

CUESTION AMERICANA.

NEGOCIOS DIPLOMATICOS

CON LOS

ESTADOS-UNIDOS.

NOTAS

Y DOCUMENTOS RELATIVOS.

EDICION OFICIAL.

GUADALAJARA.

Tip. de Banda. Exconvento de Sta. Maria de Gracia.

1878

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES.

SECCION DE AMERICA -- NUM. 112.

México, Agosto 18 de 1877.

DESDE hace algunos años, las invasiones de fuerzas de los Estados Unidos sobre el territorio nacional han venido sucediéndose, tomando cada vez un carácter más grave, sin que para evitarlas hayan bastado las protestas y reclamaciones que México ha estado haciendo contra esos actos que siempre ha considerado como la violación de sus derechos territoriales.

En Mayo de 1873, el coronel Mc Kenzie entró al territorio mexicano: atacó dentro de él à los indios kikapoos, mató algunos, capturó à otros y dispersó à los demas. El Gobierno consideró esta invasión como una infracción de los pactos internacionales, y dió órdenes à su Ministro en Washing-

ton para que la reclamara, á fin de obtener explicaciones satisfactorias respecto de ese hecho, y la oferta de que actos á él semejantes no se repetirían en lo sucesivo.

El Ministro, en obediencia de tal órden, dirigió al Departamento de Estado su nota de 14 de Enero de 1874, poniendo de manifiesto los derechos de México y pidiendo las reparaciones que se le debían. El Secretario de Estado acusó recibo en 5 de Febrero siguiente, diciendo que pedía informes al Departamento de Guerra para contestar esa nota con la extension debida.

En principios del año de 1874, el Gobernador Coke, de Texas, expidió una órden al capitán Benavides para que persiguiera con su compañía á los merodeadores hasta donde fuera posible ‘ tanto de este lado del Rio como del otro.’ La invasion á territorio mexicano, que en tales términos se ordenaba, llamó justamente la atencion al Departamento de Estado, supuesto que “esa órden no respeta la línea nacional fronteriza del Rio Grande, sino que manda atravesaria y meterse en México en persecucion de merodeadores,” y el Hon. Mr. Fish previno al Procurador general de los Estados- Unidos, que se dirigiese á aquel Gobernador, como lo hizo en 23 de Julio de 1874, pidiéndole informe sobre su conducta, para considerar, dice el Procurador á Mr. Coke, “hasta qué grado se ha hecho vd. responsable á ser residenciado, segun las leyes de los Estados- Unidos, por la órden dada para invadir el territorio mexicano,” llamándole la atencion al art. 6.º de la ley de 20 de Abril de 1818, en vista

de la que el Departamento de Estado se había dirigido al referido Procurador.

El gobernador Coke, para justificar su conducta, entra en varias consideraciones que en su opinión sostienen su orden. El fundamento más notable para el objeto de esta nota, está así expresada por ese gobernador: “Esta necesidad [la de que las tropas americanas invadan el territorio mexicano en persecución de merodeadores], ha sido reconocida y ejecutada dos veces.... por un valiente y hábil oficial del ejército de los Estados- Unidos..... Hago referencia al general Mac Kenzie, quien con sus tropas siguió banda de merodeadores, cruzando el límite nacional, y en una de estas ocasiones, se cree que les impuso el condigno castigo dentro del suelo mexicano. *Ninguna palabra de desaprobación se ha oído jamás aquí por parte del Gobierno de Washington por la conducta de ese distinguido oficial, mientras que la prensa y los habitantes de este país la han aplaudido altamente.*” De ese precedente que la ley internacional condena, y contra el que México ha protestado, saca esta aun más ilegal consecuencia: “Si las tropas de los Estados- Unidos tienen derecho de cruzar la línea divisoria y continuar la persecución de merodeadores en territorio mexicano, de lo cuál no hay duda, las tropas de Texas que están haciendo el deber que los Estados- Unidos han de desempeñar, y que lo están haciendo porque no hay allí (en la frontera) tropas de los Estados- Unidos que lo hagan y que por precisión debe hacerse, tienen el mismo derecho.”

Aunque el Procurador general invocó el art. 6.º de la ley de 20 de Abril de 1818 que considera y castiga como un delito grave “el procurar ó preparar en territorio americano cualquiera expedicion ó empresa militar contra el territorio ó dominio de algun Príncipe ó Estado extranjero, ó colonia, distrito ó pueblo, con quienes los Estados- Unidos están en paz;” no obstante esto, no sabe esta Secretaría que el procurador general haya ejercido accion alguna contra el gobernador responsable; no sabe que una *solu palabra de desaprobacion se haya pronunciado por el gobierno de Washington* contra esa violacion de la ley de las Naciones, y de la de lo, Estados Unidos; más aún, hay constancia de que órdenes semejantes á la del gobernador Coke han partido de Texas para invadir el territorio nacional. El silencio, la aquiescencia del gobierno de los Estados- Unidos, despues del informe del gobernador Coke, al ver consagrada la invasion del general Mac Kenzie, como un precedente legal, daban ya en 1874 un carácter mucho más grave á las invasiones que sufría México.

En Noviembre de 1875, el capitán Mac Nelly, al servicio de Texas y con órdenes semejantes à la expedida por el gobernador Coke, acaudilló otra nueva invasion, en la que tambien tomó parte el capitán Randlet, del ejército de los Estados- Unidos. Mientras ella se verificaba, el general Potter avisó al comandante militar de Matamoros, que se habia cometido un robo de ganado en el lado americano, y que los ladrones habian pasado el Río con los animales robados; que un jefe de los

Estados-Unidos habia notificado á la autoridad mexicana que si no se devolvía el ganado y se entregaba á los ladrones, pasaria ese jefe á territorio mexicano.

Luego que el general Fuero tuvo noticia de estos sucesos, dirigió el 19 del mismo Noviembre un telégrama al general Potter, manifestándole que el derecho de gentes y los tratados, tienen designados los medios legales que deben proceder á las vías de hecho, cuando surge alguna dificultad entre las dos Repúblicas, siendo por esto la invasion que sufría México injustificable á la faz del mundo civilizado: le suplicó que mandara que las fuerzas americanas se retiraran luego del territorio nacional, y le notificó que si desgraciadamente no lo verificaran así, además de protestar enérgicamente á nombre de su Gobierno, contra ese procedimiento, se vería en el penoso caso, para salvar la honra de México, de rechazar la fuerza con la fuerza. El general Potter, haciendo justicia á esa demanda, se excusó de la violacion del territorio mexicano, diciendo que ella se habia hecho en desobedecimiento de sus órdenes; pero que las tropas invasoras habian ya evacuado el territorio de México desde la seis de la tarde del mismo dia 19.

El general Potter confesó que con este hecho se violaron las leyes á que el general Fuero aludia; pero repitió que esto sucedió porque los oficiales de las tropas de los Estados-Unidos contravinieron á las órdenes que les habia dado. No ha sabido, sin embargo, el Gobierno mexicano que el de los Estados-Unidos haya castigado esa violacion del terri-

torio nacional, ni la insubordinacion de los jefes de que habla el general Potter.

No fué la protesta del general Fuero el único medio de que México usó en esta ocasion para hacer reconocer sus derechos. En 22 de Diciembre de 1875 su Ministro plenipotenciario en Washington dirigió una nota al Departamento de Estado, llamándole la atencion sobre estos sucesos y muy especialmente sobre la circunstancia revelada por el general Potter, de que la insubordinacion de los jefes americanos era la causa de la última invasion. El Ministro manifestó la necesidad de que se adoptaran las medidas más convenientes para evitar la repetición de expediciones militares en el territorio de México, cuya inconveniencia y serios peligros para la buena armonía entre las dos Naciones no necesitaba encarecer. Esta nota tampoco tuvo contestacion alguna del Departamento de Estado, por más que el hecho que la motivó, reagrove la ofensa que él importa para México.

Despues de esto vino otra invasion que por las circunstancias especiales que la acompañaron fué todavía más atentatoria que las anteriores: la que hizo el teniente coronel Shafter en Abril pasado en el pueblo de Piedras Negras. Este jefe no venia en persecucion de salvajes ni merodeadores, no venia á exigir que se le entregasen cosas robadas á ciudadanos americanos, pretextos invocados en las anteriores invasiones. Venia solo con el objeto de arrancar de las manos de la autoridad mexicana dos delincuentes mexicanos que habian cometido un delito en territorio mexicano, y á quienes por tal motivo se estaba juzgando.

Luego que esta Secretaría tuvo noticia de esos hechos, ordenó al plenipotenciario de México en Washington que formalizara la reclamacion correspondiente, pidiendo así el castigo de los culpables, como las garantías necesarias para el porvenir. Nuestro representante, en consecuencia, dirigió una nota al departamento de Estado, en 28 de Abril pasado, negando ante todo que el jefe americano invasor hubiera tenido permiso alguno de la autoridad local para penetrar al territorio mexicano, y permiso al que se apeló como un pretexto para justificar la invasion. Se dijo en esa misma nota que aun cuando tal permiso hubiera existido, él nunca sancionaria los ultrajes que en Piedras Negras se hicieron à la República, intentando sustraer del poder de las autoridades mexicanas, y por la fuerza, á dos mexicanos acusados de un delito: se hizo presente que en esos sucesos habia no solo una violacion del territorio de la República, sinoun insulto directo á sus autoridades: se pidió por fin el castigo de los culpables y la adopcion de las medidas necesarias para evitar la repeticion de actos semejantes. En 1º de Mayo el Departamento de Estado acusó recibo de esta nota, ofreciendo pedir informes sobre lo ocurrido. A ninguna de todas estas reclamaciones ha dado respuesta el Gobierno de los Estados-Unidos.

Debe tenerse presente en esta última invasion una circunstancia notable por más de un título. El ayudante general del departamento de Texas, J. H. Taylor, dirigió al gobernador de Coahuila una nota en que inserta un telégrama del brigadier

general, en jefe de las tropas de los Estados-Unidos en Texas, y en cuyo telégrama se dice que las injurias hechas á los mexicanos aprehendidos, que servían como guías á las tropas americanas en la persecucion de indios salvajes, persecucion que se hacia con el consentimiento del comandante de *facto* de las tropas mexicanas en el Distrito, «no podian ser consideradas sino como una declaracion de parte del gobernador actual para cooperar con los indios salvajes en sus depredaciones en el territorio americano y que así se le manifestaria al presidente.»

El gobernador contestó á esta extraña notificacion diciendo: que creia inconveniente por su parte entrar en explicaciones sobre su conducta con un jefe extranjero, respecto de un acto (la aprehension de los dos mexicanos) para el que lo autorizan las leyes de la República, ya por razon del territorio en que fué ejecutado, ya por razon de las personas que eran responsables de él: que solo por cortesía y en defensa del decoro de México, se limitaba á decir que no se habia concedido permiso alguno para la invasion del teniente coronel Shafter, y que la aprehension de que se habla, se hizo por hechos cuya calificacion corresponde solo á los tribunales de la República: añadió que era una exigencia de su dignidad y justificacion “reebazar enérgicamente la injuriosa especie de que el gobierno de Coahuila favoreciera la invasion de salvajes en territorio americano, cuando en todos tiempos las autoridades de México han procurado con soli-

cito empeño y costosos sacrificios perseguir á los salvajes, como enemigos de la humanidad.”

Se comprende que con aquella notificación se trató de buscar siquiera un motivo que cohonestara la invasión; pero ese objeto no se consiguió. Infundado como es que alguna autoridad hubiera concedido permiso para hacer lo que se hizo en Piedras Negras, esos hechos no tienen justificación alguna, y siendo injusto el cargo que se formuló contra el gobernador de Coahuila, tampoco él, aunque fuera cierto, autorizaria el procedimiento del teniente coronel Shafter. Sin demostrar que la ley internacional no consiente la invasión de un territorio extranjero, ni so pretexto de ir á castigar á un delincuente refugiado en él, bastará para afirmar aquel aserto, más aún, para sostener que ni la misma infracción de algun artículo de los tratados autoriza acto alguno agresivo entre las dos Repúblicas, copiar las palabras del art. 34, fracciones 2ª y 3ª del tratado de 5 de Abril de 1831; dicen así: “2ª Si uno ó más ciudadanos de alguna de las partes, infringiese algun artículo de este tratado, será personalmente responsable de ello; pero no por esto se interrumpirá la armonía y buena correspondencia entre las dos naciones, á cuyo fin ambas partes se comprometen á no proteger al agresor, ni sancionar semejante infracción.”

“3.ª Si alguno de los artículos del presente tratado desgraciadamente fuere violado ó infringido de cualquier otro modo, se estipula que ninguna de las partes contratantes dispondrá ó autorizará ninguna clase de represalia, ni declarará la

guerra a la otra por queja de injuria ó daño, hasta que la misma parte que se considere agraviada no haya presentado á la otra una relacion de las injurias ó daños competentemente comprobada y sobre ello hubiere pedido justicia y satisfaccion y ésta hubiere sido negada ó sin razon demorada.”

Como no una sino muchas veces se ha pretextado para invadir á México, que nuestros ciudadanos y autoridades locales de la frontera protegen à los merodeadores é indios, sea lícito una vez por todas protestar contra esta pretension, citando aquellas palabras del tratado, para dejar establecido el derecho que tiene México de oponerse á tales invasiones inspiradas por esta clase de motivos.

El 23 de Mayo último, el Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos tuvo una conferencia con el actual secretario de relaciones, cuyo principal objeto fué tratar de la última invasion. Dijo en ella este plenipotenciario que tenia instrucciones de su Gobierno de entregar al de México copia del telégrama de 3 de Abril, suscrito por el general Ord (el mismo que el Ayudante general Taylor transcribió al gobernador de Coahuila) presentando ese documento como justificacion de la conducta del teniente coronel Shafter.

El secretario que suscribe, dijo luego en respuesta: que conocia ya ese documento y que él de ninguna manera podia justificar la invasion de Piedras Negras, exponiendo al efecto las razones que quedan indicadas. Añadió que ese telégrama, con otros documentos relativos al asunto, se habian

mandado ya á la Legacion mexicana en Washington, ordenándole que insistiera en la reclamacion que se le habia mandado formular, reclamacion de la que el Gobierno mexicano esperaba las satisfacciones que en justicia se le deben.

Antes de que ninguna se diera, vino publicada en los periódicos de la República vecina la orden de 1.º de Junio último del departamento de guerra de los Estados- Unidos al general Sherman, previniéndole que diera instrucciones al general Ord para que obrara discrecionalmente en el caso que se indica, persiguiendo partidas de malhechores, y autorizándolo para entrar al territorio mexicano á aprehenderlos y castigarlos, y “á recobrar la propiedad de nuestros ciudadanos, dice la orden, que encuentre en poder de mexicanos de aquel lado del rio.” A esa orden el Gobierno mexicano respondió con la de 18 del mismo Junio, librada por el Ministerio de guerra al general Treviño. La honra de la República exigia imperiosamente las prevenciones que ésta contiene, porque las instrucciones dadas al general Ord son ofensivas para México y contrarias á los pactos internacionales entre las dos Repúblicas.

Durante el pasado mes de Junio, él mismo ministro plenipotenciario de los Estados- Unidos tuvo nuevas y variadas conferencias con el secretario de relaciones, en las que se trató de las dificultades de la frontera, y muy especialmente de la orden comunicada al general Sherman. Ese plenipotenciario se empeñaba en justificar las instrucciones transmitidas al general Ord, fundándolas en los car

gos que hacia á México, derivados de su impotencia ó falta de voluntad para perseguir á los mero-deadores. El ministro que suscribe, por deber é inspirado de la conviccion m' s profunda, contestó esos cargos, demostró que esas instrucciones son contrarias á la ley internacional y á los tratados entre las dos naciones, y sostuvo la política del gobierno mexicano; la sustancia de las discusiones tenidas en esas conferencias en cuanto á este asunto, consta en los *Memorandums* y notas relativas que se han publicado ya.

Entre las razones con que el actual secretario de relaciones defendió á México, existe una que no es posible desconocer. Precisamente para arreglar las dificultades de la frontera, para demostrar con hechos que el actual Gobierno tiene voluntad y poder para ese arreglo, éste mandó á Washington un plenipotenciario con poderes *ad hoc* y las debidas instrucciones, y cuya mision principal es proponer las medidas que á juicio del Gobierno mexicano son necesarias para dar una solucion práctica y satisfactoria á aquellas dificultades, y para cuidar de la frontera de una manera especial, mientras se pueden convenir entre los gobiernos las medidas radicales y permanentes más adecuadas para alcanzar esa solucion; reforzó las tropas que desde ántes tenia en aquella zona, enviando además de esto un jefe de alto carácter en el ejército, á hacer un estudio práctico de la cuestion militar en la frontera, para aprovechar tambien sus informes en el arreglo definitivo de esas dificultades.

Pero cuando el Gobierno mexicano esperaba

que ante este hecho, que por sí solo contesta victoriosamente los cargos contra México, desaparecieran por completo los motivos ó pretextos para continuar invadiendo el territorio nacional, ha visto con pena que en fines de Junio último el mismo teniente coronel Shafter ha venido á violar ese territorio, repitiendo los actos ofensivos contra la República, y á pesar de las protestas que por tanto tiempo ha estado estableciendo; y aunque por esta nueva ofensa el Gobierno ha mandado que se haga nueva protesta, como ninguna de ellas ha bastado hasta hoy para asegurar los derechos de la República, ha creído de su más imperioso deber considerar esta gravísima cuestión no refiriéndola solo á hechos aislados, sino examinándola en toda su importante trascendencia y viéndola en su conjunto, para así presentarla también á la consideración del gabinete de Washington.

Varios y de diversa clase han sido los motivos que por parte de los Estados-Unidos se han estado alegando para invadir el territorio nacional. La supuesta impotencia de México para cumplir las estipulaciones de los tratados; el derecho que los Estados-Unidos pretenden asumir para suplir esa impotencia; la infundada acusación de connivencia de los ciudadanos mexicanos y de las autoridades locales de la frontera con los merodeadores y los indios; las protestas de que las invasiones no son hostiles á México, porque su objeto es solo castigar criminales; y otros pretextos de ménos importancia, aunque más ofensivos para México, como los invocados por el gobernador Coke, se han estado

en diversas épocas presentando como fundamentos de las invasiones que México ha sufrido. ¿Pueden estos supuestos motivos servir de razon para ellas ante la ley internacional y los tratados?

No es hoy la primera ocasion en que los Estados Unidos han pretendido asumir el derecho de invadir á México, alegando para ello la impotencia en que han dicho que está la República para cumplir sus deberes internacionales: desde ántes del tratado de 1848 y cuando estaba vigente el art. 33 del de 1831, se alegaba que este artículo imponia á cada uno de los dos países el deber de impedir por la fuerza toda incursion hostil de indios del territorio del uno hácia el del otro respectivamente, y que si México no podia por su parte cumplir con esa estipulacion, los Estados Unidos para llenarla, tenían el derecho de invadir el territorio mexicano en persecucion de los indios.

Aunque despues de aquella época ese art. 33 fué derogado y el art. 11 del tratado de Guadalupe Hidalgo impuso solamente sobre los Estados Unidos el deber de impedir las invasiones de indios en ambas fronteras, y aunque, en fin, el art. 2.º del tratado de 30 de Diciembre de 1853, derogó à aquel dos artículos, todavía hoy se hacen contra México los mismos argumentos, como si estuviera vigente el fundamento legal en que se pretendió apoyarlos. En la órden de 1.º de Junio pasado, del departamento de guerra, se encuentran estas palabras:“Asimismo informará á dichas autoridades (las de la frontera) que si el Gobierno de México sigue descuidando el deber que

tiene de impedir estos agravios (los de las incursiones de merodeadores), este gobierno tomará sobre sí tal deber; y si las circunstancias lo hicieren necesario, hará que nuestras fuerzas pasen la frontera mexicana.”

Las bases en que descansan esas argumentaciones son por completo falsas. El art. 33 del tratado de 1831, si bien imponía á México el deber de reprimir las incursiones de indios, nunca dió á los Estados-Unidos el derecho de invadir su territorio cuando ese deber se descuidara, y lejos de esto, el contexto del tratado demuestra que ambas naciones se reservaron de un modo absoluto todos sus derechos territoriales sin comprometerlos en manera alguna. Hay en él, además, cláusulas explícitas que previenen que ni el descuido de ese deber, ni la falta de cumplimiento de alguna estipulación, autoricen nunca actos agresivos ú hostiles entre los dos países: el art. 34, fracción 3.^a del mismo tratado, que dispone que la infracción ó violación de uno de sus artículos no autoriza ninguna represalia, ningun acto agresivo à la otra nacion, sino que obliga á la ofendida á presentar una relacion de las injurias ó daños para pedir á la ofensora la satisfaccion conveniente, sin que pueda apelar á actos hostiles ó agresivos, sino cuando ésta no se diere, es la prueba más completa de que los Estados-Unidos no han tenido el derecho que reclaman.

Y si esta observacion no tiene réplica, refiriéndose á la época en que estuvo en vigor el art. 33 citado, cuando ella se aplica, ó al tiempo en que

el *derecho* era de México y el *deber* de los Estados-Unidos, ó à las actuales circunstancias en que el expresado artículo está expresamente derogado, la misma observacion adquiere un grado de evidencia verdaderamente incontrovertible. Si además se tiene presente que el art. 21 del tratado de 2 de Febrero de 1848, corroborando el precepto del 34, fraccion 3.^ª del de 1831, expresamente prohíbe que en caso de diferencia ó desacuerdo entre los dos gobiernos “se apele á represalia, agresion ú hostilidad de ningun género,” hasta no agotar los medios pacíficos y racionales de que habla, se acabará de comprender que lo que los Estados-Unidos han invocado como un derecho tomado sobre sí el *deber* que á su juicio México no puede cumplir, no es en último análisis más que una clara violacion de los tratados.

Juzgado ese pretendido derecho á la luz de la ley internacional, no aparece ménos infundado. La soberanía de las naciones es incompatible con la invasion arbitraria de su territorio por otra potencia, y el derecho que los Estados-Unidos pretenden tener, equivaldria á reconocer que cada nacion lo tenia para invadir ú ocupar el territorio de la vecina sin más trabajo que el aparentar la necesidad de hacerlo así, que el pretextar que la nacion limítrofe no podia ò no queria cumplir sus deberes internacionales. Ese derecho llegaria á convertirse en una amenaza constante para la soberanía é independenciam de las naciones: seria la negacion de todas las reglas de justicia que gobiernan á los países civilizados. Desde el momento en que ese

derecho se reconociera, la independencia de las naciones quedaria á merced del capricho ó de la audacia de las más fuertes.

Tampoco es cierto el hecho en que se funda la teoría que ha querido aplicarse á México, á saber: su impotencia para reprimir las incursiones de merodeadores é indios. Mucho se podria decir sobre esta materia, consultando desde su origen la historia de las sangrientas correrías de los salvajes, asignándoles su causa histórica, refiriendo cómo aun bajo el compromiso del art. II del tratado de Guadalupe, por el descuido de la frontera americana, esos indios llegaron hasta los Estados centrales de la República, teniendo ésta que emplear sus tropas para rechazarlos y arrojarlos de su suelo; manifestando, en fin, cómo durante la guerra del Sur, los Estados- Unidos no solo abandonaron su frontera, sino hasta las reservas de los indios: todo esto serviria para acreditar que los Estados- Unidos no tienen justicia para hacer á México los cargos que le hacen; pero sobre alargar demasiado esta nota, si de esas materias se ocupara, seria esto dar lugar á creer que se que ia entrar al terreno de las recriminaciones, cuando buscando una solucion satisfactoria para las dos naciones, el Gobierno mexicano se aleja con empeño de ese terreno. Para acreditar que México no ha sido impotente en la guerra de los salvajes, basta presentar las incontables campañas, la incesante persecucion que ha hecho á esos enemigos de la civilizacion; y para no hablar de los tiempos y sucesos pasados y solo demostrar que hoy tiene poder y voluntad de reprimi-

mir las incursiones, ó de indios ó de merodeadores, dos hechos hablan más alto que todas sus palabras: el establecimiento de fuerzas bastantes en la frontera para cuidar tanto como en su situación actual es posible, y el envío de un Ministro á Washington para proponer las medidas convenientes al arreglo de las dificultades pendientes.

En varias ocasiones se ha alegado que los ciudadanos mexicanos estimulan y favorecen los crímenes que en la frontera se cometen, siendo así los cómplices de los merodeadores y de los indios; se ha asegurado también que las autoridades locales mexicanas, participan de esa complicidad, y en esas injuriosas aserciones contra la República, se ha pretendido encontrar la justificación de las invasiones que se han hecho en territorio mexicano. Tal razón es todavía más infundada que las anteriores. El art. 34, fracción 2^a del tratado de 1831, que se ha copiado en otra parte de esta nota, persuade de que no es lícito hacer esas invasiones, invocando tal pretexto. Y todo el tratado de extradición, de 11 de Diciembre de 1861, desde su primera hasta su última palabra, es la demostración más completa de que ninguna de las dos naciones ha consentido perder sus derechos territoriales, permitiendo que se invada su territorio para perseguir y castigar merodeadores y recobrar la propiedad robada: las invasiones que en este motivo se fundan están completamente reprobadas por los tratados, y no es necesario demostrar que la ley de las naciones las condena igualmente.

Las protestas que en diversas ocasiones también

se han hecho por jefes americanos de que al entrar al territorio mexicano á perseguir y castigar criminales no se viene à hostilizar á la República, tampoco satisfacen á la honra de ésta, ni á sus derechos. El acto de la invasión, constituye por sí, una ofensa que reagrababa la circunstancia de ejercer jurisdicción en territorio extranjero, contra la voluntad de su soberano, y ningunas manifestaciones de amistad son bastantes á desnaturalizar esos hechos, presentándolos como lícitos ante la ley internacional. Esas invasiones, desde que se hacen por la fuerza, están condenadas por el derecho de gentes, y México no puede verlas, sino como ofensas, por más que se proteste que no lo son. Por lo demás, invasiones ha sufrido la República, como la de Abril pasado, en que se vino, no á perseguir, sino á proteger criminales, en que ni esas protestas son posibles.

Las superficiales indicaciones que preceden sobre los motivos que se han invocado por los Estados-Unidos para estar invadiendo el territorio mexicano, bastan á patentizar la justicia que asiste á México en oponerse á tales invasiones, estimándolas como ofensas. Esas indicaciones pudieran ampliamente desarrollarse para vigorizar la fuerza de los razonamientos en que se fundan, para reivindicar la autoridad de los principios internacionales que las sostienen; pero esta tarea es inútil desde el momento en que el gobierno de los Estados-Unidos ha aceptado los mismos principios, y supuesta la conformidad de opiniones de ambos gobier-

nos sobre ellos, está de sobra todo lo que sobre esto pudiera decirse.

El día 7 del próximo pasado Julio, el Ministro de los Estados-Unidos presentó por orden de su Gobierno una reclamacion contra México, á virtud de haber sido invadido el territorio americano por una fuerza mexicana que pasó la frontera en persecucion de la partida acaudillada por Pedro Valdez. Por instrucciones del departamento de Estado, aquel Ministro dejó en esta secretaría copia de la nota del H. Secretario de Estado á Mr. Foster, de 21 de Junio anterior, en la que se ordena que se haga esa reclamacion. Dice en la expresada nota Mr. Evarts que la entrada de tropas mexicanas al territorio de los Estados-Unidos, "es una violacion de éste, que se debe reclamar sin pérdida de tiempo;" agrega que "aunque no es probable que esa invasion se haya hecho por orden del Gobierno mexicano, es sin embargo una grave violacion de la ley internacional, que no debe tolerarse ni por un momento," y concluye previniendo al Ministro que manifieste al Gobierno de México que "el de los Estados-Unidos espera confiadamente la reprobacion de ese acto con la reparacion de sus consecuencias y el castigo de sus autores."

El actual secretario de relaciones luego que se impuso de los documentos relativos, contestó en 9 del mismo mes de Julio, que "léjcs de haber dado orden el Gobierno mexicano para invadir el territorio de los Estados-Unidos, lo habia expresamente prohibido, como podia verse en su oficio de 18 de Junio al general Treviño: que sabiendo que la

ley internacional prohíbe la entrada de tropas á territorio extranjero, sin consentimiento de su soberano, y habiendo estado proclamando y sosteniendo este principio cuando se trataba de México, no podía desconocerlo cuando á su vez lo invocaba el departamento de Estado," y agregó aun más explícitamente que "el Gobierno acepta, reconoce y hará cumplir por su parte los principios que el H. Mr. Evarts invoca en su despacho y ajustará su conducta á ellos, mirando en el paso de tropas á territorio extranjero, una invasion injustificable y condenada por la ley internacional." Ofreció, en consecuencia, mandar juzgar á los responsables de la invasion y hacer las reparaciones que en justicia se deben.

Después de estas solemnes declaraciones hechas por los dos gobiernos, y en vista de esa conformidad de opiniones sobre los principios que rigen la materia objeto de esta nota, inútil sería empeñarse en demostrar que el paso de tropas á país extranjero sin el permiso de su Gobierno, cualquiera que sea el pretexto que se invoque, es una grave injustificable violacion de la ley internacional, como Mr. Evarts la llama, y sería preciso que las naciones soberanas no fueran iguales ante la ley internacional, para que los Estados- Unidos pudieran siquiera intentar que los preceptos de esa ley que reclaman para sí, no fueran aplicables á México. Pero México por su propia dignidad jamás consentirá en ello, y los Estados Unidos por su misma justificacion nunca lo pretenderán.

Las explícitas declaraciones del H. Secretario

Mr. Evarts sobre esos principios de la ley internacional, no dejan ya lugar à los pretextos en virtud de los que hasta hoy se ha estado invadiendo el territorio de México. Una vez aceptados y reconocidos esos principios por ambos gobiernos, tienen que obrar de acuerdo con ellos, sin apelar para observar una conducta contraria á motivos que no son en último análisis más que la negacion de los referidos principios, y así como México no ha vacilado un momento en reprobando la invasion de tropas mexicanas en territorio americano, en mandar enjuiciar á los autores de ese hecho y en ofrecer las reparaciones debidas, hoy no se puede, no se debe dudar que los Estados- Unidos obren de la misma manera que México, fundándose en los mismos principios que Mr. Evarts ha citado.

Cuando en la misma conferencia de 7 de Julio el Ministro de los Estados- Unidos dejó tambien en esta Secretaría copia del despacho del Departamento de la Guerra, de 13 de Junio, y sus anexos, en cuyos documentos consta que el presidente de los Estados- Unidos restringió al general Ord la facultad discrecional de invadir á México, no autorizándole para pasar la frontera sino en "caso grave," el Ministro de Relaciones se apresuró á manifestar en la conferencia del dia 9 al representante de la República vecina, que el Gobierno mexicano "considera esa restriccion como un reconocimiento de los derechos de México; pero que por más que ella sea de importancia, no basta para dejar ileso la autonomia de la República, supuesto que la invasion de tropas extranjeras al ter-

ritorio de una nacion amiga sin el consentimiento de su soberano, es siempre una violacion de la ley internacional. . . . Que en las instrucciones nuevamente comunicadas al general Ord, à pesar de sus limitaciones, se mantiene viva la orden de invadir à Mèxico "en caso grave," y el Gobierno de la República juzga que esa excepcion no está autorizada por el derecho de gentes, y que por tal motivo confiaba en la justificacion del de los Estados- Unidos para esperar que las órdenes de invadir à la República se retiraran por completo.

El Gobierno tiene que insistir con empeño en esta pretension de justicia, tanto porque aún despues de la limitacion de las instrucciones del general Ord se verificó la última invasion del teniente coronel Shafter, como porque no sabe que ellas se hayan modificado en términos que no lastimen los derechos de la República. El Gobierno presume que esa última invasion verificada en 29 de Junio, y posterior en consecuencia al despacho de Mr. Evarts à Mr. Foster, de 21 del mismo, se ha hecho sin la anuencia del gabinete de Washington, porque de otra manera seria inexplicable la contradiccion que hay entre los principios proclamados en ese despacho por el H. Secretario de Estado y la conducta del teniente coronel Shafter. Y si el no haber reprobado el gobierno de Washington en 1873 la conducta del general Mac Kenzie, constituyó à juicio del gobernador Coke un precedente legal que autorizaba las invasiones à Mèxico, la vigencia de aquellas instrucciones seria una amenaza contra su soberanía, seria la negacion de los prin-

cipios de la ley internacional, profesados por el Departamento de Estado. A evitar tal peligro y las graves consecuencias que él pudiera entrañar, tienen los esfuerzos del Gobierno de la República.

Cumple éste con un alto deber al procurar de la manera más sincera y empeñosa allanar las diferencias que se presentan y conservar el estado de paz y amistad en que están los dos países, usando al efecto de representaciones y negociaciones pacíficas, y esto con tanta mayor razón, cuanto que el Gobierno de los Estados- Unidos ha hecho una profesion solemne de los principios que México ha estado sosteniendo en la defensa de su soberanía, y en virtud de los que pide la reparacion de los agravios de que se queja. Apela el Gobierno mexicano à los sentimientos de justicia del Gobierno y del pueblo de los Estados- Unidos, para esperar que los derechos de la República sean reconocidos y respetados.

Ponga vd. en conocimiento del H. Secretario de Estado el contenido de esta nota, dándole copia de ella, y trasmitiendo á esta Secretaría la contestacion que se le diere.

Protexito á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado).—*J. L. Vallarta*.—Ciudadano encargado de negocios ad ínterin, de México en los Estados- Unidos de América.—Washington.—D. C.



NOTAS Y DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA

NOTA DE 18 DE AGOSTO DE 1877

DE LA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

AL ENCARGADO DE

NEGOCIOS DEL INTERIOR DE MEXICO EN WASHINGTON.

A.

INVASION MAC KENZIE.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 140.

Nueva-York, Mayo 30 de 1873.

El dia 21 del actual, en la noche, recibí de nuestro vicedónsul en S. Antonio de Texas un telégrama, del cual acompaño copia, avisándome que el coronel Mac Kenzie con quinientos dragones habia

pasado el Rio, arriba de Piedras Negras y batido algunos indios (en territorio mexicano, segun debia inferirse), haciéndoles muertos y prisioneros y quitándoles gran número de caballos.

Era la hora en que ya estaba cerrado el correo para Nueva-York, de cuyo puerto iba á salir y salió en efecto al siguiente día el paquete para Veracruz. No pude por lo mismo hacer mérito de este telégrama en mi última correspondencia. Pensé informar del hecho á esa Secretaría por medio del telégrafo; pero quise tener pormenores acerca de él, y reflexioné despues que el indicado hecho debia estar al mismo tiempo ó quizà antes, en conocimiento del Gobierno, el cual estando expedita la comunicacion telegráfica, podia cuando lo deseara pedir-me informes sobre el asunto, lo mismo que remitirme en cualquier momento sus instrucciones.

Al dia siguiente los periódicos publicaban con algunos más pormenores la noticia que yo habia recibido, y sucesivamente por cosa de una semana la han estado adicionando y comentando con bastante calor, y en favor ó en contra de este Gobierno segun que son amigos ó enemigos de la administracion. Adjuntas van las tiras de los periódicos que han llegado á mis manos y se ocupan del acontecimiento, debiendo llamar la atencion una correspondencia del *Herald*, de esta ciudad, en que se publica una carta de los comisionados para la remocion de lo kickapoos, y por otro motivo un editorial del *Boston Daily-Advertiser* en que se censura la conducta de Mac-Kenzie y de la administracion, á quien se juzga responsable de ella.

En cuanto á los juicios y opiniones que sobre el asunto me han supuesto los periódicos, son enteramente imaginarios, pues yo no he tenido ahora más entrevista con agentes de la prensa, que una con el corresponsal en Washington de la prensa asociada de New-York, y nada quise decirle sino que ignoraba los pormenores del hecho y esperaba instrucciones de mi Gobierno; siendo la otra entrevista con el corresponsal del periódico de Boston ántes citado, á quien dije lo mismo. He esquivado el hablar con otros buscadores de noticias para los diarios, y á pesar de ello, unos suponen que excuso y otros que condeno enérgicamente el hecho de Mac-Kenzie.

El dia 22, que era juéves, ocurrí al departamento de Estado, para ver, como de costumbre, á Mr. Fish, y sin pedírselas, porque aún no era tiempo de formalizar una queja, oír las explicaciones que quisiera darme sobre el suceso. Me encontré con que el secretario de Estado seguía ausente de Washington, de donde pocos dias ántes vino á esta ciudad. No me pareció prudente tocar el asunto con el subsecretario Mr. Frankroft Davis, y él por su parte nada me dijo sobre el particular, limitándose nuestra conversacion á manifestarle yo que me iba á trasladar á Nueva York con mi familia, durante el verano, á reserva de estar yendo á Washington cada vez que fuera conveniente, y á decirme él que así empezaban ya á alejarse los miembros del Cuerpo diplomático, y lo iban á hacer dentro de muy pocos dias el presidente y Mr. Fish, quien volveria el sábado ántes de ausentarse con su familia.

El sábado 24 supe en Washington que habia vuelto Mr. Fish; pero habia tenido tiempo de reflexionar con madurez y me persuadí de que no era conveniente ir à verlo, pues no podria ménos de hablarle en tono de protesta sobre la invasion del coronel Mac-Kenzie, no debiendo en un asunto tan grave y con tan delicados antecedentes dar paso alguno sin prévias instrucciones de mi Gobierno. Ir á pedir una simple explicacion de lo ocurrido era inútil, pues mi Gobierno y yo sabiamos cuáles eran las órdenes que se habian dado á los jefes de fuerzas de los Estados-Unidos, situados en la frontera: y cuanto se publicaba en aquel momento, cuanto yo averiguaba, venia á confirmar mi creencia de que el referido coronel obedecia las instrucciones del ministro de la guerra.

En tales circunstancias me pareció que lo mejor era llevar adelante desde luego mi traslacion à esta ciudad, donde sin ocasion inmediata de ver al secretario de Estado, podia estar retraido hasta saber los términos en que debia obrar segun el acuerdo de esa secretaría, que conoce todo lo que ha precedido al incidente de que me acupo. Fui, pues, en la misma noche del 24 á despedirme del presidente y su señora, en visita privada y como lo he hecho en ocasiones semejantes. El presidente me trató con la amabilidad de costumbre, y aunque conversamos generalmente acerca de México, nos abstuvimos ambos (como era natural) de toda alusion al incidente de Mac-Kenzie.

Los antecedentes de este hecho escandaloso están en mi correspondencia con ese Ministerio rela-

tivamente á las quejas y pretensiones del gobierno de los Estados-Unidos con relacion á los indios Kikapooz y á las decantadas depredaciones que ellos ú otros bandidos del territorio mexicano van á cometer al Estado de Texas. Pero el principal y más directo de esos antecedentes se encuentra en mi nota núm. 53 de 13 de Febrero último, donde refero que Mr. Fish me leyó la nota que dirigió á Mr. Nelson el 15 de Enero de este año, en la cual se le previene notifique á nuestro Gobierno que si continuá su impotencia para contener las depredaciones de la frontera, los Estados-Unidos no se detendrán ante consideracion de ninguna especie para escarmentar á los autores de esos desmanes. Allí tambien manifiesto cómo me explicó Mr. Fish que el desentendimiento de toda consideracion queria decir que se perseguiria á los bandidos aun pasando para ello nuestro territorio; y hago mérito de la desaprobacion con que recibí semejante aviso y las reflexiones que sobre el particular opuse al secretario de Estado.

Despues de esta notificacion, acerca de la cual aún no he recibido instrucciones de ese Ministerio, no solo seria inútil sino inconveniente el que yo preguntase al departamento de Estado si el coronel Mac-Kenzie obró en esta vez conforme á los deseos de su gobierno; mucho más cuando tambien se me avisó (segun lo referí en mi citada nota) que se iban á dar á los jefes de fuerzas de los Estados-Unidos situadas en la frontera, órdenes de perseguir á los bandidos aun en territorio mexicano. Lo único que me tocara hacer es formalizar

una protesta; pero repito que en asunto tan grave y que no es de urgencia inmediata, debo esperar, como aguardo, las instrucciones de esa secretaría.

La alta prudencia del Gobierno acordará con presencia del hecho y todos sus antecedentes, cuál es la conducta que como representante debo observar en este caso. Solo me atrevo á recomendarle que tenga á bien comunicarme su acuerdo sin dilacion, para que haya oportunidad en lo que llegue á hacerse y á fin de que, precisado á ver por algun otro negocio al secretario de Estado, no vaya yo á tratar sin poder evitarlo, del hecho de Mac-Kenzie en un tono ó de una manera que no se acuerde bien con la resolucion de mi Gobierno, de que aún no tengo conocimiento.

Para evitar este mal, no quiero, *sin embargo*, usar del telégrafo; pues no seria posible tratar por medio de él este delicado asunto con la detencion y seguridad que exige su naturaleza.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.—Firmado: *Ignacio Mariscal*.—Ciudadano secretario de relaciones exteriores.—México.

San Antonio Texas, Mayo 22 de 1873.

Al Ministro plenipotenciario mexicano en Washington.

He visto cartas diciendo que el dia 17 pasó Rio Bravo general Mac Kenzie, arriba Piedras Negras con 500 caballos, atacó los lipanes mescaleros y parte kickapoos, mató diez y nueve gandu-

les, aprisionó más de treinta y muchos caballos.—
M. M. Morales.

Es copia.—(Firmado.)—*José J. de Cuellar.*

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.—Número 175.

México, Junio 19 de 1873.

He recibido la nota de vd. núm. 140, de 30 de Mayo último, relativa á la violacion del territorio mexicano por el coronel Mac Kenzie y su tropa.

En respuesta manifiesto á vd. que se está examinando por el Gobierno el asunto en todos sus pormenores para resolver lo conveniente, y que de las medidas que se dicten, daré á vd. oportuno conocimiento.

Reitero á vd. mi muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Lafragua.*—Ciudadano enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México en Washington.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—México, 1^o de Octubre de 1873.

Las copias que acompaño instruirán á vd. de lo ocurrido en el negocio de los indios kickapoos. El Presidente de la República ha acordado que de la manera que vd. juzgue más conveniente, manifieste al gobierno americano: que el de México ha

visto como una violacion de los pactos internacionales, la entrada en su territorio de tropas de los Estados-Unidos, con tanta mayor razon, cuanto que antes habia accedido á los deseos de la Legacion, dando órdenes á los gobiernos de Nuevo-Leon y Coahuila, para que auxiliasen á los comisionados que debian venir á recoger á los expresados indios; habiendo manifestado bien claramente, que no estaba en sus facultades constitucionales conceder permiso para la entrada de tropas extranjeras: que si alguna vez fuerzas mexicanas han pasado la línea, ha sido sin autorizacion del Gobierno federal, y que por consiguiente, ese hecho no puede autorizar el que se ejecutó por el coronel Mac Kenzie.

Vd. esforzará estas consideracionss á fin de obtener una explicacion satisfactoria de parte del gobierno americano y la oferta de que no se repetirán esos actos en lo venidero, sino que cuando llegue un caso semejante, se procederá de acuerdo de ambos gobiernos; pues como vd. sabe bien, la entrada de tropas americanas en el territorio nacional, sea cual fuere el motivo que la origine, no solo es causa de grave responsabilidad para el Ejecutivo, sino de inmensa alarma que puede producir consecuencias muy funestas para la administracion y para la paz de la República.

Reitero á vd. mi atenta y distinguida consideracion.—(Firmado).—*Lafragua*.—Ciudadano Ministro de México en Washington.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 17.

Washington, Diciembre 19 de 1873.

Con la nota reservada de vd., sin número, del 1.º de Octubre último, que he recibido por este paquete, han sido en mi poder varios documentos relativos á la invasion del coronel Mac Kenzie, en nuestro territorio, y su ataque en él á los indios kickapoos, hechos ocurridos en Mayo de este año. En dicha nota se me dan instrucciones sobre los fundamentos que debo alegar para quejarme de aquellos hechos de la manera que yo juzgue más conveniente.

* * * * *

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado).—*Ignacio Mariscal*.—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 5.

México, Enero 3 de 1874.

La nota de vd. núm. 17, de 19 de Diciembre del año pasado, me impone de que recibió los documentos relativos á la invasion del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio y al ataque que en él dió á los indios kickapoos; así como que presentará, cuando lo juzgue oportuno, la queja correspondien-

te por estos hechos al Gobierno de ese país, explicando el silencio que sobre ellos ha guardado el Gobierno mexicano.

Reitero á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado).—*Lafragua*.—C. Ministro de México en los Estados Unidos de América.—Washington.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.

Washington, Enero 15 de 1874.

Hoy en mi entrevista con Mr. Fish (que no habia podido verificarse ántes, por los motivos que refiero en mi nota reservada de esta fecha, núm. 1), creí conveniente hablarle, entre otros asuntos, del relativo á los indios kickapoos é incursion del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio el mes de Mayo del año próximo pasado.

* * * * *

Al hacer esa explicacion, Mr. Fish me interrumpió diciéndome, que no tenia conocimiento de que hubieran sido trasportados á su reserva todos los kickapoos. Le contesté que tampoco yo estaba seguro de que lo hubieran sido todos; pero que por lo ménos muchos de ellos habian sido removidos, como lo habian publicado los periódicos de este país. En seguida le expuse sustancialmente las consideraciones que se contienen en la citada nota de vd., expresándole que mi Gobierno esperaba no

se repitiese en lo futuro un hecho semejante, por las muy graves consecuencias que podia acarriar para la paz y el órden de México, que un gobierno amigo no veria con indiferencia desaparecer cuando contaba con su buena voluntad y concurrencia para remediar cualquiera mal en la frontera. Concluí manifestándole que hacia esta explicacion verbal deseoso de saber si obtendria una respuesta favorable á una nota en que mi Gobierno solicitase que no se repitiera un acto semejante al aludido, por el temor de la responsabilidad que él le ocasionaria.

Mr. Fish me contestó recordando los antecedentes del hecho de Mac Kenzie, y dando á entender que su Gobierno se habia visto comprometido á sancionar aquella medida extraordinaria, diciendo, por último, que podia yo pasarle la nota á que aludia. Aunque no me dió seguridad alguna de lo que contestaria á dicha nota, el tono con que me habló me hizo comprender que apreciaba la moderacion de la protesta que yo le estaba haciendo; y por lo mismo le dije que dentro de poco le pasaria mi comunicacion sobre el particular.

En seguida hablé de otro asunto en aquella conferencia, segun lo informo á vd. en nota separada.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.)--*Ignacio Mariscal*.--Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—México,

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados Unidos de América.—Washington, 16 de Enero de 1874.—Núm. 14.

En cumplimiento de las instrucciones que me envió ese Ministerio en su nota reservada, sin número, de 1^o de Octubre, que recibí con retardo y contesté oportunamente, escribí una nota á Mr. Fish protestando contra la incursion en nuestro territorio hecha por el coronel Mac Kenzie con tropas de los Estados Unidos, del 17 al 18 de Mayo último. En ella procuré explicar el retardo de esta protesta con los deseos de mi Gobierno de averiguar bien el hecho; de dejar pasar la excitacion por él ocasionada y ver removido el pretexto de aquella correría, á saber los indios kickapoos que de nuestro lado estaban en la frontera.

En el tono de la protesta procuré conciliar la mayor moderacion posible con la naturaleza del asunto y la dignidad de mi Gobierno. Con todo, no quise aventurarme á remitirla sin hablar primero con Mr. Fish y cerciorarme del efecto que produciria. De la conversacion que sobre el particular tuve con el Secretario de Estado, doy cuenta en mi nota reservada num. 3, de 15 del actual; y como por aquella me persuadí de que no habia inconveniente en dar curso à mi nota, así lo hice hoy mismo remitiéndola al Departamento.

Los términos de esa nota aparecen en la copia que de ella acompaño con la presente comunicacion.

Reitero à vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—*Ignacio Mariscal*.—Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—México,

Sr. Mariscal á Mr. Fish.

Washington, Enero 14 de 1874.

Señor Secretario:

Voy á tratar en esta nota de un hecho que ya no es reciente, pero contra el cual mi Gobierno no ha protestado hasta ahora, solo por dar una prueba bien clara de la estima en que tiene sus buenas relaciones con los Estados-Unidõs. Sin embargo, hoy que ha pasado enteramente la excitacion que el hecho produjo en México y que se han averiguado los antecedentes que parecian servirle de excusa, he recibido instrucciones de presentarlo à la consideracion de ese departamento de Estado con algunas reflexiones sobre la grave importancia que lo caracteriza. Me refiero à la incursion hecha en el territorio mexicano, del 17 al 18 de Mayo último, por el coronel Mac Kenzie con tropas de los Estados-Unidos.

Sabido es que el motivo alegado para ese proceder, tan contrario à lo que ordinariamente exigen las relaciones de dos pueblos vecinos y en paz, fué la necesidad de castigar à unos salvajes, à los indios kickapoos que vivian en el territorio mexicano. Sin dar à esa excusa màs valor del que pueda tener segun el derecho internacional, tengo la honra de acompañar con esta nota una copia del

informe que dió á mi Gobierno sobre el origen y mèrito de las quejas contra los kickapoos y de las llamadas depredaciones mexicanas en Texas, la comision que con objeto de averiguarlas con la imparcialidad posible, se nombró por parte de México. En ese informe se apunta algo de la exageracion é inexactitud que han marcado las querellas de algunos texanos y sus amigos, claramente dirigidas á ocasionar un conflicto con la República Mexicana.

Hoy se encuentran ya removidos de la frontera y territorio mexicano los indios kickapoos, autores en mayor ó menor parte de los males que tanto se han exagerado, habiéndose verificado su remocion con el auxilio eficaz de mi Gobierno. Es, por lo mismo, ya oportuno el protestar contra la incursion del coronel Mac Kenzie; pues nadie podrá acusar ahora al Gobierno mexicano de que veia con indiferencia los males á que aludo, negándose á poner el remedio que se le sugeria como más adecuado. La verdad es que este remedio se estaba ya poniendo en planta con la concurrencia de México cuando se verificó la correría del citado coronel, por lo cual parece ménos excusable. Mas si ya desde entonces no era justo dudar de la sinceridad de mi Gobierno, ni tampoco de la posibilidad de remediar la situacion por medios legales, mucho ménos lo será hoy que el tiempo ha venido á aclarar los sucesos.

Desde la primera peticion que hizo en México el Ministro de los Estados-Unidos, mi Gobierno se mostró dispuesto á cooperar, segun podia, á la

remocion de los kickapoos; y si no prestó su consentimiento para que con ese fin entraran tropas de los Estados-Unidos en el territorio mexicano, fué porque eso no estaba en sus facultades constitucionales. Pero en todo lo demás dió pruebas de que deseaba obsequiar los deseos que se le manifestaban, expidiendo repetidas instrucciones con ese objeto á las autoridades de la frontera con el Estado de Texas.

Ellas fueron constantemente obedecidas, y el curso que habian tomado las cosas poco antes del hecho del coronel Mac Kenzie, prueba que esas instrucciones eran bastantes para el fin á que se aspiraba. Hé aquí por qué el acto á que me refiero pareció tanto más extraño.

En vano querria decirse que ha habido varios casos en que hombres armados de México han pasado al territorio de los Estados-Unidos, especialmente en persecucion de indios facinerosos, porque á más de ser esto muchas veces por acuerdo entre las autoridades locales de un país con las del otro, siempre se ha verificado sin la autorizacion del Gobierno general de la República Mexicana, que en cualquiera caso de queja ó conocimiento oficial del hecho, lo hubiera reprobado y habria puesto los medios para evitar que fuese repetido. Por lo mismo, los hechos á que aludó y de que solo tengo vagas noticias, difieren en todas sus circunstancias del ejecutado por el coronel Mac Kenzie.

En virtud de estas consideraciones, mi Gobierno espera de la buena fé y amigable espíritu que animan al Gobierno de los Estados-Unidos en sus

relaciones con México, que no se repetirá en lo futuro un hecho semejante al de que hago mérito; y que cuando fuese necesaria cualquiera providencia para remediar males en la frontera, cuya ejecucion deba verificarse en territorio mexicano, se acordará y llevará adelante de consuno por los dos Gobiernos; pues la irrupcion de tropas extranjeras en dicho territorio, sobre ser contraria á los principios que gobiernan á las naciones en tiempo de paz, pueden en un país poner á la administracion en muy sérios conflictos y trastornar profundamente la paz de la República. Esta última consideracion bastará probablemente para un Gobierno amigo, pues no querrá exponerse á causar males tan terribles á su vecino, cuando cuenta con la buena voluntad de éste para lograr los justos fines que se proponga.

Tengo la honra, con este motivo, de reiterar á vd., señor secretario, mis protestas de muy alta consideracion.

(Firmado) *Ignacio Mariscal*.—Al Hon. Hamilton Fish, &c., &c., &c.—Washington.—D. C.

Es copia. (Firmado).—*José T. de Cuellar*.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 19.

Washington, Febrero 6 de 1874.

Hoy he recibido la nota de Mr. Fish, fechada ayer, que en copia y traduccion acompaño bajo los

números 1 y 2, y en la cual, refiriéndose á mi despacho del 14 del mes anterior, sobre la incursión del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio, me dice que ha pedido los informes respectivos al secretario de la guerra para contestar con extensión á mi protesta.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado).—*Ignacio Mariscal*.—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Mèxico.

NUM. 1.

DEPARTMENT OF STATE.

Washington, 5 February 1874.

SIR:

I duly received your note of the 14th último, relative to the incursion of colonel Mac Kenzie into Mexico in May last. The communication was refered to the secretary of war for information to enable me to reply at length. This I will have the honor to do as soon as that information shall have reached here.

I avail myself of this occasion, Sir, to offer to you a renewed assurance of my high consideration.

(Firmado).—*Hamilton Fish*.

Jo Sr. D. Ignacio Mariscal.

&c. &c. &c.

Es copia. (Firmado).—*José T. de Cuellar*, oficial encargado de la secretaría.

NUM. 2.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Washington, Febrero 5 de 1874.

SEÑOR:

Oportunamente recibí la nota de vd. fechada el 14 del próximo pasado y relativa á la incursion del coronel Mac Kenzie en Mayo último. Dicha comunicacion fué remitida al secretario de la guerra para que con los informes respectivos pueda yo contestarla extensamente. Así tendré la honra de hacerlo tan luego como se reciban los indicados informes.

Aprovecho esta ocasion, señor, para ofrecer á vd. renovadas las protestas de mi alta consideracion.

(Firmado).—*Hamilton Fish.*

Al Sr. D. Ignacio Mariscal.

&c. &c. &c.

Es traduccion. (Firmado).—*José T. de Cuel-
llar*, oficial encargado de la secretaría.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores. Seccion de América.

México, Febrero 14 de 1874.—Núm. 26.

Con la nota de vd., núm. 14, de 16 del pasado, he recibido la copia de la protesta que dirijió vd. al secretario de Estado, por la incursion del coronel Mac Kenzie en territorio mexicano. La dig-

nidad y al mismo tiempo la moderacion con que está concebida, han sido plenamente aprobadas por el Supremo Gobierno, á cuyo nombre doy à vd. expresivas y sinceras gracias.

Si le fuere precisa mayor instruccion en este asunto, la hallará vd. en lo que contiene la Memoria de esta secretaría, que se le remite por este paquete.

Renuevo á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado).—*Lafragua*.—Ciudadano Ministro de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones.—Seccion de América.

México, Marzo 7 de 1874.—Núm. 39.

Con la nota de vd., núm. 19, de 6 del pasado, he recibido en copia y traduccion la que dirigió á vd. Mr. Fish, sobre la incursion del coronel Mac Kenzie á territorio mexicano, diciendo que ha pedido informes al secretario de la guerra para contestar extensamente el despacho relativo de vd. de 14 de Enero último.

En cualquier explicacion que sea necesaria, procure vd. advertir al secretario de Estado, como ya lo ha comprendido sin duda, que la intempestiva invasion de Mac Kenzie, cuando se arreglaba pacíficamente la traslacion de los kickapoos, esterilizó en parte el trabajo y dará por resultado que cual

quier intento en aquel sentido será sumamente difícil.

Reitero á vd. mi aprecio y perfecta consideracion.

(Firmado).--*Lafragua*.--Ciudadano enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México en los Estados- Unidos de América.—Washington. —D. C.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

México, Julio 11 de 1874.—Núm 117.

. Con presencia de las noticias que ha dado á vd. el Cónsul en San Antonio Béjar, sobre la invasion del coronel Mac Kenzie á territorio mexicano, y de acuerdo con las instrucciones que se han dado á vd., espero se sirva obrar como crea más prudente acerca del Gobierno de los Estados Unidos, para que se ponga coto á las expediciones de tropas americanas al territorio nacional, que puedan ser causa de trastornos graves, que el Gobierno de México desea y procura evitar.

Reitero á vd. etc.

(Firmado).-- *Lafragua*.—Ciudadano Ministro de México en Washington.—D. C.

Sr. Mariscal al Sr. Lafragua.

Legacion mexicana en los Estados- Unidos de América.

Nueva-York, Agosto 5 de 1874.—Núm. 97.

He tenido la honra de recibir la nota de vd. núm. 117, fechada el 11 del próximo pasado, en la cual se me previene que, de acuerdo con las noticias que me ha dado el cónsul mexicano en San Antonio Béjar, sobre una nueva incursión del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio, obre yo como crea más prudente cerca del Gobierno de los Estados-Unidos:

En efecto, el citado cónsul, con fecha 6 de Junio último, me remitió una tira del *Daily Herald* de San Antonio, el cual refiere que una partida de mexicanos había pasado el Rio Bravo y robado á viva fuerza en Texas, doscientas cincuenta cabezas de ganado vacuno: que el coronel Mac Kenzie, irritado por su audacia, los había perseguido hasta las montañas de Santa Rosa; pero que no pudiendo alcanzarlos y falto de raciones, se había regresado sin conseguir su objeto.

La correspondencia publicada en dicho periódico, y que refiere estos hechos, está fechada en el Fuerte Clarke el 29 de Mayo último. Es de advertir que por esos días se hacían esfuerzos en Washington por algunas personas, para que el Congreso no cerrara sus sesiones (como al fin sucedió) sin acordar nueva asignación ú otra providencia respecto á las decantadas depredaciones mexicanas en Texas. No sería, pues, imposible que se hubiera inventado ese hecho en aquella parte del país, á fin de llamar la atención y obligar al Congreso á ocuparse del asunto. Lo digo así porque es muy extraño que ni un solo periódico de Washington ó Nueva-York haya dado á luz comentario alguno so-

bre esa nueva incursión de Mac Kenzie, y acaso ni aun reproducido la noticia, siendo así que la primera correría de ese jefe en nuestro territorio, produjo el mayor escándalo y fué materia de muchos editoriales y correspondencias en dichos periódicos. En vano se dirá que estaban absortos en otros asuntos; pues algun comentario hubieran podido hacer ó dar publicidad á algunas apreciaciones de los mismos agentes de los texanos en la capital y en esta metrópoli.

Mas aun suponiendo que el hecho se haya verificado, como lo refirió el corresponsal del «Daily Herald,» no habiendo producido escándalo alguno en este país ni en el nuestro, al ménos que yo sepa hasta ahora, la prudencia aconseja que lo ignoremos mientras esto pueda hacerse decorosamente, á la manera que se han ignorado en multitud de casos por las autoridades fronterizas de uno y otro lado del rio, incursiones que se han hecho para perseguir salvajes sin ánimo de ofender al país en que se penetra con fuerza armada. El atentado de Mc. Kenzie de hace 14 meses fué de muy diverso carácter, pues se cometió de un modo arrogante y descarado, quemando una ranchería de indios, llevándose prisioneros, y hasta publicando el parte oficial de los hechos, si bien no se explicaba, sino que se dejaba inferir, que la correría fué en territorio mexicano. Hoy, si el hecho de que se trata se verificó realmente (lo cual es dudoso), fué de un modo oculto y sin dejar rastro alguno en nuestro territorio.

El ocurrir á este Gobierno preguntándole si es cierto lo que se dijo en un periódico de Texas, se-

ria mostrar un espíritu quisquilloso y amigo de encontrar dificultades más bien que evitarlas, como lo aconseja el buen sentido, pues sería tanto ménos prudente, cuanto que aún no contesta Mr. Fish mi protesta por el hecho constante de Mac Kenzie verificado en 1873: y puede interpretarse su silencio como un reconocimiento de la justicia que nos asiste. Llegar con una nueva queja por un hecho ménos caracterizado y hasta dudoso, sería precipitarlo á dar una contestacion que nos pusiera en el caso de alterar ó suspender nuestras relaciones con los Estados-Unidos. Felizmente no ha llegado el punto de que los intereses ó el decoro de la Nacion nos obliguen á aceptar semejante extremo.

Espero que las reflexiones anteriores á que la ilustracion del Gobierno dará el peso correspondiente, serán bastantes para que se apruebe la conducta de abstencion que me propongo observar respecto del hecho de que se trata.

Reitero á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Ignacio Mariscal*.—Ciudadano Ministro de Relaciones.—México.

Sr. Lafragua al Sr. Mariscal.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

México, Agosto 22 de 1874.—Núm. 145.

He dado cuenta al ciudadano Presidente de la República, de la nota de vd. núm. 97, del 5 del corriente, relativa á una incursion del coronel Mac Kenzie en nuestro territorio, comunicada á vd. por

el cónsul en San Antonio Béjar, con referencia á una relacion del "Daily Herald" de San Antonio, y tuvo á bien acordar dijese á vd. en respuesta: que por las razones que vd. expone en su citada nota, el Gobierno lo ha autorizado para que con su reconocida prudencia, obre de la manera que juzgue más conveniente y segun los casos que se presenten.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado.)—*Lafragua*.—Ciudadano Ministro de México en Washington.—D: C.

B.

ORDEN DEL GOBERNADOR COKE PARA INVADIR A MEXICO.

Informe rendido al Procurador General por orden del
Departamento de Estado.

Visitador de las aduanas fronterizas del Estado
de Tamaulipas.

Tengo la honra de remitir á vd. un cuaderno que recogí en Texas, en el que entre otras cosas se registra la enérgica interpelacion que el Procurador general de los Estados-Unidos hace al Gobernador de aquel Estado con motivo à la òrden que dictó para que el capitan Benavides pasase con gente armada à nuestro territorio, y la injuriosa respuesta para nuestra República que este funcionario dió.

Dignese vd. dar cuenta con lo expuesto al ciudadano Presidente y admitir mis respetos.

Independencia y Libertad. N. Laredo, Abril 13 de 1875.—(Firmado.)—*J. N. Zapata*.—Ciudadano secretario de Estado y del despacho de relaciones.—México.

Departamento de Justicia, Washington, Julio 23 de 1874.

Honorable Richard Coke, gobernador.—Austin.—Texas.

.SEÑOR:-

He recibido del Honorable Hamilton Fish, secretario de Estado, copias de papeles, el objeto de las cuales es hacer ver que vd. como Gobernador de Texas, ha expedido una orden al capitán Benavides, que manda una guerrilla ó compañía suelta, para que no respete la línea nacional fronteriza del Rio Grande, sino que debe atravesarla y meterse en México y continuar en seguimiento de los indios ó ladrones de ganado en que se halla empeñado.

Estos papeles me han sido sometidos por el Honorable secretario de Estado, para que yo considere hasta qué grado se ha hecho vd. responsable á ser residenciado segun los estatutos de los Estados-Unidos, por la orden dada á una fuerza militar, bajo la autoridad de vd., para invadir el territorio mexicano.

Llamo respetuosamente la atencion de vd. á la seccion 6ª del acta de Abril 29, 1818, estatuto 3º,

página 449, en vista de la cual, supongo que los dichos papeles me han sido referidos.

Toda comunicacion que vd. tuviese por conveniente hacerme, será considerada debidamente antes de determinar que otra accion ulterior, si alguna tomare con respecto á este particular.

Muy respetuosamente. —(Firmado.)— *George D. Williams*, Procurador general.

Despacho del Ejecutivo, Estado de Texas, Austin, Agosto 6 de 1874.

Honorable *George Williams*, Procurador general de los Estados-Unidos.

Washington.—D. C.

SEÑOR:

He recibido en debido tiempo su comunicacion de vd. de Julio 23, y he considerado debidamente su contenido. Llama vd. mi atencion á una órden dada por mí como gobernador de Texas, al capitán Refugio Benavides que manda una compañía suelta en la frontera del Rio Grande, requiriéndole que cuando siga de cerca á los indios, merodeadores ó ladrones de ganado, con el objeto de recobrar la propiedad que lleven robada de los ciudadanos de Texas, si fuere necesario, cruce el Rio Grande; y en conexion con ello me refiere vd. al acta del Congreso de Abril 20, 1818, que prescribe penas por infringir las leyes de neutralidad de los Estados-Unidos, y desea que yo le informe sobre el particular, diciéndome que el negocio ha sido referido á vd. por el Honorable *Hamilton Fish*, secretario de Estado. Tengo que decir en respuesta,

que para determinar la conveniencia de la órden al capitan Benavides, es menester saber las circunstancias bajo las cuales fué dada, y la condicion y necesidades de los habitantes, para cuya proteccion fué despachada.

El Rio Grande, la línea divisoria entre los Estados-Unidos y México, es un arroyo estrecho y somero, y desde Brownsville, treinta millas de su boca, arriba, es vadeable todo el año, excepto por unas pocas semanas. El país de Texas de este lado del rio está por la mayor parte, cubierto de un monte espeso ó vegetacion de chaparral. Desde la boca de este rio hasta el fuerte Duncan, una distancia como de cuatrocientas millas, adonde generalmente se cometen las depredaciones de que hablaré despues, hay cuatro estaciones ó puestos de tropas de los Estados-Unidos, los cuatro componiendo en todo una fuerza de once compañías de infantería y siete de caballería. El fuerte Clark, que está aún más arriba del rio, con ocho compañías de caballería y tres de infantería, cubre como sesenta millas del rio, además de una extensa línea de frontera que no está en el rio. Esto constituye la defensa que el Gobierno general de los Estados-Unidos provee para el borde del Rio Grande. De esta fuerza solamente la caballería puede usarse con algun efecto para repeler y castigar á los indios y salteadores y ladrones mexicanos que saquean el país; la infantería es inútil para aquel objeto.

Por espacio de veinticinco años, este bordo ha sido molestado y asolado por bandas de desespera-

dos de México, de indios y mexicanos. En 1857, el Gobernador Houston tuvo que enviar una fuerza de tropa al Rio Grande para repeler una invasion capitaneada por el bandido Cortina. Durante este periodo muchos millones de pesos, valor de propiedad perteneciente á ciudadanos de Texas, ha sido destruida, robada y llevada á la fuerza por estos merodeadores. Desde 1865 principalmente ha sido el caso, que cuerpos de hombres armados del lado Oeste del Rio Grande, constantemente vienen á Texas, intimidando á los habitantes y llevándose para México grandes hatos de ganado, propiedad de ciudadanos de Texas; otras veces estos individuos matan y desuellan gran cantidad de ganado para llevarse los cueros, y dejan los carcaxes á que se pudran. Frecuentemente al ejecutar sus robos por mayor, asesinan familias enteras, hombres, mujeres y niños, é incendian las casas. Las pérdidas de los habitantes de Texas por este camino, ascienden anualmente á muchos cientos de miles de pesos, y desde 1865, para no decir nada de las pérdidas anteriores, á muchos millones. La vida y propiedad entre los Rios Nueces y el Rio Grande están por esta causa tan poco seguras, que hasta se teme que sean despobladas, y la destruccion completa de ganado y caballos, su único elemento productivo. La poblacion de este país está muy desparramada, y para el tiempo que unos cuantos de ellos pueden reunirse para defenderse y seguir á los ladrones, éstos se hallan ya cerca del Rio Grande, ó le han vadeado ya con la presa, y habiendo llegado á este sitio de refugio, hacen burla y desafian á los ciuda-

danos de Texas, á quienes ellos han robado, y con todo descanso se reparten el botin.

Durante los últimos seis meses, las invasiones de estos bandidos de México han sido tan atrevidas y frecuentes, y sus robos y asesinatos de ciudadanos texanos tan extensos y alarmantes, que me han forzado, con un gasto muy pesado sobre el Estado, á llamar á las armas una fuerza militar para darles proteccion. A causa de lo espeso del chaparral y carácter montuoso del país del Rio Grande y de su grande extension, la pequeña fuerza que el Estado puede sostener en activo servicio, es lo más eficaz en patrullar el país inmediato al rio y vigilar los vados, cuando se han dilatado algo en cruzarle con el ganado robado, y acontece frecuentemente que los ladrones no son vistos, hasta que parte de ellos ó el todo, han vadeado el rio con su robo. Este pillaje cometido por mexicanos contra las personas y propiedades de Texas, digo como un hecho innegable, se está haciendo hoy y por muchos años atrás se ha hecho, con conocimiento y aquiescencia de las autoridades municipales al Oeste del Rio Grande, y se cree que podría probarse abundantemente, que en muchos casos estas autoridades municipales han estado de acuerdo con los merodeadores y tenido su parte al dividir la presa. Es cierto que á toda luz y sin embozo, los mexicanos del lado del Oeste del rio le cruzan á la vista de los empleados municipales y se meten en Texas, y que le repasan públicamente con grandes partidas de ganado, propiedad de los ciudadanos texanos. lo cual han estado hacien-

do durante muchos años, sin que las autoridades hayan dado paso ninguno para contenerlo, cuando era sabido pública y notoriamente que ellos eran ladrones que habian estado robando á los ciudadanos de Texas. Es cierto igualmente que el Gobierno central de México ha sido, y lo es en la actualidad, conecedor de las depredaciones cometidas por ciudadanos de su jurisdiccion, que tienen en ella casas donde se refugian cuando son perseguidos, sobre las vidas y propiedades de los vecinos de Texas, y que sin embargo de lo enorme de los crímenes y de la constancia, repeticion y publicidad con que han sido cometidos por espacio de muchos años, no ha, hasta este dia, tomado medida ninguna para poner un fin à ellas, ni castigado á los criminales, ni hecho compensacion á los individuos perjudicados de Texas. La fuerza situada por el Gobierno de los Estados-Unidos en la línea del Rio Grande, es absolutamente inadecuada para protegerla, segun lo prueba la condicion actual de ese pais y la frecuencia é impunidad con que estos bandidos hacen sus correrías en él. Los hechos consignados aquí, son de notoriedad pública y comun, y han sido puestos en conocimiento del gobierno de Washington repetidas veces, por la prensa pública, por los representantes de Texas en el Congreso y por las autoridades del Estado de Texas, cuya veracidad puede probarse con gran cantidad de testimonios. Bajo estas circunstancias, y apoyando mi accion en estos hechos, como Gobernador de Texas, y en obediencia á una necesidad imperiosa traída, no por abandono de deber

de parte de Texas ó sus habitantes, á dar proteccion, hasta donde sea posible, á los ciudadanos de Texas contra una guerra desoladora que se les está haciendo por desesperados y ladrones extranjeros, llamé al servicio del Estado una fuerza de cien hombres, la cual he apostado entre el Rio Grande y el de las Nueces y dado á los oficiales que los mandan las órdenes que han motivado esta queja.

La parte de la orden á que se hace objecion, está redactada en estas palabras:

“Si la compañía persiguiera de cerca á los ladrones ó merodeadores con sus presas, las seguirá hasta donde sea posible, tanto de este lado del Rio Grande como del otro, teniendo la precaucion debida para la propia seguridad, y cuando hubiere probabilidad de recobrar la propiedad robada.”

Esta orden no envuelve la idea de conducir una expedicion militar ó empresa contra México ó contra los habitantes de aquel país, sino que simplemente tiende á dar empleo á la corta fuerza que el Estado de Texas se ha visto en la imprescindible necesidad de levantar para la proteccion de sus habitantes indefensos, de la sola manera en que puede ser usada eficazmente. Si las correrías de los mexicanos, para la represion de los cuales está fuerza ha sido organizada, fueran de fecha reciente, casuales y de carácter tal, que burlasen los esfuerzos de un gobierno regularmente vigilante y enérgico para reprimirlas, y que tales esfuerzos se hiciesen de buena fé por parte de las autoridades mexicanas, en ese caso concedo que el permitir á

una fuerza armada cruzar el Rio Grande, aun cuando sea en persecuimiento de ladrones, con el objeto de recobrar su presa, seria una violacion de los derechos de México y de todos los principios de la ley internacional. El derecho de México á que su territorio no sea invadido por fuerzas armadas de Texas, estaria entónces basado en el conveniente cumplimiento de los deberes de aquel gobierno para con Texas, reprimiendo los desórdenes que cometen sus propios habitantes, y castigando sus crímenes y atentados cometidos contra los de su Estado vecino. Como que cada Estado ó Nacion está comprometido á reprimir á su pueblo de hacer guerra á sus vecinos, es la razon porque la ley internacional prohíbe que una fuerza armada invada el territorio del otro. El derecho de inmunidad nace y depende del recíproco cumplimiento de esta obligacion que cada poder debe al otro. Ninguna Nacion ha cedido el derecho de sus habitantes á defenderse á su modo contra los ataques de los Estados ó pueblos vecinos, excepto sobre la promesa y cumplimiento, hácia sí mismo, que todas las naciones se deben la una á la otra, de gobernar á sus pueblos de manera que no devasten y hagan guerra á las otras naciones ó á algunos de sus habitantes ó territorio.

Creo que nunca se ha exigido por la ley internacional que la cortesía, urbanidad y amistad se lleven al romántico extremo de rendir el gran derecho natural de defensa propia, contra la infliccion constante de daño serio, permanente é injusto sobre los habitantes de una nacion por los de otra,

aun cuando los ataques no estén autorizados por el gobierno del territorio de donde vienen.

El Gobierno del Estado de Texas tiene que tratar con el hecho admitido é incontestable, que por un periodo de años una guerra la más desastrosa y voraz se ha estado haciendo contra los habitantes de Texas y sus propiedades entre el Rio Nueces y el Rio Grande, por indios y mexicanos residentes en el lado Oeste del Rio Grande, y pertenecientes á la jurisdiccion del Gobierno de México. El hecho existe, que esos habitantes, bien sea por falta de poder ó de voluntad por parte de aquel gobierno, lo cual no hace diferencia en cuanto á los resultados y á nuestros derechos, no están ordenados y regulados por el Gobierno de México y restringidos á una propia línea de conducta hacia los habitantes de Texas; y que se ha hecho una necesidad imperiosa para Texas á consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Gobierno de México, y lo inadecuado de la fuerza apostada en el Rio Grande por los Estados-Unidos, proveer para la defensa de sus ciudadanos; y siendo así forzada á hacer uso de su derecho inherente de defensa propia, se insiste, si es necesario, en que Texas tiene un derecho legal, claro, para enviar sus tropas dentro del suelo mexicano para aquel objeto. Solo naciones amigas tienen el derecho de pedir inmunidad de su territorio de incursiones armadas, y se insiste que en cuanto á Texas, México no es una nacion amiga, porque, ciudadanos mexicanos, con conocimiento de las autoridades de su Gobierno y sin ser reprimidos por ellas, están

haciendo guerra á los habitantes de Texas y á sus propiedades, haciendo necesario para su defensa que las tropas texanas persiguiesen á los ladrones dentro del suelo mexicano. Esta necesidad ha sido reconocida y ejecutada dos veces durante los últimos doce meses por un valiente y hábil oficial del ejército de los Estados-Unidos, si el informe que ha circulado sin ser contradicho, y que es creído universalmente, es cierto. Hago referencia al general Mac Kenzie, quien con sus tropas siguió bandas de merodeadores, cruzando el límite nacional, y en una de estas ocasiones, se cree que les impuso el condigno castigo dentro del suelo mexicano. Ninguna palabra de desaprobacion se ha oído jamás aquí por parte del gobierno de Washington por la conducta de este distinguido oficial, mientras que la prensa y los habitantes del país la han aplaudido altamente.

Cuando Texas se ve forzada à asumir sobre sí la injusta carga de defenderse á sí misma y de repeler las invasiones en su territorio, como ahora está probando á hacer, está plenamente autorizada bajo el art. 2.º, seccion 10 de la Constitucion de los Estados-Unidos, para usar de los poderes de guerra que ordinariamente residen en el Gobierno general; y no habiendo cumplido éste con la obligacion que le liga á defender á los habitantes de Texas, habria, independiente de esa provision de la Constitucion, investido á Texas con el derecho de recurrir á cualesquiera medios para su propia defensa, á los cuales podria, como deberia, haberse acudido por los Estados-Unidos. Si las fuerzas

de los Estados-Unidos tienen derecho á cruzar la línea de límites divisoria, y de continuar la persecucion de merodeadores dentro del suelo mexicano, de lo cual no hay duda, las fuerzas de Texas están haciendo el deber que las tropas de los Estados-Unidos habian de desempeñar y que le están haciendo porque no hay allí tropas de los Estados-Unidos que le hagan, y que por precision debe hacerse, tienen el mismo derecho. Se observará que la órden al capitán Benavides le autoriza á cruzar el Rio Grande solamente cuando esté persiguiendo de cerca, y para un objeto especificado, el cual es quitar la propiedad robada ó arrancada por fuerza á los ciudadanos de Texas. El no está autorizado para cruzar el rio para buscar el desquite ni hacer guerra en el territorio ó alguno de los habitantes de México, sino para perseguir merodeadores que *salgan* de Texas, y quitarles y devolver la propiedad que se halle en su posesion perteneciente á Texas.

Que los ladrones sepan que serán perseguidos y que la orilla del Oeste del Rio Grande no les será ya más un santuario y lugar de refugio, de donde ellos puedan hacer salidas cuando les plazca, y asesinar y robar á los habitantes de Texas; hará más para poner un término á sus operaciones y dar paz y seguridad al pueblo de la frontera, que cuatro veces más de la presente fuerza, sin autoridad para atrevesar el Rio Grande. Los reclamos de los ciudadanos de Texas por indemnizacion por la propiedad de que han sido despojados por ciudadanos mexicanos, que ya sube á muchos millones de

pesos, ha estado recibiendo la atención del Congreso de los Estados- Unidos durante algunos años pasados; pero ningún paso ha sido dado para remover la causa del aumento de estos reclamos, y hoy el gobierno del Estado de Texas está incurriendo en un pesado, y el más opresivo é injusto gasto que no puede evitar, por ser necesario para la defensa de sus habitantes de ser asesinados y robados, el cual debería, de derecho, recaer sobre el Gobierno de los Estados- Unidos. Hay la esperanza de que las necesidades de los habitantes de la frontera del Rio Grande serán reconocidas y apreciadas y atendidas por el Gobierno de los Estados- Unidos, y que Texas será, como de derecho debería serlo, relevada de la carga que ahora pesa sobre ella tan desigualmente, de tener que proveer para la defensa de un límite nacional; pero mientras que está tasada así, permítasela usar los medios de defensa que está obligada á emplear, de la manera que ella lo considere más eficaz. Mientras que tenga convicciones claras de mi derecho como Gobernador de Texas bajo la Constitución y leyes de los Estados- Unidos, y en vista de la condición de los negocios en la orilla del Rio Grande, para expedir la orden militar que ha dado motivo de queja, la haré ejecutar. Al mismo tiempo estoy completamente satisfecho que si los oficiales del Gobierno de los Estados- Unidos abrigan una idea diferente, ellos tienen poder para impedir que se ponga en ejecución, y que no resulte ningún bien de cualquier otro esfuerzo ulterior de mi parte para ejecutarla; por esa razón he dado á vd. los hechos en

que la emision de la órden fué apoyada, por los cuales se pueda determinar su conveniencia, y si se decidiese que es en contravencion de las leyes de los Estados-Unidos, cuando se me notifique la decision, revocaré la órden; pero debo decir que esto será injusto en el último grado para Texas de parte del Gobierno general, rehusarle permiso para defenderse á sí misma, como debe, al ménos que al mismo tiempo no se haga una provision adecuada para su defensa.

Muy respetuosamente su obediente servidor.

(Firmado).—*Richard Coke*, Gobernador de Texas.

(*Es copia literal de la traduccion publicada en Austin.*)

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Con el oficio de vd. del 13 del pasado Abril, he recibido el mensaje dirigido à la Legislatura de Texas, por el Gobernador del mismo Estado, en que constan la enérgica interpelacion que el procurador general de los Estados-Unidos hace á dicho Gobernador, con motivo de la órden que dió al capitán Benavides, de que pasara á territorio mexicano cuando se hallara persiguiendo de cerca á algunos abigeos ó merodeadores que atravesaran el Bravo, y la injuriosa respuesta para nuestro país del Gobernador Coke; de todo lo cual se ha tomado debida nota, agradeciendo á vd. el envío de ese documento.

Independencia y libertad. México, Mayo 3

de 1875.—(Firmado).—*Lafragua*.—C. J. N. Zapata, visitador de las Aduanas fronterizas de Tamaulipas.—N. Laredo.

C.

INVASION MC NELLY.

Sr. Mejía al Sr. Arias.

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Con esta fecha dijió al ciudadano general Carlos Fuero, que se encuentra en Monterey, el siguiente telégrama:

“Se ha enterado el Presidente del parte de vd. en que inserta la comunicacion al jefe de la línea americana y la contestacion de ese jefe. En vista de estos documentos se ha servido acordar que al dirigirse vd. nuevamente al jefe de la línea americana, con motivo de la explicacion que dá en su nota, le manifieste satisfaccion por la rectitud con que fueron libradas sus órdenes para impedir que la fuerza de los destacamentos pasaran el rio al territorio mexicano, así como las que tambien dictó para hacerlas contramarchar cuando tuvo conocimiento de que habian pasado el rio, contraviniendo sus órdenes; mas á la vez debe vd. pedirle, tratándose ya de un hecho consumado, que además de las medidas que hubiere tomado para corregir la falta,

dicte las necesarias para que no se repitan hechos de esta naturaleza que pueden acarrear graves consecuencias.”

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento y efectos á que haya lugar, adjuntándole copia de los antecedentes relativos.

Independencia y libertad. México, Noviembre 22 de 1875.

(Firmado.)—*Mejía*.—Ciudadano oficial mayor, encargado del Ministerio de Relaciones.—Presente

Telégrafo del Supremo Gobierno.—Depositado en Matamoros el 18 de Noviembre y recibido en México el mismo día.

Ciudadano Ministro de Guerra:

Comandante brigadier y teniente coronel del 24 de infantería me dice desde Brownsville con esta fecha, que está informado que una partida de 250 cabezas ganado mayor fué pasado por “Las Cuevas,” ayer para este lado: que un jefe que manda fuerzas de los Estados- Unidos, que expediciona cerca de “Las Cuevas,” demanda á la autoridad de México la devolucion del ganado y entrega de los ladrones: que él pasará á México si no se cumple con la demanda y que me hace á mí, como jefe de la línea, formal peticion para que tome las medidas necesarias á fin de aprehender dicho ganado y ladrones, y que se los entregue en el fuerte Brown (Texas), si la demanda hecha á la autoridad civil no se hubiese cumplido. Por mi parte he dictado las providencias necesarias mandando una fuerza en observacion de los movimientos de la de los Es-

tados-Unidos, con instrucciones para perseguir y aprehender à los abígeos.

Lo digo à vd. para su conocimiento.—*J. L. Cristo.*

México, Noviembre 18 de 1875.

Ciudadano coronel J. L. Cristo.—Matamoros.

Enterado de su telégrama. Haga vd. todo lo posible por efectuar la aprehension de los ladrones de ganado de que me habla.—*Mejía.*

México, Noviembre 18 de 1875.

Ciudadano general Cárlos Fuero.—Monterey.

El coronel Cristo me participa que un jefe de las fuerzas de los Estados-Unidos le ha pedido la aprehension de unos ladrones de ganado que en "Las Cuevas" han pasado para nuestro territorio 250 cabezas, y anuncia que si no la verifica pasará él á México para efectuarla. Tome vd. informes del administrador de Camargo y dicte todas las medidas necesarias para que se haga la pronta aprehension de dichos malhechores.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Matamoros y recibido en México el 19 de Noviembre.

Ciudadano Ministro de Guerra:

Fuerzas americanas han pasado el rancho de "Las Cuevas" cerca de Camargo. Segun parte telegráfico se están batiendo en la márgen mexicana y se cree que las de Davis ocuparán Camargo. El general La Barra con el visitador del Distrito se preparan para salir con el fin de ver lo que se puede arreglar.

Desde anoche à las doce salieron de esta plaza 50 hombres de caballería con el ciudadano capitán Gutierrez y otros tantos que saldrán con el Sr. La Barra. Yo me quedo en esta plaza con el resto de la guarnición, organizo la guardia nacional y estoy á la mira de lo que intenten en Brownsville. Daré cuenta de lo que ocurra.—*J. L. Cristo.*

México, Noviembre 19 de 1875.

Ciudadano coronel J. L. Cristo.—Matamoros.

Enterado del parte de vd. sobre las últimas noticias que ha recibido y providencias que ha dictado. Ya se ordena al general Fuero que atienda á esa línea como corresponda, á cuyo efecto le comunicará vd. lo que ocurra, cuidando por su parte de vigilar con esmero, como se le tiene encargado.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Monterey el 18 de Noviembre y recibido en México el mismo día.

Ciudadano Ministro de guerra:

Por esta vía me dice hoy el general La Barra, de Matamoros: "Grandes aprestos militares en Brownsville; no se saben las intenciones. Nosotros resueltos á sostener el honor de las armas nacionales."

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para que se sirva ordenarme lo que tenga á bien.—*Cárlos Fuero.*

México, Noviembre 19 de 1875.

Ciudadano general Cárlos Fuero.—Monterey.

Dije à vd. ayer por las noticias recibidas de Matamoros relativas á que tal vez pasara fuerza americana al territorio de la República por Camargo, que se recomendaba al comandante de Matamoros continuara vigilando su línea, y á vd. le previne que haga otro tanto, agregándole ahora que fije mucho su atencion en lo que pueda pasar ó esté pasando en los límites, aproximando si fuere necesario alguna fuerza, y en caso de que sean ciertas las noticias de que alguna fuerza americana ha pasado al territorio de la República, lo reclame vd. en términos convenientes para impedir actos de esta naturaleza, procurando à la vez hacerlo de manera que concilie la buena armonía con la nacion vecina, sin menoscabar el derecho y dignidad de la nuestra.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Monterey el 19 de Noviembre y recibido en México el mismo dia.

Ciudadano Ministro de guerra:

Americanos han pasado en San Miguel de Camargo: vecinos los baten: ha habido ya muertos y heridos por una y otra parte. He librado órdenes para reconcentrar violentamente la fuerza de mi mando y marchar sobre los invasores en el momento que vd. lo ordene.—*Cárlos Fuero.*

Telégrama depositado en Monterey el 19 de Noviembre y recibido en México el mismo dia.

Ciudadano Ministro de guerra:

Autoridades de Camargo me participan haber sido rechazados americanos por celadores aduana y

vecinos: que tienen rescatadas setenta y dos reses de las robadas: siguen persiguiendo ladrones, y autoridades de Davis han cercado el puerto.—*C. Fuero.*

México, Noviembre 19 de 1875.

Ciudadano general Carlos Fuero.—Monterey.

Enterado de sus dos telégramas relativos á los sucesos de Camargo. Proceda vd. con arreglo á las instrucciones que dirigí á vd. esta tarde.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Monterey el 19 de Noviembre y recibido en México el mismo día.

Ciudadano Ministro de guerra:

Mañana salen quinientos hombres para la línea del Bravo. Si esto se complica, sírvase vd. decirme á quién entrego el mando del Estado para marchar. Americanos siguen batiéndose con nuestros rancheros; los primeros han roto comunicacion telegráfica con el centro de Texas y han sacado la peor parte.—*C. Fuero.*

México, Noviembre 19 de 1875.—Ciudadano general Carlos Fuero.—Monterey.

Ya dije á vd. cómo debe proceder en las circunstancias actuales. Si llegare á ser preciso que vd. se separara de ese Estado, quedaría al mando, el jefe á quien corresponda.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Matamoros el 20 de Noviembre y recibido en México el mismo día.

Ciudadano Ministro de Guerra.

Acabo de transmitir un parte telegráfico del cónsul americano para el agente comercial en Camargo, en que le ordena que pase al campamento que ocupan los invasores y les intime la orden de que se rindan á las fuerzas federales que se despacharán de esta ciudad. Del resultado tendré la honra de dar á vd. oportuno aviso.—*B. L. de la Barra.*

México, Noviembre 5 de 1875.—Ciudadano general Carlos Fuero.—Monterey.

Dice el Sr. La Barra, de Matamoros, que el cónsul americano mandó á su agente en Camargo intime á los invasores que se rindan á la fuerza mexicana.

Si esto es así, cuide vd. que no se cometa ningun acto inconveniente, sino que se obre con prudencia, guardando á los que se rindan las consideraciones debidas.—*Mejía.*

Telégrama depositado en Matamoros el 21 de Noviembre de 1875.—Recibido en México el mismo dia.

Ciudadano Ministro de Guerra.

El ciudadano capitán Gutierrez, del 4º de caballería, desde Camargo, con fecha de hoy á las once, me dice lo que sigue:

“Llegué á ésta sin novedad. Estuve anoche en el rancho de Las Cuevas; la fuerza americana se retiró á las seis de la tarde. Quedó todo en paz.”

Lo que tengo la honra de trascribir á vd. para su conocimiento.—*J. L. Cristo.*

México, Noviembre 21 de 1875.—Ciudadano coronel J. L. Cristo.—Matamoros.

Enterado de lo que comunica á vd. el capitán Gutierrez desde Camargo, sobre haberse retirado la fuerza americana.—*Mejía.*

Son copias. México, Noviembre 22 de 1875.—(Firmado).—*E. Benítez*, oficial mayor interino.

Telégrafo del Gobierno Federal.—Oficina en el Palacio Nacional.

Telégrama depositado en Monterey el 22 de Noviembre de 1875, y recibido en México á las 11 horas, 45 minutos de la mañana.

Ciudadano Ministro de Guerra.

Tengo la honra de trascribir á vd. el mensaje que dirigí al jefe americano y su contestacion. Por él verá vd. se han retirado, quedando todo tranquilo.

“Señor comandante en jefe de las fuerzas federales de los Estados-Unidos de América.—*Brownsville.*

A las doce de la mañana de hoy, se me ha comunicado por el comandante militar de la plaza de Matamoros, y por la autoridad política de Camargo, que una fuerza militar de los Estados-Unidos ha penetrado al territorio mexicano por el punto de S. Miguel de Camargo, y que á consecuencia de esto han ocurrido algunos lances de armas entre vecinos de aquella villa y soldados norteamericanos.

Se me ha explicado por las referidas autoridades mexicanas que la tropa de los Estados- Unidos pasó el Bravo con el propósito de recuperar una partida de reses, cuya entrega se pidió por la autoridad de su digno cargo, así como la de los individuos que la conducían, asegurando que fueron robadas en el territorio americano.

Tengo informes ciertos de que desde el primer aviso dado á la autoridad militar de Matamoros, se emprendió la persecucion de los malhechores, á fin de aprehenderlos y asegurar la propiedad robada; y dicha autoridad ha sido solícita al extremo de haber ya capturado una parte de las reses de que se hace mérito, lo cual demuestra la buena voluntad de atender las justas indicaciones que se dirigen de parte de la Union Americana.

El derecho de gentes tiene designados los medios legales que deben preceder á las vías de hecho cuando surge alguna dificultad entre dos naciones: y en el presente caso, ni surge dificultad alguna, ni se ha ocurrido á esos medios; tanto más atendibles, cuanto que deben tomarse en consideracion las estrechas relaciones de amistad que ligan á México y los Estados- Unidos, por lo que la invasion es injustificable y á la faz del mundo civilizado no puede sancionarse.

Por tales razones espero que se sirva vd. librar sus respetables órdenes para que las fuerzas de su digno mando desocupen inmediatamente el territorio mexicano, asegurándole á nombre de mi Gobierno, que todo reclamo legítimo y pacífico, será atendido con solicitud, y que México llenará religiosa-

mente los deberes que se ha contraído por medio de los tratados celebrados con esa Nación.

Descanso en que, atendiendo á la justicia de mi solicitud, accederá vd. luego á ella: mas si desgraciadamente no fuere así, á nombre de mi Gobierno protesto enérgicamente contra ese procedimiento, así como hacer valer en la forma legal el agravio que con él se le comete, y á mi pesar me veré en el penoso caso, en obsequio del decoro de mi país, de rechazar la fuerza con la fuerza.

Soy de vd., señor comandante, muy respetuosamente su obediente y atento seguro servidor.—
Cárlos Fuero, general en jefe de la 1.^ª Brigada de la 3.^ª Division del Ejército Mexicano.

El dia 18 del presente, al recibir aviso de que una partida de ganado habia sido robada en el Estado de Texas y cruzada por los ladrones á México cerca del rancho de las "Cuevas," me dirigí al coronel Cristo, jefe de las fuerzas mexicanas en Matamoros (México), para que tomara las medidas necesarias, para la devolucion del ganado y de los ladrones.

El coronel Cristo, con la cortesía que ha caracterizado todos sus actos oficiales conmigo, me contestó que daría inmediatamente las órdenes y pasos necesarios para cumplimentar mi solicitud. En la misma fecha me dirigí á los jefes de fuerzas de los Estados-Unidos cerca de las "Cuevas," ordenándoles que no pasaran al territorio mexicano.

Estas órdenes fueron reiteradas el 19 del actual, amonestándoles muy particularmente que no

hicieran ningun movimiento agresivo en contra de México.

El 19 del presente me dirigí por segunda vez al coronel José L. Cristo, comunicándole las órdenes que habia yo expedido, en que prohibia que ninguna fuerza pasara el Rio Grande.

Ignoraba yo entónces que mis órdenes hubiesen sido desacatadas, y que un pequeño destacamento de tropas de los Estados- Unidos estaba á la sazón en el lado mexicano del Rio Grande. Tan luego como supe este hecho, dí las órdenes necesarias para que este destacamento volviera á cruzar al lado Norte del rio, cuya orden fué obedecida, no quedando tropa de los Estados- Unidos en territorio mexicano, despues de las seis de la tarde del 19 del presente.

Por lo que antecede verá vd., general, que la invasion de territorio mexicano y violacion de las leyes á que alude vd. en su telégrama del 19 del presente, se cometieron en contravencion de las órdenes que habian recibido los oficiales de las tropas de los Estados- Unidos. Hasta ahora no he podido averiguar el por qué y con qué objeto cruzó el rio el destacamento á que ántes me refiero.

Quedo, con todas las demostraciones de particular afecto, su muy respetuoso y obediente servidor.

(Firmado.)—*J. H. Potter*, general de Brigada graduado, jefe del Distrito de Rio Grande.—*Carlos Fuero*.

Sr. Arias al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

México, Noviembre 25 de 1875.—Núm. 129.

El Ministro de Guerra me dice el 22 de este mes:

“Con esta fecha, &c antecedentes relativos.”

Lo que trascibo à vd. acompañándole copia de los antecedentes citados, recomendándole se sirva de hacer ante este Gobierno la debida manifestacion de los hechos, á fin de que se corrija á los que resulten culpables, y se dicten las medidas convenientes para que no se repitan hechos semejantes.

Renuevo á vd. las seguridades de mi perfecta consideracion y aprecio.

(Firmado.)—*Arias*.—Ciudadano Ministro de México en los Estados- Unidos de América.—Washington.—D. C.

Sr. Mariscal al Sr. Arias.

Legacion Mexicana en los Estados- Unidos de América.

Washington, Diciembre 5 de 1875.—Núm. 127.—El dia 20 de Noviembre próximo pasado, recibí en esta ciudad un telégrama fechado el dia anterior en Brownsville (Texas), y en el que nuestro Cónsul, el Sr. Treviño, me decia lo siguiente:

“Telégramas de Camargo anuncian que fuerzas americanas han pasado al lado mexicano en persecucion de ladrones que cruzaron con reses. Co-

mandante del resguardo de Camargo muerto por los americanos. Autoridades mexicanas organizan ciudadanos, policia rural y soldados para repe- ler fuerza invasora. Cuatro compañías america- nas de tropa regular y una de rangers son destina- das Rio arriba. Se dice que únicamente *rangers* han pasado."

El mismo dia ví publicados por la prensa aso- ciada de Nueva-York algunos telégramas que sus- tancialmente convenian con el del Cónsul, sobre to- do en asegurar que no habian pasado el Rio fuer- zas federales, sino del Estado de Texas, agregándo- se que á las primeras se les ordenó que no pasaran, como lo verá vd. en la tira del "Herald" del dia 20, que acompaño. En la noche de ese dia contesté al C. Treviño, con este mensaje:

"Su telegrama de hoy recibido. Sigame vd. informando sobre el asunto y por escrito."

He estado en espera de nuevos informes de di- cho Cónsul, ya telegráficos ó ya en comunicacion; pero hasta hoy no los he recibido. Entretanto la prensa siguió publicando algunos mensajes, com- lo advertirá vd. en la tira núm. 2 que va adjunta. De ahí se infiere que sí cruzaron el Bravo algunos soldados del 8^o de caballería, á más de la milicia de Texas; pero que eso fué contra las órdenes del comandante Potter, segun dice éste.-- Como se agre- ga que ya habian regresado sin pérdida al territo- rio de los Estados- Unidos las fuerzas que de él sa- lieron, acabaron con eso las noticias venidas á la prensa sobre el incidente, y solo se agregó despues que con esa incursion se habia obtenido de las au-

toridades mexicanas la devolucion de parte del robo cometido, que los telégramas hacian subir á 250 reses.

Me he abstenido de comunicar por telégrafo este grave incidente á ese Ministerio, tanto porque no lo conozco aún sino en términos muy vagos, á pesar de que he pedido los pormenores al Sr. Treviño, como porque no me cabe duda alguna de que el Gobierno estará al tanto de todo lo ocurrido. Tambien he creido prudente no tocar este asunto con Mr. Fish, hasta conocer bien los hechos, y tal vez recibir instrucciones de esa Secretaría. Los antecedentes que tuvo la invasion del coronel Mac Kenzie, de que di cuenta en mi nota núm. 140, de 30 de Mayo de 1873, lo entónces ocurrido y la circunstancia de no haber sido aún contestada mi protesta sobre el particular, de que acompañé copia al Gobierno en nota núm. 14, del 28 de Enero de 1874, me persuaden; entre otras consideraciones, á que debo obrar en este caso con la misma ó mayor prudencia que en la vez pasada.

Los comentarios que ha hecho la prensa sobre la invasion á que me refiero, han tenido por objeto causar sensacion, porque tal es la costumbre de los periodistas de este país, y porque las circunstancias actuales de la política interior se han prestado á ello. En visperas de abrirse el Congreso, en cuya cámara popular habrá mayoría de oposicion democrata, y con deseos muchos escritores de atacar al Presidente, en quien se suponen proyectos de suscitar un conflicto extranjero para dar probabilidades á su segunda reeleccion, se ha hablado en la

prensa de la posibilidad de una guerra con México, aunque reprobando generalmente los planes que sobre ello puedan existir. A pesar de esa reprobacion se adula el sentimiento incontenible de las masas y de los especuladores en favor de toda adquisicion de territorio. Como muestra de esa clase de artículos acompaño el del "Herald" de Nueva-York, marcado con el núm. 3.

Por mi parte no tengo motivo para creer que exista en la administracion el proyecto de suscitar una guerra.

Tampoco creo hasta ahora que se haya acordado comprometernos á tratar de una cesion de territorio en la frontera, aunque indudablemente hay personas de Texas y de algunos círculos, tanto de demócratas como republicanos, que desean llegar á obtener ese resultado.

* * * * *

Todas estas cavilaciones cesarán muy pronto, ó tomarán una forma ménos vaga, cuando se publique el mensaje anual del Presidente que debe leerse mañana al abrirse el Congreso, y cuyo contenido, que se espera con ansia, está en completa reserva. A mi juicio, lo más probable es, que el incidente de que me ocupo en esta nota no haya tenido otro origen que el empeño de los texanos, manifestado tantas veces, de hacerse justicia por sí mismos y sin respetar nuestro territorio, contra los ladrones de ganado que en él se refugiaron, á que se agrega el deseo de algunos de ellos, de suscitar una dificultad que dé por último resultado nuevas especulaciones sobre tierras.

El empeño de perseguir á los criminales aun dentro de nuestros límites, ha sido tambien de este Gobierno general, quien, como informé oportunamente á esa secretaría, me lo comunicó ántes de la incursion de Mac Kenzie, y no me ha notificado que desista de él. Lo único que ha hecho es negar al gobierno del Estado de Texas el supuesto derecho de obrar de esa manera, que pretende deducir de las circunstancias * * * * *

* * * * *

En relacion con esto, acompaño, por último, un recorte del *National Republican* de esta ciudad, publicado ayer. Aunque ese periódico no tiene carácter oficial, es generalmente el que mejor refleja las opiniones de los amigos de la administracion. Como se ve, opina que la mejor política para los dos países, es que las tropas de los Estados-Unidos persigan á los bandidos sin consideracion á nuestro territorio; esto porque, segun dice, nuestro Gobierno se ha manifestado inactivo ó impotente para remediar las dificultades de la frontera.

Tambien llamo la atencion á la tira núm. 5 que contiene parte de un informe del general Ord, comandante del departamento militar del Rio Grande, aconsejando se acuerden represalias en el territorio mexicano por los robos de que seamos responsables en Texas.

Reitero á vd. las protestas de mi consideracion y aprecio.

(Firmado.)—*Ignacio Mariscal*.--Ciudadano encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, --México.

Sr. Arias al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

México, Diciembre 21 de 1875.—Núm. 151.

Impuesto de la nota de vd. núm. 127, de 5 del actual, en que se sirve transcribir un telegrama de nuestro cónsul en Brownsville, relativo al paso de fuerzas americanas al lado mexicano en persecucion de ladrones que cruzaron reses, y á los incidentes que resultaron de este hecho, tengo la honra de manifestar á vd. que, con las instrucciones correspondientes, debe vd. haber recibido ya los documentos referentes á este asunto.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—*Juan de Dios Arias.*—Ciudadano enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos de América.—Washington.—D. C.

Sr. Mejía al Sr. Arias.

Secretaria de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Sección 1.ª —El C. coronel José L. Cristo, en oficio fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

“Con fecha 22 de Noviembre próximo pasado, remití á ese Ministerio del digno cargo de vd.; copia de las comunicaciones que con motivo de la invasion de nuestro territorio por fuerzas americanas, me dirijió el coronel J. H. Potter, jefe militar del fuerte Brown, Texas, y de la que esta comandan-

cia le dirigió en contestacion. Hoy tengo el honor de acompañar á vd. copia del informe y demás documentos que el ciudadano visitador del Distrito del Norte por el Estado, dirigió al ciudadano Gobernador, advirtiéndole á vd. que de todos ellos, así como de las comunicaciones á que ántes me refiero, he dado copia al ciudadano juez de Distrito para que practique la averiguacion que sobre este asunto tiene ordenada por el Supremo Gobierno."

"Lo que tengo el honor de participar á vd. para su superior conocimiento y fines consiguientes."

Y tengo la honra de insertarlo á vd. acompañándole copia de la que se cita, para su conocimiento y efectos á que haya lugar.

Independencia y libertad. México, Diciembre 18 de 1875.—(Firmado.)—*Mejtu*.—Ciudadano oficial mayor encargado del Ministerio de Relaciones.—Presente.

Plaza de la H. Matamoros, jefe militar.—Coronel.—Visitador del Distrito del Norte de Tamaulipas.—Presidencia del R. Ayuntamiento de Camargo.

En la mañana del día de ayer pasé al Rio Grande, Texas, con objeto de tener una conferencia amistosa con el capitán Mac Nelly, jefe de las fuerzas de aquel Estado, sobre los acontecimientos ocurridos los días 18, 19 y 20 del actual, frente á San Miguel de Camargo de esta municipalidad.

La conferencia tuvo lugar en el cuartel Ringgould Barraks, casa oficina del comandante Clenderien, à presencia de este señor, varios de sus ofi-

ciales, el juez de Distrito y de D. Trinidad Aldrete y Sr. D. Alejandro M. Headley que me acompañaron.

El referido capitán Mac Nelly, por medio de intérprete, me hizo una larga explicación relativa á los sucesos que acababan de pasar, confirmando en todo el convenio celebrado con el Sr. Aldrete el día 20, por el cual convino retirar del territorio mexicano la fuerza de su mando, manifestándome, además, que las instrucciones que tiene del Gobierno del Estado de Texas, son de pasar á México cuantas veces sea necesario, en persecución de ladrones, siendo apoyado en su correría por tropas regulares de los Estados- Unidos: que su Gobierno, Texas, ha parecido tomar esta medida en vista de que las autoridades mexicanas no dictan disposiciones terminantes y eficaces á evitar se repitan semejantes abusos. Estas inculpaciones procuré desvanecer, patentizando con hechos prácticos que nuestras autoridades en ningún caso dan protección al robo y sí lo persiguen con tenacidad y vigor; pero que si varias veces no se obtienen resultados satisfactorios, viéndose la justicia burlada, esto era debido á la sagacidad de los verdaderos culpables favorecidos por lo dilatado y escabroso del terreno, y no por falta de actividad y energía nuestra.

Todo lo que tengo la honra de poner en el conocimiento de vd. por considerarlo de mi deber y de interés público, y para que nuestras autoridades superiores, impuestas de las miras hostiles de nuestros vecinos, acuerden disposiciones vigorosas á re-

pelar los avances de cualquier invasor, manteniendo firme nuestra dignidad nacional.

Independencia y libertad. C. Camargo, Noviembre 23 de 1875.—*Diego García*.—*Severo Garza*, secretario.—Ciudadano visitador del Distrito del Norte de Tamaulipas.—Presente.

Es copia de su original que certifico.—H. Matamoros, Noviembre 26 de 1875.—*A. Córdova*, secretario.—(Una rúbrica.)

El coronel jefe militar de la plaza de la H. Matamoros, certifica: que la presente copia es sacada fielmente de su original, que obra en el archivo de esta comandancia.

H. Matamoros, Noviembre 29 de 1875.—*José L. Cristo*.—Es copia. México, Diciembre 18 de 1875.—*E. Benitez*, oficial mayor interino.

Sr. Arias al Sr. Mejía.

República mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

Con la comunicacion de vd., fecha 18 del actual, se recibió en esta secretaría copia del informe y demás documentos que el ciudadano visitador del Distrito del Norte dirigió al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con motivo de la invasion de nuestro territorio por fuerzas americanas que pasaron á este lado del rio, con el pretexto de perseguir á los ladrones de reses, y cuyas copias remitió á esa secretaría el jefe militar de la plaza de Matamoros.

Tengo la honra de manifestar á vd. en respuesta, que ya se han dado á nuestro Ministro en Was-

hington las instrucciones concernientes sobre este asunto.

Independencia y libertad. México, Diciembre 22 de 1875.—*Juan de Dios Arias*.—Ciudadano Ministro de Guerra.—Presente.

Sr. Mariscal al Sr. Arias.

Legacion mexicana en los Estados- Unidos de América.

Washington, Diciembre 22 de 1875.—

Núm. 135.

Cumpliendo con las instrucciones de ese Ministerio, contenidas en su nota núm. 29, del 25 de Noviembre próximo pasado, dirijo con fecha de hoy á Mr. Fish una nota cuyo tenor verá vd. por la copia adjunta. Le acompaño todos los telégramas que en copia se sirvió vd. enviarme y que tomé de los dos números del *Diario Oficial* donde se publicaron, llamando la atencion del secretario hácia la moderacion y prudencia que resaltan en los mensajes del ciudadano Ministro de Guerra, eligiendo la conducta conocida del general Potter y limitándome á pedir que con medidas prudentes se eviten nuevas expediciones militares à nuestro territorio.

No creí necesario pedir expresamente el castigo de los culpables ni detenerme en condenar el hecho, porque estando aún pendiente de contestacion, como vd. sabe, mi protesta contra la incursion de Mc. Kenzie, temo herir cualquiera susceptibilidad y que se renueven las pretensiones de este Gobierno de perseguir á los bandidos aun á la

derecha del Bravo; pretensiones que por el momento no se agitan y que se han limitado á la accion de las fuerzas federales, negándose al Estado de Texas el deercho de semejante persecucion.

Reitero á vd. las protestas de mi consideracion y aprecio.— *Ignacio Mariscal*.—Ciudadano encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.—México.

Sr. Mariscal á Mr. Fish.

Washington, Diciembre 22 de 1875.

Señor secretario:

Me tomo la libertad de llamar la atencion de vd. hácia los adjuntos recortes del *Diario Oficial* de mi Gobierno, que contienen varios telégramas cambiados por el Ministro de Guerra, general Mejía, con el general Fuero, comandante de una brigada en Monterey, y con el coronel Cristo, al mando de una fuerza en Matamoros.

El contenido de esa correspondencia se refiere al paso de alguna tropa armada, del territorio de los Estados-Unidos al lado mexicano del Rio Grande, verificado en las cercanías de Camargo por el 18 del mes próximo pasado. Como se servirá vd. advertir en esos mensajes, las instrucciones que constantemente comunicó el Ministro de la Guerra, fueron dirigidas á la aprehension de los ladrones de ganado y á que se observara le conducta más prudente con los soldados que, alegando perseguirlos, pasaron al territorio de México. Por lo que manifiesta el general Potter, parece que el desta-

camento de fuerzas de los Estados-Unidos, que así lo hizo, fuè llevado á la expedición violando sus órdenes terminantes.

Hubo, ademàs, alguna milicia ú hombres armados por cuenta del Estado de Texas, que pasaron el rio y aun se batieron en territorio mexicano.

En esta reciente ocurrencia, mi Gobierno abraza la convicción de que solo hay que deplorar la insubordinacion de algun oficial del ejército de los Estados-Unidos, y el espíritu que desgraciadamente anima á ciertos habitantes del Estado de Texas. En cuanto á la conducta del general Potter, hasta donde es conocida, solo merece elogios por la justificación y cortesía que ha desplegado. He recibido, sin embargo, instrucciones para llamar la atención de ese departamento, como tengo el honor de hacerlo, hàcia la necesidad de evitar, con medidas prudentes, la repetición de expediciones militares al territorio de México, sobre cuya inconveniencia y serios peligros para la buena armonía entre las dos naciones, ya en otra ocasion me he permitido discutir, y no me parece necesario detenerme.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á vd., señor secretario, las sinceras protestas de mi alta consideracion.

[Firmado].—*Ignacio Mariscal*.—Hon. Hamilton Fish, etc., etc.

Es copia.—*José T. de Cuellar*, secretario.

Sr. Arias al Sr. Mariscal.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

México, Enero 12 de 1876.—Núm. 6.

Enterado de la nota de vd. núm. 35, de 22 del próximo pasado Diciembre, en que se sirve acompañar copia de la que, con arreglo á las instrucciones de este Ministerio, dirigió vd. á Mr. Fish, limitándose á pedir que, con medidas prudentes, se eviten nuevas expediciones militares á nuestro territorio; tengo la honra de manifestar á vd. que el Gobierno aprueba sus procedimientos en este asunto.

Reitero á vd. las protestas de mi distinguida consideracion.

(Firmado).—*Juan de Dios Arias*, oficial mayor.—Ciudadano enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México en los Estados Unidos de América.—Washington.—D. C.



D.

INVASION DE PIEDRAS NEGRAS

POR EL

CORONEL SHAFTER.



El Sr. Charles al Sr. Vallarta.

Telégrafos del Gobierno Federal.—Oficina en el Palacio Nacional.—Telégrama.

Depositado en el Saltillo el 6 de Abril de 1877.
 Recibido en México el mismo día à las seis horas
 treinta y cinco minutos de la tarde.

Ciudadano Ministro de Relaciones:

El día 3 à las seis de la mañana, ocupado Piedras Negras por coronel Shafter, jefe americano, con dos compañías infantería y una de caballería; permaneció una hora y repasó Rio, pretendió sacar de prision dos reos mexicanos, guias de filibusteros, aprehendidos por orden de este Gobierno y remitidos de antemano à esta ciudad.

Lo que pongo en el superior conocimiento de vd. para que se sirva elevarlo al del C. Presidente de la República.—*Hipólito Charles.*

El Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

Telégrama.—Ministerio de Relaciones. México, Abril 6 de 1877.

Señor Ministro de México en los Estados-Unidos.—New-York.

Tropas americanas al mando coronel Shafter ocuparon Piedras Negras el tres.

Trataron de excarcelar dos reos. Dé vd. pasos para impedir estas violaciones del territorio.—(Firmado).—*Vallarta.*

El Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 23.—México, Abril 6 de 1877,

Con esta fecha digo á vd. por vía telegráfica lo siguiente:

“Tropas americanas al mando coronel Shafter ocuparon Piedras Negras el tres. Trataron de excarcelar dos reos. Dé vd. pasos para impedir estas violaciones del territorio.”

Reunto á vd. con esta nota copia del telégrama que dirigió á esta Secretaría el Gobernador del Estado de Coahuila, sobre el asunto mencionado, á fin de que pueda vd. preparar, para cuando juzgue oportuno presentarla al Gobierno de ese país, la reclamacion correspondiente por la invasion á que se refiere el telégrama citado, solicitando del mismo Gobierno el condigno castigo de los que han violado el territorio de la República con infracciou de las leyes internacionales.

Protesto á vd. mi muy distinguida consideracion.

(Firmado).—*Vallarta*.—Ciudadano Ministro plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

El Sr. Canales al Sr. Vallarta.

Telégrama.—Depositado en Matamoros el 15 de Abril de 1877.—Recibido en México el mismo dia á las doce horas cuarenta minutos de la mañana.

Ciudadano Ministro de Relaciones.

“El Ministro I. Mariscal me dice hoy desde Nueva-York lo que sigue:

“Aguardo pormenores sobre Piedras Negras. Sírvase decirlo Sr. Vallarta.”

Y lo comunico à vd. para su inteligencia.—
Servando Canales.

El Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de América.—Núm. 29.—México, Abril 16 de 1877.

En los instantes mismos en que llega à mis manos el telégrama dirigido ayer por vd. al Gobernador de Tamaulipas, pidiéndole pormenores acerca de los últimos sucesos de Piedras Negras, se recibe en esta Secretaría un oficio del Gobernador de Coahuila, que contiene detalles sobre el particular, de cuyo documento remito adjunta copia.

Por él verá vd. que la causa ó pretexto de este último ultraje hecho al territorio nacional, ha sido la aprehension por autoridades mexicanas y en territorio mexicano, de dos individuos que han servido de guias à las tropas americanas en otras invasiones de nuestra frontera, que ántes han tenido lugar.

Habiendo sido ordenada la prision de aquellas personas por el Gobierno de Coahuila, es de creerse que la órden esté fundada en vehementes presunciones de su culpabilidad; pero aún cuando así no fuese, y aún cuando los presuntos reos no tengan la nacionalidad mexicana, lo cual se ignora hasta hoy, la violacion de nuestro territorio por el coronel Shafter y sus tropas, y su disposicion á for-

zar las puertas de una prision, son dos hechos reprobados por las leyes internacionales y altamente punibles.

En consecuencia de lo expuesto, vd. deberá acercarse al secretario de Estado de ese país, manifestándole los hechos, entablando la reclamacion correspondiente, pidiendo el castigo de los culpables y sobre todo, garantías eficaces de que estos atentados no se repetirán en lo futuro, como por desgracia ha estado sucediendo hasta ahora.

Encarecerá vd. al secretario de Estado que estas frecuentes invasiones del territorio de la República no son propias para estrechar las relaciones de amistad de los dos países, tanto como la actual administracion lo desea, ni pueden en manera alguna disponer favorablemente los ánimos de los ciudadanos en general y de las autoridades subalternas hácia los ciudadanos americanos, circunstancia muy deplorable hoy, que el Gobierno está haciendo cuantos esfuerzos están à su alcance para impartir á los últimos toda clase de garantías, y oir y atender todas sus justas quejas.

Se servirá vd., por último, dar á esta secretaría cuenta de las gestiones que haya hecho en este asunto y de los resultados positivos que hayan producido.

Reitero á vd. las protestas de mi distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Vallarta*.—Ciudadano enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—*Washington*.—D. C.

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 —Núm. 3.—Trascribe oficio del jefe político de Rio Grande, en que participa que fuerzas americanas pasaron el Rio Bravo del Norte, en actitud hostil, permaneciendo en Piedras Negras una hora y repasando el rio en seguida.—Con fecha 3 del corriente dice el ciudadano jefe político del Distrito de Rio Grande á la secretaría de este Gobierno, lo que sigue:

“En este momento que son las seis de la mañana han pasado á ésta por el muelle del rio fuerzas americanas compuestas de infantería y caballería, ocupando las plazas de la poblacion despues de haber entrado al patio de la casa municipal y haber ocurrido á la cárcel, portando además de las armas, instrumentos para forzar las puertas y echar fuera á los presos Julian Longoria y Pedro Rodriguez, á quienes aprehendí de órden del Superior Gobierno del Estado, por haberles servido de guia á los norte-americanos que como ahora han pasado violando nuestro territorio.

Las explicaciones que acerca de la prision de los referidos Longoria y Rodriguez tuve con el coronel del Fuerte Duncan el día 1.º de éste á las doce de la noche en ésta poblacion, me hicieron comprender desde entónces que estaban preparados para libertar á los presos; mas yo que no dudé que lo verificaran, anoche mismo los remití por cordillera, para impedirlo.

El coronel Shafter, que pasó á la cabeza de la fuerza, recorrió algunas de las calles de esta poblacion acompañado de sesenta negros de caballería,

llegó á la puerta de mi casa, y él con pistola en mano en ademan de amartillarla y yo con mi carabina, tuvimos las expresiones siguientes: “¿Conoce vd. á Julian Longoria?” Sí, le contesté. ¿Dónde está? Se lo llevaron: no sé dónde está.” Y colocando su fuerza frente á mi casa, se fué á la plaza principal acompañado de uno solo

Para hacer todo esto tenían ya ocupada la plaza con dos compañías de infantería, una de caballería en la plaza de Juárez, al Poniente, varias de infantería y caballería en la orilla del Rio y la artillería en batalla sobre esta poblacion. No sé qué habria sucedido si hubiera habido un tiro, pues los vecinos que andaban con las armas en la mano y los soldados de la fuerza americana se abstuvieron de hacerlo.

Una hora permanecimos en esta situacion, retirándose luego las fuerzas al otro lado, las infanterías por el muelle en el Chalau, y las caballerías por la isla de Barbosa, lugar por donde habian pasado.

Todo lo que me apresuro á poner por extraordinario violento y por el digno conducto de vd., en el conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, para que se sirva ordenarme lo que estimare conveniente.”

Lo que trascribo á vd. para que se sirva dar cuenta con tan desagradables sucesos al ciudadano Presidente de la República y á fin de que por la importancia que en sí tiene el asunto, y con la oportunidad que demanda, se sirva dictar las providencias necesarias para evitar las frecuentes invasio-

nes que sufre el territorio del Estado, las que ponen en peligro las vidas de los ciudadanos, quienes, si en esta vez han obrado con bastante prudencia, llegará día en que sobreponiéndose à ella é impulsados por tan groseros ultrajes, se exasperen y venga con esto un grave conflicto entre dos Repùblicas amigas.

Los presos Julian Longoria y Pedro Rodriguez, à que se refiere la nota inserta, fueron aprehendidos por órden de este Gobierno à virtud de tener noticias ciertas de que esas personas servian de guias à los soldados americanos cada vez que penetraban al Estado, lo cual se confirma con el empeño que tomaban los americanos por salvarlos.

Protesto à vd. mi consideracion y distinguido aprecio.

Libertad en la Constitucion. Saltillo, Abril 6 de 1877.—(Firmado.) *Hipólito Charles* —(Firmado.) *Francisco Molina*, oficial mayor.—Ciudadano Ministro de Relaciones.—México.

El Sr. Canales al Sr. Vallarta.

Telégrama.—Depositado en Matamoros el 16 de Abril de 1877.—Recibido en México el 18 del mismo à las 10 horas y 15 minutos de la noche.

Ciudadano Ministro de Relaciones:

El C. I. Mariscal, en telégrama de 14 del presente, me dice de New-York para comunicarlo à vd., lo siguiente:

“Reuno datos sobre lo de Piedras Negras. Pronto ocurriré à este Gobierno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.—*Servando Canales.*

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.—Seccion de Gobernacion.—El ciudadano jefe político del Distrito de Rio Grande, en oficio fecha 4 del actual, dice á la secretaria de este Gobierno lo que sigue:

“Despues de los acontecimientos de que dí cuenta el dia de ayer por extraordinario violento, continuamos en espera de que volvieran á pasar las fuerzas americanas, pues esto era el rumor que generalmente se difundia.

A las ocho de la noche recibí una carta contenida en los términos siguientes:

“E. Pass, Abril 3 de 1877.—Señor jefe político del Distrito de Rio Grande, D. Fructuoso Garcia.—Muy señor mio:—Acaba de comunicarme el coronel Taylor, ayudante general del departamento de Texas, que tiene unos pliegos de importancia que desea entregar á vd. en persona y desea que vd. le fije un lugar en donde vd. le vea, propio de recibir dichos pliegos hoy mismo.

Respetuosamente.—*W. Schuchardt*, agente comercial de los Estados-Unidos.”

Una hora despues, habiendo tomado las precauciones necesarias, le contesté del modo siguiente:

Contestando su atenta nota de hoy, digo á vd. que puede comunicar al señor coronel Taylor, agente general del departamento de Texas, que puede pasar acompañado de dos personas ú oficiales de su confianza, pidiendo ántes un esquite de México que

estará listo para que pase á tratar el asunto de que me habla en su carta, á la casa de D. Julio Dreche.

Estuve en espera hasta las dos de la mañana, retirándonos á nuestras casas.—Hoy á las nueve de la mañana pasó el Chalan del comercio americano conduciendo carga, é inmediatamente lo mandé embargar por haber servido ayer para que pasaran las infanterías que invadieron esta plaza, y ordené que la carga continuara pasando en el Chalan de los mexicanos; pero inmediatamente lo embargaron al otro lado: los esquifes continúan en movimiento y el tráfico no se ha interrumpido, no obstante los acontecimientos. Ayer se han retirado del fuerte Duncan la mayor parte de las fuerzas que de propósito habian hecho venir del fuerte Clarke; al mando de Shafter, quien, segun comuniqué ayer, pasó con trescientos hombres, los mismos con que volvió al fuerte Clarke, segun he sabido, por órden de su Gobierno, corriendo la especie de que esta disposicion nacia de que habiendo sido mal interpretado un telégrama, se dispuso que las fuerzas pasaran á México; mas hasta hoy nada se me ha dicho ni por comision ni por comunicacion.

Hay bastante alarma, aunque ningun temor, pues hasta hoy se han portado dignamente los habitantes de este pueblo y con mucho heroismo en los momentos de ayer que fuimos invadidos repentinamente, por haber estado con las armas en la mano en espera de que se disparara un solo tiro por los invasores, para romper el fuego sobre ellos.

La situacion en que nos vemos colocados es demasiado crítica; mas sin embargo, estamos dispues-

tos à hacernos respetar.—Son las doce del dia, hora en que acabo de recibir la comunicacion que acompaño, habiéndola recibido en union de otra por conducto del agente comercial D. Guillermo Schuchardt, conservando la segunda en mi poder, por ser dirigida á esta jefatura, encomendando la remision de la primera, que he procurado dejar en copia.

Todo lo que me honro en poner en conocimiento de vd., para que se sirva elevarlo al del Superior Gobierno del Estado.

Tengo la honra de insertarlo á vd. para que se sirva dar cuenta al ciudadano Presidente de la República, acompañándole copias certificadas de las comunicaciones que forman la historia de este grave asunto.....

Libertad en la Constitucion. Saltillo, Abril 14 de 1877.—(Firmado.)—*Hipólito Charles*.—(Firmado.)—*Francisco Molina*, oficial mayor.—Ciudadano Ministro de Relaciones.—México.

Mr. Taylor al Sr. Charles.

Fort Duncan, Texas April 3 1877.

His Excellency general Hipólito Charles, Governor of the State of Coahuila México (Through Sr. D. Fructuoso García, jefe político of the Rio Grande District, Piedras Negras, México.)

I have the honor to inform you that I have this day received, from the Brigadier General Commanding U. S. toops, in the State of Texas constituting the "Départament of Texas," the following

by telegraph: "The Department Commander of Texas has learned with surprise that the Governor of Coahuila has ordered the arrest of two men who acted as Guides to a party of U. S. troops in pursuit of wild indians, who were taking refuge in the mountains of México, with stock stolen from the U. S. That injuries to these Guides for service done the U. S. Government on an expedition which was undertaken with the consent of the de facto Comander of the mexican forces of the District, cannot be regarded (but) as a declaration on the part of the present Governor to cooperate with the wild indians, refugees from the U. S. in their depredations upon the Territory and will be so represented to the President."

Is hall be much indebted to your Excellency if you will be pleased to ackwnou receipt thereof. —Very respectfully; Your obedient servant.—*I. H. Taylor*, Asistant adjudant General U. S. army.

Fort Duncan, Texas, 3 de Abril de 1877.

A su Excelencia el General Hipólito Charles, Gobernador del Estado de Coahuila, México. (Remitida por conducto del Sr. D. Fructuoso García, jefe político del Distrito de Rio Grande, Piedras Negras, México.)

Tengo la honra de informar á vd. que hoy he recibido el siguiente telégrama del Brigadier Comandante de las tropas de los Estados-Unidos en el Estado de Texas, que forman el "Departamento (militar) de Texas."

"El Comandante del Departamento de Texas

ha sabido con sorpresa que el Gobernador de Coahuila ha dado órdenes para que se arreste á los dos hombres que sirvieron de guias á un piquete de tropas de los Estados Unidos que iba en persecucion de indios salvajes, al punto de refugiarse en las montañas de México, con ganado que habian robado en los Estados Unidos. Que las molestias que se causen á esos guias por servicios hechos al Gobierno de los Estados Unidos en una expedicion emprendida con el consentimiento del Comandante de facto de las fuerzas mexicanas del Distrito, no puede considerarse sino como una declaracion de parte del actual Gobernador, de cooperar con los indios salvajes, fugitivos de los Estados Unidos, en sus depredaciones en el territorio, y que así se comunicará al Presidente.”

Mucho agradecería á V. Excelencia que tuviese la bondad de avisar el recibo de esa comunicacion.

Soy con el mayor respeto, vuestro atento servidor.—*J. H. Taylor*, Ayudante general supernumerario del ejército de los Estados Unidos.

El Sr. Charles á Mr. Taylor.

Saltillo, Abril 12 de 1877.

Señor Coronel y Ayudante general del departamento de Texas, D. J. H. Taylor.

Muy señor mio:

Hoy he dado cuenta al ciudadano Presidente de la República y al general en jefe de la línea del Norte, con la que vd. se sirve dirigirme con fecha

3 del corriente, acompañándoles á la vez todos los antecedentes relativos á la aprehension de dos individuos mexicanos y á las emergencias habidas con motivo de la ocupacion de Piedras Negras por fuerzas americanas.

Me parece inconveniente y fuera de toda obligacion por mi parte, entrar en explicaciones que indiquen mi conducta para con vd., cuando se trata de actos para cuyo ejercicio me autorizan las leyes mexicanas, ya se considere el territorio ó ya las personas respecto de las cuales han tenido lugar las disposiciones de que vd. hace referencia.

Sin embargo, únicamente por cortesía, y por el decoro y buen nombre de la República Mexicana, me limito á significarle á vd. que el Gobierno de mi cargo no tiene noticia que el General en jefe de la línea del Norte, ni las autoridades del Estado, hayan concedido á los mexicanos la autorizacion de que vd. hace mérito; y que la aprehension de los individuos de que vd. habla, se hizo por hechos cuya calificacion y castigo solo corresponde á las leyes y tribunales mexicanos.

Cumple tambien á la dignidad y justificacion del puesto que ocupo, rechazar enérgicamente, como lo hago, la injuriosa especie vertida por vd. sobre que el Gobierno de mi cargo favorezca la invasion de los indios bárbaros en territorio americano, cuando en todos tiempos, las autoridades de este país han procurado con solícito empeño y costosos sacrificios perseguir tenazmente á los salvajes, como enemigos terribles de la humanidad.

Soy de vd. respetuosamente su afmo. y atento servidor.—(Firmado).—*Hipólito Charles*.

Es copia que certifico. Saltillo, Abril 14 de 1877.—(Firmado).—*Francisco Molina*, oficial mayor.

El Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de América.—Núm. 34.
México, Abril 27 de 1877.

Remito á vd. en copia varios documentos numerados del 1 al 9, que completan los datos que vd. puede necesitar, acerca de los sucesos de Piedras Negras, de que he hablado á vd. en notas números 23 y 29 de 6 y 16 del mes actual, con el objeto de que presente en forma la reclamacion debida, por la violacion del territorio nacional y el ultraje hecho á las autoridades del país.

Por el marcado con el número 1 verá vd. que ésta es la segunda invasion que sufre en el año la frontera de la República, y se impondrá vd. de las causas que determinaron la prision en territorio mexicano, de Julian Longoria y Pedro Rodriguez, mexicanos tambien, que las tropas americanas vinieron á excarcelar, aunque sin lograr su objeto.

El número 4 denuncia el hecho de que las tropas americanas se llevaron una partida de ganado, perteneciente á ciudadanos mexicanos, hecho que no puede explicarse el Gobierno.

El número 5 impondrá á vd. de que el agente

comercial de los Estados-Unidos, D. Guillermo Schuardt, impidió la aprehension de un mexicano perseguido por las autoridades, alojándolo en su casa é izando el pabellon americano.

* * * * *

El número 7 es la justificacion más completa de las autoridades de Coahuila, pues por la declaracion expresa del jefe americano J. H. Taylor, que en él consta, aparece que los mexicanos que la justicia perseguia y aprehendió, sirvieron efectivamente de guias á las tropas americanas en una invasion anterior.

El jefe americano parece, sin embargo, sorprenderse de la conducta observada por las autoridades, como si de buena fé creyera que es lícito á las tropas americanas pasar la línea divisoria cuando lo juzgue conveniente y á los habitantes ó ciudadanos de México servirles de guias.

No es posible que jefes de alta graduacion, puestos para vigilar la frontera, ignoren cuáles son las leyes internacionales que tienen que respetar; y de hecho no lo ignoran, pues en 2 de Diciembre de 1875, A. P. Morroid, jefe del Fuerte Clarke, por instrucciones de su departamento, segun él afirma, y en 8 de Abril de 1876 el mayor general Ord, han solicitado de los Gobiernos de Coahuila y Chihuahua, respectivamente, celebrar un convenio sobre que las tropas mexicanas y americanas pudieran entrar recíprocamente al territorio vecino, en persecucion de los indios ó de los ladrones; á cuya solicitud no accedieron ni los Gobernadores

ni el Presidente, por no ser de sus atribuciones la resolución de este asunto.

Es, pues, indudable que el coronel Shafter ha ultrajado á sabiendas á esta República, invadiendo su territorio sin derecho alguno; pues ni aun el tratado de extradición de criminales puede servir en el caso ni de pretexto, por no ser aplicable á él, y porque tampoco dá à ninguno de los dos países la facultad de invadir con fuerza armada al otro.

Sírvase vd. dar cuenta, como se le tiene prevenido, del resultado de todas sus gestiones, pues con él están íntimamente enlazadas la paz y seguridad de la frontera y el honor é intereses materiales de México.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado.)—*Vallarta*.—Ciudadano enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México en los Estados- Unidos de América.—Washington.—D. C.

El Sr. Mariscal al Sr. Vallarta.

Legacion mexicana en los Estados- Unidos de América.—Washington, Abril 19 de 1877.—Número 18.

El 8 del corriente recibí en New-York un telegrama de vd., fechado el 6 y del tenor siguiente:

“Tropas americanas al mando del coronel Shafter ocuparon Piedras Negras el 3, tratando de encarcelar dos reos. Dé vd. parte para impedir esas violaciones del territorio.”

No habiéndose publicado nada sobre el parti-

cular en los periódicos de esta parte del país, pedí por telégrafo informe á los cónsules mexicanos de Brownsville y de S. Antonio, Texas. El primero me contestó al dia siguiente lo que sigue:

“Coronel Shafter pasó à Piedras Negras á salvar dos hombres capturados por mexicanos. Avisaré resultado.”

Aún no llega su informe por escrito.

Entretanto recibí tambien un mensaje del ciudadano Gobernador Servando Canales, fechado en Matamoros el 11, y que copio en seguida:

“Noticias fidedignas me han hecho saber que el territorio mexicano en Piedras Negras ha sido invadido por una fuerza americana. Se dice que tenia por objeto recuperar á dos exploradores americanos presos por nuestras autoridades. Tomo empeño en saber pormenores que comunicaré. Doy á vd. este aviso y á mi Gobierno para lo conveniente. Esta línea hasta Nuevo Laredo en paz y con las guarniciones necesarias.

Contesté al C. Canales que quedaba en espera de los pormenores y le suplicaba lo avisase á vd. en respuesta.

Por último, recibí otro telégrama de vd., fechado el 12, cuyo tenor es como sigue:

“Cónsul en Brownsville trascribe lo que dirigió á vd. sobre sucesos de Piedras Negras. El Gobierno recomienda á vd. eficazmente este negocio.”

El mismo dia 13, en que recibí el mensaje anterior, contesté á vd.:

“Reuno datos sobre Piedras Negras y pronto ocurriré á este Gobierno.”

El cónsul de San Antonio, sin haber hecho mérito de mi telégrama, me ha dirigido una comunicacion, que recibí hasta ayer, de la cual acompaño copia. En ella, como verá vd., el C. Morales se reserva darme un informe más completo para cuando hable con el general Ord, que, según parece, estaba en San Antonio y que es el comandante militar de aquel Departamento.

Entretanto busqué en Nueva-York algunos periódicos de Texas que pudieran hablar del suceso. Solo encontré en el "Galveston News" del día 4, lo que traduzco en seguida:

(Telégrama especial al "News).—San Antonio, Abril 3 de 1877.—"Los mexicanos de la margen occidental del Rio Grande aprehendieron á dos de los exploradores del coronel Shafter, que se supone han sido fusilados. El coronel Shafter cruzó ayer el rio con cinco compañías, sin que se haya sabido de él hasta ahora."

Con datos tan imperfectos no sería prudente dirigir una nota á este Gobierno; mas como pueden dilatar algunos días los más completos que estoy esperando, me resolví á tener una conferencia sobre el particular con el Secretario de Estado. Al efecto fuí á buscarlo hoy á su despacho; y habiéndolo encontrado en el momento de salir á ver al Presidente, hablé con el primer subsecretario, Mr. Frederick W. Seward, que es quien tiene conocimiento especial de lo relativo á nuestro país. Referí á Mr. Seward todas las noticias que habia adquirido sobre la ocupacion de Piedras Negras por tropas al mando del coronel Shafter, manifestándole que

si no presentaba yo aún una queja por escrito, era solo porque esperaba un informe detallado sobre ese acontecimiento; pero que el hecho de la violacion del territorio mexicano era indudable, faltándome solo el conocimiento de algunas circunstancias que pudieran comunicarle más ó ménos gravedad.

Mr. Seward me dijo que no se habia dado parte alguno de esè suceso al departamento de Estado, como parecia natural, en caso de que el secretario de la Guerra estuviera al tanto de lo acontecido; pero que se le pediria inmediatamente informe, para poder darme las explicaciones necesarias luego que yo pasara una nota sobre el asunto.

Repetí al subsecretario que me dirigiria por escrito al departamento tan pronto como adquiriera informes más completos de los agentes del Gobierno mexicano; y con esto concluyó nuestra entrevista.

Espero, pues, recibir dichos informes, ya que me los han ofrecido los cónsules de Brownsville y San Antonio, no ménos que el ciudadano Gobernador Canales, para presentar mi queja ó protesta por escrito á este Gobierno sobre la violacion del territorio de México, ocurrida el 3 del actual en Piedras Negras. Bastará que uno de los funcionarios referidos me envíe datos suficientes acerca del hecho, para que yo dé el paso á que me refiero, sin necesidad de esperar lo que puedan remitir los otros.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado).—*Ignacio Mariscal*.—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

(**COPIA.**)

San Antonio de Béjar, Texas.—Consulado mexicano en San Antonio de Béjar, Texas, Abril 8 de 1877.—Núm. 2.

En este momento acabo de recibir una carta de Piedras Negras, fecha 4 del corriente, y entre otras cosas me dicen que el dia anterior amanecieron los habitantes de dicho punto invadidos por fuerzas de infantería y caballería de los Estados-Unidos, al mando del coronel Shafter, y que la artillería de "Fort Duncan" estaba abocada amenazando á Piedras Negras.

Como el correo está por salir dentro de pocas horas, no quiero perderlo sin poner en conocimiento de vd. este acontecimiento, satisfecho de que es cierto, reservándome pasar en persona á ver al general Ord, para tener una explicacion relativa á la causa que haya motivado semejante procedimiento, y segun lo que se me dijere, tendré el honor de participarlo inmediatamente á esa Legacion.

La persona que me escribe no sabe con certeza la causa que motivó la invasion, y solo me manifiesta que se dice fué porque el jefe político no quiso entregar dos ciudadanos mexicanos que tenia presos por haber servido de guias á las tropas de los Estados-Unidos para que éstas entraran en territorio mexicano en persecucion de los indios; y favorecidos con el pasaje de las tropas americanas, los

ladrones se han robado atajos de reses y pasádo-los á Texas.

Repito á vd. que veré al señor general Ord, y le participaré el resultado; entretanto, siendo, como es cierto, que las tropas americanas pasaron armadas á nuestro territorio, creo de mi deber participar, para que proceda vd. segun lo creyere conveniente.

Protesto á vd. mi particular y distinguida consideracion.

Independencia y libertad.

(Firmado.)—*M. M. Morales*.—Ciudadano Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos.—Washington.—D. C.

Es copia. Washington, Abril 19 de 1877.

(Firmado.)—*Cayetano Romero*, oficial.

Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

México, Mayo 7 de 1877.—Núm. 41.

Quedo enterado por la nota de vd. núm. 18, fechada el 19 de Abril último, de la conferencia que tuvo vd. con el subsecretario de Estado, Mr. Frederick W. Seward, sobre la invasion de Piedras Negras por tropas americanas, y de que esperaba vd. recibir informes completos acerca de dicho acontecimiento para dirigirse por escrito al departamento de Estado.

En vista de los datos que he enviado á vd. con mis notas núms. 23, 29 y 34, fechadas respectiva-

mente en los días 6, 16 y 27 de Abril próximo pasado, espero que ya podrá vd. presentar ante el Gobierno de ese país la reclamacion correspondiente por los sucesos de Piedras Negras.

Enviaré á vd., además, luego que sè reciban en esta Secretaría, los informes que ya se tienen pedidos sobre los perjuicios reales que haya causado la referida invasion de las tropas americanas.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado.) — *Vallarta*. — Ciudadano Ministro Plenipotenciario de México en los Estados- Unidos de América. — *Washington*. — D. C.

Sr. Mariscal al Sr. Vallarta.

Legación Mexicana en los Estados Unidos de América.

Nueva-York, Mayo 3 de 1877. — Núm. 21.

Contestando las notas de vd. núms. 23, 25 y especialmente la núm. 29, del 6 de Abril próximo pasado, sobre invasion de Piedras Negras por soldados de este país, y con referencia á mi nota núm. 18 del 19 de dicho mes, debo manifestar á esa Secretaría que el 26 del corriente recibí la comunicacion de nuestro Cónsul en San Antonio (Texas), que tengo la honra de acompañar en copia bajo el núm. 1. Aunque en ella me dice el C. Morales que ha enviado original á vd. la respuesta que le dió el general Ord, comandante de aquel departamento militar, acompaño tambien (bajo los núms. 2 y 3) copiados los anexos de dicha comunicacion, á saber, la nota dirigida por nuestro Cónsul al citado general y la contestacion dada por éste.

El último documento më pareció suficiente para conocer lo que habia ocurrido y la mejor constancia que se pudiera hacer valer en este Gobierno. Así fué que sin esperar más tiempo los informes que pudieran enviarme nuestras autoridades, escribí la nota de que acompaño copia bajo el núm. 4 y que con fecha del 28 pasé en Washington al secretario de Estado. Las consideraciones que alego son sustancialmente las mismas que vd. se sirve indicarme en su citada nota núm. 29, recibida por mí con posterioridad, y en la cual se me recomienda me apersono con Mr. Evarts para tratar del asunto. Habiéndolo ya ántes procurado y tenido con el subsecretario una entrevista en que convenimos me dirijiera al departamento, por escrito, cuando estuviera bien informado del hecho, no vacilé en dirijir una nota formal, que considero además el solo medio de obtener un resultado positivo.

Bajo los núms. 5 y 6 acompaño copia y traducción de la respuesta que me ha enviado Mr. Evarts, ofreciendo que se pedirán informes sobre lo acontecido.

Oportunamente comunicaré á ese Ministerio lo que de nuevo ocurriere en este asunto que me ha recomendado y que por su naturaleza merece una atención especial.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Ignacio Mariscal*.—Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 1.

Consulado mexicano en San Antonio de Béjar.
—Texas.

San Antonio de Béjar.—Texas, Abril 17 de 1877.—Núm. 3.—Invasión de tropas americanas en el territorio de México.

Aunque en mi anterior de 8 del corriente manifesté á vd. que tendria una entrevista con el Sr. Gral. Ord para hablar sobre la invasión de que dí cuenta á vd. en mi nota citada, me resolví tambien à dirigirle la comunicacion que acompaño á vd. bajo el núm. 1, y me contestó á ella lo que verá vd. en la copia núm. 2, cuyo original dirigí hoy mismo al Ministerio de Relaciones de México.

Reitero á vd. mis protestas de aprecio y consideracion.

Independencia y libertad.—(Firmado).—*M. M. Morales*.—C. Ministro plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados- Unidos.—Washington.

Es copia. Nueva-York, Mayo 3 de 1877.—(Firmado).—*Cajetano Romero*, oficial.

NUMERO 2.

Consulado mexicano en San Antonio de Béjar.
—Texas.

San Antonio de Béjar.—Texas, Abril 9 de 1877.—Núm. 1.—Copia.

Ayer he recibido una carta de Piedras Negras, fecha 4 del corriente, y se me comunica que el dia anterior al amanecer fueron sorprendidos aquellos habitantes con la aparicion en dicho punto de fuer-

zas de infantería y caballería de los Estados-Unidos al mando del coronel Shafter, y así mismo que la artillería del Fuerte Duncan estaba en el lado americano en actitud amenazante sobre Piedras Negras, causando todo esto una consternacion general en las familias todas, que no podian explicarse la causa de aquella invasion, ni ménos saber cuál seria el resultado definitivo.

Como esta noticia tiene para mí todo el carácter de cierta, me ha sorprendido que haya tenido lugar ese acontecimiento, sin preceder algunos requisitos que son indispensables en tales casos; pero no obstante esto, como podrá suceder que esa comandancia tenga instrucciones para proceder en tales circunstancias, las que tal vez habrán sido acordadas entre el Gobierno de los Estados-Unidos y el del país que me honro de representar, me abstengo, por ahora, de hacer cargo alguno contra los que así han procedido, suplicándole solo, si para ello no tuviere obstáculo, que se digne imponerme de lo que haya sobre este asunto, principalmente sobre los motivos que hayan impulsado, en esta vez, la introduccion de fuerzas de este país en el puerto de Piedras Negras.

Satisfecho yo de los buenos deseos que siempre han animado á esa comandancia para conservar la paz y buenas relaciones con las autoridades mexicanas de la línea fronteriza, abrigo la esperanza de que los acontecimientos desagradables á que me refiero en esta nota, no habrán sido ejecutados por motivos que alteren esa paz y buenas relaciones que dejo mencionadas, así como que, sean cuales

fueren los que los hayan impulsado, ellos serán de tal naturaleza, que cuando lleguen à conocimiento de nuestros respectivos Gobiernos, no impedirán el que muy pronto se llegue al término de un arreglo pacífico y satisfactorio para ambos países.

Dígnese vd., señor general, aceptar en esta vez, las protestas de mi mayor consideracion y distinguido aprecio.

Independencia y libertad.

(Firmado.)—*M. M. Morales*.—Señor general E. O. C. Ord, comandante militar del Departamento de Texas.—Presente.

Es copia. San Antonio Texas, Abril 17 de 1877.

(Firmado.)—*M. M. Morales*.

Es copia. Nueva-York, Mayo 3 de 1877.

(Firmado.)—*Cayetano Romero*, oficial.

NUM. 3.

Núm. 2.—Cuartel General.—Departamento de Texas.—San Antonio Texas, Abril 14 de 1877.—Muy estimado señor: su grata, fecha 9 del corriente, ha sido recibida, y con la mayor satisfaccion doy á vd. los pormenores que he recibido por telégrafo respecto al asunto à que vd. se refiere en su carta.

El informe oficial todavía no ha sido recibido. El dia primero ò segundo del corriente recibí de Fort Clarke la noticia de que el comandante del Distrito había salido; que dos de los guías empleados por él para seguir huellas y acompañar una partida de tropa, los cuales habían hallado las huellas de una banda de indios salvajes que poco án-

tes habian pasado á México con una partida de ganado robado en terreno perteneciente á este lado, cuyos guias fueron capturados por las autoridades locales de Piedras Negras y sus vidas amenazadas.

Yo telegrafié al coronel J. H. Taylor (ayudante general del Departamento), el cual se hallaba en Fort Clarke, de ir inmediatamente y hacer presente á la autoridad local los hechos y objeto de la expedicion y que los guias, que se hallaban presos, habian obrado conforme con el permiso obtenido por las actuales autoridades del Distrito de México y por autorizacion de Washington, y que toda injuria hecha á dichos guias por los servicios á las fuerzas de los Estados-Unidos, seria considerada como una proteccion á los indios hostiles que se dedican á robar á los ciudadanos de los Estados-Unidos y devastar sus terrenos; tambien le dí instrucciones para pedir la inmediata libertad de dichos guias, y en caso que dichas autoridades rehusaran darlos libres (y si los reos declaran ser ciudadanos americanos) y que estuvieran en peligro de ser fusilados por haber ayudado á los Estados-Unidos, de hacer uso de toda la fuerza disponible para asegurar su libertad. Temeroso que la suerte de estos hombres estuviera en personas de ninguna responsabilidad, ó por rencores atraidos por la guerra civil existente en Coahuila, hubieran de ser sumariamente pasados por las armas, telegrafié al comandante del Fort Duncan, preguntándole en qué condicion se hallaban los dos guias, á lo cual fué contestado que se hallaban presos y considerados como traidores, y que probablemente serian juzga-

dos por autoridad incompetente y fusilados. Temiendo que esos hombres fueran asesinados y que no habria el tiempo material para investigar sobre la ciudadanía ó para dirijirme á la autoridad superior, ordené al comandante de ir de una vez en dicha noche á ver al alcalde y hacerle presente lo que habia telegrafiado al coronel Taylor y pedirle inmediata libertad.

Ejecutada la órden, informó que los guias se hallaban encarcelados por el alcalde, el cual dijo haberlos apresado por órden del Gobierno, que rehusaba darlos libres, y que las órdenes que habia recibido eran de arrestar cualquiera persona que sirviera de guia á las tropas de los Estados-Unidos en México; bajo las instrucciones antes dichas, las tropas cruzaron la siguiente noche para libertar por la fuerza á esos guias, y hallando que habian sido llevados á otra parte, regresaron á este lado sin disparar un solo tiro. Habiendo ántes existido las mejores relaciones entre las autoridades militares de la frontera mexicana y las de este lado, y habiendo facilitado nuestros comandantes guias á las tropas mexicanas para hacer arrestar en este lado del Bravo á los refugiados y criminales contra las leyes de México, el curso inusitado que las autoridades locales de Coahuila han seguido me sorprende por razones ántes citadas y á causa de que se tiene que suponer que el Gobierno central ha de ser responsable por sus hechos; y como estas autoridades locales han expresado en esta materia abiertamente la determinacion de defender y proteger á los indios bravos de las consecuencias de sus inva-

siones á los Estados Unidos y de sus depredaciones cometidas sobre sus ciudadanos, por medio de su Gobierno, una reclamacion justa por indemnizacion contra México, por todos los actos cometidos por los indios mientras estén bajo la proteccion de sus agentes.

Aprovecho esta ocasion de ofrecer á vd. mi más alta consideracion y distinguido aprecio.

E. O. C. Ord, brigadier general y comandante militar del Departamento de Tëxas.

Al Sr. D. M. M. Morales, Cónsul de México.—Presente.

Es copia. San Antonio, Abril 17 de 1877.—(Firmado).—*M. M. Morales.*

Es copia. Nueva-York, Mayo 3 de 1877.—(Firmado).—*Cayetano Romero, oficial.*

Sr. Mariscal á Mr. Evarts.

NUM. 4.

Washington, Abril 28 de 1877.

Sr. Secretario:

El dia tres del corriente hubo entre Eagle Pass (Texas) y el pueblo mexicano de Piedras Negras un acontecimiento sobre el cual me veo precisado à llamar la atencion de vd. Cierta número de soldados de los Estados-Unidos, bajo el mando del coronel Shafter, pasaron el Rio Bravo y fueron al citado pueblo con la pretension de excarcelar á dos hombres presos por las autoridades locales y en territorio de México. Desde luego recibí noticia telagráfica del hecho, que fué confirmada por varios

conductos; mas en espera de datos algo más seguros y completos, me he limitado á informar generalmente de esa ocurrencia al subsecretario de Estado Mr. Frederick W. Seward, en la entrevista que tuve la honra de tener con él hace pocos dias. Hoy he recibido noticias suficientes para formar idea de lo acontecido, y me tomo la libertad de acompañarlas en las adjuntas copias de la correspondencia cambiada entre el Cónsul mexicano en S. Antonio y el comandante militar del Departamento de Texas.

Como se servirá vd. observar, el general Ord reconoce que el hecho á que me refiero fué ejecutado por su orden, y alude, además, á otro paso de soldados de su Departamento al territorio de México, en persecucion de indios, siendo entónces cuando los dos hombres sirvieron de guias á la fuerza extranjera. El mismo general, segun lo refiere en su comunicacion, mandó decir al alcalde de Piedras Negras "que los guias que se hallaban presos habian obrado conforme con el permiso obtenido por las actuales autoridades del Distrito de México y por autorizacion de Washington." Cito las palabras textuales de la comunicacion, escrita en castellano, segun la copia que me ha remitido el Cónsul Morales; y debo declarar que no comprendo á qué permiso obtenido ó dado en la ciudad de México, se puede haber referido el general Ord. Por los datos que existen en la Legacion de mi cargo, estoy cierto de que mi Gobierno, no obstante sus vivos deseos de cooperar con los Estados-Unidos á la persecucion de indios ó malhechores en la fron-

tera, no ha concedido el permiso general para que sean perseguidos en su territorio por tropas de este país, siendo el obstáculo que le ha impedido concederlo, un artículo de la Constitución de la República.

Aun cuando existiese ahora (contra los informes que tengo), un permiso que pudiera legalizar el paso del río en persecucion de los indios, esto no justificaria la posterior ocupacion de Piedras Negras y el amago de la fuerza para libertar à dos presos que estaban sujetos á la jurisdiccion de México y que aun probablemente eran mexicanos. Reinando felizmente la paz entre las dos naciones, no hay circunstancias posibles que justifiquen un acto semejante, como lo comprenderá muy bien el eminente jurisconsulto á quien tengo la honra de dirigirme.

No es solamente una violacion del territorio mexicano la que en este último caso se ha cometido, sino que fué acompañada de un insulto directo á las autoridades del país, amagadas con fuerza militar para que entregaran dos presos indudablemente sujetos á su jurisdiccion. Si los presos no fueron arrebatados de allí violentamente, debióse solo á que habian sido internados; y si no hubo efusion de sangre ó desgracias que hicieran aún más lamentable el suceso, fué solamente porque, segun parece, no era posible en aquel momento la resistencia. Sin embargo, el efecto que ese ataque inesperado ha producido en los mexicanos de junto al Río Bravo y que producirá en el resto de mi país, es enteramente opuesto á lo que debe desear-

se para conservar la buena armonía entre los dos pueblos vecinos, y aun especialmente para preparar la solución de algunas dificultades internacionales peculiares á esa frontera.

Por estas consideraciones y otras que no pueden ocultarse á la ilustrada penetración del Gobierno de los Estados- Unidos, espero que los responsables del hecho á que me contraigo sufran la reprobación que corresponde y que se tomen las medidas necesarias para evitar la repetición de actos semejantes; con tanta más razón, cuanto que (si he de creer algunos rumores publicados por la prensa) hay un plan y preparativos en Texas para continuar invadiendo el territorio de México cada vez que la autoridad militar lo creyere útil.

Aprovecho esta oportunidad, señor Secretario, para reiterar á vd. las protestas de mi muy alta consideración.

(Firmado.)—*Ignacio Mariscal*.—Hon. William M. Evarts, etc., etc., etc.—Presente.

Es copia. Washington, Mayo 3 de 1877.—(Firmado.)—*Cayetano Romero*, oficial.

Mr. Evarts al Sr. Mariscal.

NUMERO 5.

Department of State.—Washington, May 1, 1877.

Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your note of the 28th último, with enclosures, in relation to the proceeding of General Ord in regard to the case of the two men who acted as gui-

des to the United States troops in pursuing of wild Indians, and who were arrested by the Mexican authorities of Piedras Negras, and, in reply, to state that inquiry will be made into the subject.

Accept, Sir, a renewed assurance of my high consideration.

(Signed.) *William M. Evarts*.—Sr. D. Ignacio Mariscal, etc., etc., etc.

Es copia. Nueva York, Mayo 3 de 1877.—(Firmado).—*Cayetano Romero*, oficial.

TRADUCCION.

NUMERO 6.

Departamento de Estado. — Washington, Mayo 1. ° de 1877.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de vd. del 28 del próximo pasado y sus anexos, relativos al procedimiento del general Ord, en el caso de los dos hombres que servian de guías á las tropas de los Estados Unidos en persecucion de los indios bárbaros, y que fueron arrestados por las autoridades mexicanas de Piedras Negras, y de decir á vd. en respuesta, que se pedirán informes sobre lo acontecido.

Renuevo á vd., señor, las seguridades de mi alta consideracion.—(Firmado).—*William M. Evarts*.

Sr. D. Ignacio Mariscal, etc., etc.—Es traduccion.

Nueva York, Mayo 3 de 1877.—(Firmado).—*Cayetano Romero*, oficial.

Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de América.—Núm. 18.

México, Mayo 21 de 1877.

He recibido la nota de vd. núm. 21, de 3 del presente mes, con la que se sirve vd. acompañar copias de la comunicacion que le dirigió el Cónsul mexicano en San Antonio (Texas) y de los anexos á dicha comunicacion, à saber: la nota dirigida por el expresado Cónsul al general Ord, comandante del departamento militar de Texas y la respuesta de éste, sobre la invasion de Piedras Negras por fuerzas americanas; así como de la nota que envió vd. al Secretario de Estado, Mr. Evarts, y de la contestacion de este funcionario, ofreciendo que pediria informes sobre el asunto.

Con los datos que ya tenia vd. y los que posteriormente le he remitido, espero que podrá continuar sus gestiones cerca de ese Gobierno, á fin de obtener reparacion por los sucesos de Piedras Negras y las seguridades necesarias de que no se repitan hechos semejantes en el porvenir.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado).—*Vallarta.*

Ciudadano enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

MEMORANDUM.

México, Mayo 23 de 1877.

En esta fecha se presentó personalmente al señor Secretario de Relaciones el Sr. John W. Foster, Ministro de los Estados-Unidos, manifestando tener instrucciones de su Gobierno para entregar el presente documento (el anexo de este Memorandum) como justificante de la conducta del coronel americano Shafter, y habiendo replicado el Secretario de Relaciones que el Gobierno no podría considerarlo jamas como un justificante del atentado de Piedras Negras, contestó el Sr. Foster que no tenia instrucciones de defender á Shafter, sino solo de presentar esta copia que justifica su conducta. E insistiendo cada cual en sus observaciones, se recibió dicha copia para agregarla á su expediente, reservándose el Gobierno continuar las gestiones que tiene entabladas con el Gobierno de los Estados-Unidos por medio de la Legacion mexicana, para obtener la correspondiente reparacion por el ultraje hecho al territorio mexicano con la invasion de Piedras Negras.—Una rúbrica del ciudadano oficial mayor.

Headquarters department of Texas.

San Antonio, Texas, April 3, 1877. To Col Taylor.

Fort Duncan.

Send promptly through Alcalde of Piedras Negras, to the Governor of Coahuila this:

“The department comander of Texas, has learned surprise that the Governor of Coahuila has

ordered the arrest of two men who acted as guides to a party of U. S. troops in pursuit of wild Indians who were taking refuge in the mountains of Mexico with stock stolen from the United States, that injuries to these guides for services done the United States Government on an expedition which was undertaken with the consent of the *de facto* commander of the Mexican forces of the District, cannot be regarded but as a declaration on the part of the present Governor to cooperate with the wild Indians, refugees from the United States in their depredations upon this territory, and will be so reported to the President.

Sign by order: state that this letter is telegraphed."—(Signed) *Ord.*

TRADUCCION.

Cuartel Maestro de Texas.

San Antonio, Texas, Abril 3 de 1877.

Al coronel Taylor.

Fuerte Duncan.

Trasmita vd. inmediatamente, por conducto del Alcalde de Piedras Negras, al Gobernador de Coahuila, el siguiente:

“El comandante del departamento de Texas ha sabido con sorpresa que el Gobernador de Coahuila ha dictado el arresto de dos hombres que servian de guias á una partida de tropas de los Estados-Unidos que perseguian á indios bárbaros que se refugiaban en las montañas de México con ganado robado en los Estados-Unidos; que los perjui-

cios causados á estos guías en sus servicios prestados al Gobierno de los Estados-Unidos en una expedicion emprendida de acuerdo con el jefe de facto de las fuerzas mexicanas del Distrito, no pueden ménos que considerarse como deseo de parte del actual Gobernador de cooperar con los indies bárbaros prófugos de los Estados-Unidos á sus depredaciones sobre este territorio, y que así se dará cuenta de ello al Presidente.

Firmado por poder.

Diga vd. que esta carta se ha recibido por telégrafo.—(Firmado) *Ord.*

Sr. Mariscal al Sr. Vallarta.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Núm. 37.

Nueva-York, Junio 1^o de 1877.

Tengo la honra de contestar la nota de vd. número 34, del 27 de Abril último, con que se sirve remitirme algunas nuevas constancias relacionadas con la invasion de Piedras Negras por tropas de este país, verificada el 3 del mes citado. Me he enterado de ellas y de las justas observaciones que vd. hace sobre la conducta del agente comercial de los Estados-Unidos, que trató de libertar à uno de los guías de otra expedicion invasora de nuestro territorio, así como respecto á la internacion que hicieron los soldados del coronel Shafter de un ganado perteneciente á mexicanos. Procuraré servirme de esos datos para defender los intereses de la República, luego que sea contestada mi protesta

respecto al hecho principal, la que hasta ahora como vd. sabe, no ha tenido otra respuesta, que la oferta de que se investigarán los hechos.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—*Ignacio Mariscal*.—Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 69.

México, Junio 16 de 1877.

La nota de vd. núm. 37, de 1º del mes actual, me impone de que procurará vd. servirse de los datos que se le remitieron con la nota de esta Secretaría núm. 34, de 27 de Abril próximo pasado, luego que el Departamento de Estado conteste la protesta de esa Legacion, respecto de los sucesos de Piedras Nográs.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado.)—*José Fernandez*, oficial mayor.—Ciudadano Ministro Plenipotenciario de México en los Estados- Unidos de América.—Washington.—D. C.

E.
ORDEN AL GENERAL ORD
AUTORIZANDO
EL PASO DE TROPAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS
A TERRITORIO MEXICANO.

PROTESTA DEL SR. MARISCAL.

Departamento de Guerra.— Washington, D. C., Junio 1º de 1877.—General: El informe de W. M. Shafter, teniente coronel del 24 de infantería, en jefe del Distrito de las Nueces, Texas, relativo á las recientes incursiones de mexicanos é indios procedentes de México sobre Texas, para cometer allí sus robos, juntamente con su nota de recomendacion de 29 del próximo pasado, han sido elevadas al conocimiento del Presidente, quien con otros numerosos informes y documentos que sobre el mismo asunto ha recibido, se ha servido tomarlos en consideracion. El Presidente desea que para reprimir estas incursiones observen esas fuerzas la mayor posible vigilancia sobre Texas. De esperarse es que los esfuerzos encaminados á este fin, cuando necesariamente exigen operaciones de uno y otro lado del rio, se hagan con la cooperacion de las autoridades mexicanas, y así se servirá vd. comunicarlo al general Ord, para que á su turno invite à tal cooperacion á las autoridades locales de

México y les informe que, al paso que el Presidente vivamente desea evitar todo agravio hácia México, cree, sin embargo, que la invasion de nuestro territorio por partidas armadas de malhechores y ladrones, con el fin de despojar á nuestros ciudadanos, no es ya de tolerarse por más tiempo. El general Ord notificará desde luego á las autoridades mexicanas de la línea del Bravo, el vehemente deseo de que á ellas unan sus esfuerzos para hacer cesar estas no interrumpidas depredaciones. Asimismo informará á dichas autoridades que si el Gobierno de México sigue descuidando el deber que tiene de impedir estos agravios, este Gobierno tomará sobre sí tal deber, y si las circunstancias lo hicieren necesario, hará que nuestras fuerzas pasen la frontera mexicana.

Así, pues, hará vd. presente al general Ord que, caso de continuar estas vandálicas incursiones, queda en libertad para obrar á discrecion al perseguir cualesquiera partidas de malhechores, y que al estar á la vista de ellas ó siguiendo su huella, las persiga del lado mexicano, las aprehenda y castigue, y asimismo recobre la propiedad de nuestros ciudadanos que encuentre en poder de mexicanos de aquel lado del río.

Tengo el honor de ser de vd. obediente servidor.

(Firmado.)—*George W. Mc. Crary*, secretario de Guerra.

Al general W. F. Sherman, en jefe del ejército de los Estados-Unidos,

Es copia. México, Junio 18 de 1877.—*J. J. Alvarez*, oficial mayor.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO
DE
GUERRA Y MARINA.

SECCION I. ³

El departamento de Guerra de los Estados-Unidos ha expedido con fecha 1.º del actual, una orden cuya copia traducida incluyo, en la que se autoriza á las tropas de aquel país á invadir el territorio nacional, con el fin de perseguir á los malhechores de que ella habla, aprehenderlos, castigarlos y recobrar la propiedad robada á ciudadanos de los Estados-Unidos. Aunque el plenipotenciario de México en Washington, que protestó contra esa orden por la ofensa que ella importa contra la República, asegura por telégrafo á la Secretaría de Relaciones, que ha recibido explicaciones anigables del Gobierno americano, el Presidente cree que la honra del país no se satisface sino con la modificacion de la citada orden, en términos que ella no esté en contradiccion, como lo está hoy, con los tratados vigentes entre México y los Estados-Unidos, con las reglas del derecho internacional y aun con la práctica de las naciones civilizadas.

El Presidente se ha ocupado ya de disponer lo conveniente para que las graves cuestiones que esa órden provoca, se traten en la forma y modo conveniente con el Gabinete de Washington; pero como la vigencia de ella en la frontera de la República vecina, puede ocasionar conflictos entre las dos Naciones, aún ántes de que aquellas cuestiones puedan tratarse, ha creído de su deber el mismo Supremo Magistrado comunicar á vd., como jefe de la línea del Norte, algunas instrucciones que eviten hasta donde es posible, esos conflictos, ó que al ménos, en un caso extremo, salven la honra y dignidad de la República.

Dispone, por tanto, el Presidente que luego que reciba vd. este oficio, ordene que la division que manda se sitúe en los puntos que crea conveniente, con el objeto de cuidar la frontera mexicana é impedir que los ladrones de uno y otro lado del Bravo logren quedar impunes con el simple hecho de pasar el rio. A este efecto, vd. mandará perseguir con todo celo y empeño, tanto á los malhechores que cometan sus robos en territorio mexicano y que pretendan escaparse al de los Estados-Unidos, como á los que habiendo robado en el país vecino vengau á México, huyendo de la justicia, á buscar su impunidad en nuestro territorio. Estas persecuciones que vd. ordene no se podrán hacer sino dentro de los límites de la República, y una vez aprehendidos los criminales, vd. los mandará poner á disposicion de los jueces competentes.

México tiene celebrado con los Estados-Uni-

dos un tratado de extradicion, que se publicó en 20 de Mayo de 1862. Ese tratado está en pleno vigor y á él ajustará vd. su conducta cuando por las autoridades civiles ó militares de la República vecina se reclamen los criminales que por las fuerzas de su mando se aprehendieren y los que hubieren cometido alguno ó algunos de los delitos que el tratado expresa.

Cuando para hacer la persecucion de que se trata, sea preciso obrar en combinacion con las autoridades civiles ó militares de los Estados- Unidos, las invitará vd. para que cooperen al buen éxito de las operaciones respectivas. Y cuando vd. á su vez reciba alguna invitacion en el mismo sentido de parte de esas autoridades, procurará con todo celo corresponder á ella; haciendo cuanto sea posible para la aprehension y castigo de los criminales. Este acuerdo entre las autoridades y jefes militares de ambos países, no podrá en ningun caso autorizar la entrada de tropas extranjeras á nuestro territorio, autorizacion que ni el mismo Presidente de la República puede conceder, porque la fraccion 16, art. 72 de la Constitucion federal, la ha reservado exclusivamente al Congreso de la Union. En obediencia de esa ley, no consentirá vd. que las tropas de los Estados- Unidos entren en nuestro territorio, y en respeto de la soberanía de esa República, impedirá vd. que las mexicanas pisen el suelo extranjero.

A la mayor posible brevedad pondrá vd. en conocimiento del general Ord ó del jefe superior que mande las fuerzas de los Estados- Unidos en

la frontera, estas instrucciones, haciéndole también presentes las disposiciones que vd. tome para cumplirlas. Procurará igualmente ponerse de acuerdo con aquel jefe sobre las operaciones que en combinacion se deban emprender para la aprehension de malhechores y su más eficaz persecucion y castigo, haciéndole entender que los deseos del Presidente sobre este punto no tienen más restricciones que las que le imponen la ley internacional, los tratados vigentes entre los dos países y la dignidad de la República. Y, como una consecuencia de esas restricciones, hará vd. también saber al repetido jefe que no pudiendo el Gobierno nacional permitir que una fuerza extranjera entre al territorio de México sin consentimiento del Congreso de la Union, ni mucho ménos que esa fuerza venga á ejercer actos de jurisdiccion, como los que expresa la órden del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos, vd. repelerá la fuerza con la fuerza en el caso de que la invasion se verifique.

Para dictar esta extrema órden, el Presidente ha tenido presentes las consideraciones que á ningun mexicano se pueden ocultar cuando se trata de defender la honra nacional: cree el Supremo Magistrado de la República que interpreta fielmente los sentimientos de los mexicanos si acepta la situacion en que se le coloca, ántes que la humillacion de una ofensa que reduciria á México á la condicion de país salvaje y puesto fuera de la comunion del derecho de gentes. El Presidente no quiere, sin embargo, que la actitud que deban tomar los soldados de la República enfrente de las

tropas que pisen nuestro territorio con infracción de la ley internacional, se repunte como un acto de hostilidad á los Estados-Unidos, sino que se considere como el ejercicio del legítimo derecho de defensa, que apela á las armas solo en el caso extremo de ser ineficaces los medios amistosos para hacerlo valer.

No es esta la ocasión ni corresponde á esta Secretaría discutir la órden del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos, demostrando las inexactitudes que contiene el informe del coronel Shafter que la motiva, ni inquirendo si es cierto que el Gobierno mexicano haya descuidado el deber que tiene de impedir por su parte las depredaciones de los malhechores en la frontera, razón ó motivo invocado por el Gobierno americano para tomar sobre sí ese deber, ordenando hasta la invasión de nuestro territorio. Para tratar esta materia convenientemente, se han dado ya las instrucciones necesarias á nuestro Ministro en Washington.

Encargo á vd. que nombre un comisionado *ad hoc* cerca del jefe americano, para hacerle las manifestaciones de que he hablado. Con ese comisionado mande vd. á aquel jefe una copia autorizada de este oficio, para que conozca en toda su extensión las disposiciones del Gobierno de la República.

Excuso recomendarle el fiel y exacto cumplimiento de las órdenes que le comunico por acuerdo del Presidente: la honra nacional está en ello interesada, y esto basta para esperar de su patriotismo

que obrando con la prudencia que este grave negocio demanda, para evitar motivos de conflicto entre los dos países, proceda sin embargo con toda energía, repeliendo con la fuerza el insulto que se quiere hacer á México invadiendo su territorio.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 18 de 1877.—*Ogazon*.—Ciudadano general de Division Gerónimo Treviño, en jefe de la Division de su mando.—Piedras Negras.

INSTRUCCIONES

A QUE

DEBERA SOMETERSE EN EL DESEMPEÑO

DE SU ENCARGO,

EL C. JOSE MARIA MATA,

nombrado Enviado

extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Mexico,
cerca del de los Estados- Unidos de America.

3^a—Hará presente al Gobierno de los Estados- Unidos que el de México reprueba la orden comunicada últimamente por el Departamento de Guerra al general Ord, para que las fuerzas americanas pasen las fronteras: que dicta ya y seguirá dictan-

do las providencias necesarias para establecer la paz y seguridad en aquella region y que con este fin está dispuesto á oír las proposiciones que se le hagan para ajustar un tratado sobre el particular, ya directamente, ya por conducto del señor Ministro Mata, quien deberá someterlas á la aprobacion de su Gobierno.

* * * * *

México, Junio 18 de 1877.—(Firmado.)—*José Fernandez*, oficial mayor.

Sr. Mariscal al Sr. Vallarta.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.— Núm. 40.—Washington, Junio 7 de 1877.

Como anuncié á vd. en mi nota núm. 39, de ántes de ayer, remitida por la via de Nueva-Orleans, vine anoche á esta ciudad con el fin de protestar contra las instrucciones dadas al general Sherman y publicadas el 2 del corriente, para que pasen tropas á territorio mexicano en persecucion de bandidos. Consideré que seria mejor dar ese paso en una entrevista con Mr. Evarts, dejando de ello constancia, que el verificarlo en una nota, por temor de que no me fuese contestada, sufriendo ese desaire el Gobierno de mi país y no recibiendo alguna explicacion que pudiera dar luz sobre el verdadero objeto de la medida á que me contraigo. Fui, pues, esta mañana al Departamento de Estado en solicitud del Secretario, quien, no hallándose listo para recibirme, envió con ese objeto al Sub-

secretario Mr. Seward. Manifesté desde luego á este señor el objeto de mi visita, diciéndole que á pesar del placer que tenia en hablar con él, hubiera querido hacerlo con Mr. Evarts, y procurando dar toda la solemnidad posible á mis palabras.

En seguida le hice una cuidadosa exposicion de varios hechos para explicar la extrañeza con que yo, debia ver la política que se adoptaba en lo relativo á la frontera, concluyendo con protestar del modo más sério, si bien muy respetuoso, contra toda invasion que se hiciera al territorio de México bajo cualesquiera circunstancias, y anunciando con entera confianza que el Gobierno de mi país no podría ménos de hacer objecion á la medida que se habia publicado; y si por desgracia se insistia en las invasiones, se veria precisado á adoptar las medidas que exigiera la dignidad de la Nacion.

Al concluir mis manifestaciones se presentó Mr. Evarts, quien, con la excusa de no interrumpirme, quiso retirarse, y no lo verificó por mi súplica de que me escuchara. Le dí muy breve idea de mi objeto, diciéndole que no repetia mis conceptos porque iba á enviar un *Memorandum* para constancia. Mr. Evarts se limitó á preguntarme de una manera informal por qué no teniamos á raya á los indios que de nuestro territorio iban al de Texas á cometer algunos robos. Le contesté en el mismo tono: que si eso se verificaba de vez en cuando, debiase á que no era fácil contener á los indios bárbaros, como lo sabia por experiencia el Gobierno de los Estados-Unidos. Mr. Evarts, sonriéndose por mi contestacion, me preguntó igualmente si la accion

de las autoridades de México alcanzaba á la frontera.

Respondíle que sí y que cualquiera interrupción del orden que allí hubiese tenia que ser pasajera, porque el actual Gobierno contaba con recursos para sofocarla. Sin dar lugar á que siguiera la conversacion, se retiró diciéndome que concluyera mi entrevista con Mr. Seward y él se enteraria despues de mi *Memorandum*. Me retiré á poco para formar éste, y fui á escribirlo, procurando consignar fielmente los conceptos que habia vertido, por cuya razon formé ese apunte en inglés, para repetir en cuanto fuere posible las mismas palabras de que habia usado en la conferencia. Volví al Departamento de Estado luego que concluí mi escrito, y lo presenté á Mr. Seward, quien convino en que era sustancialmente exacto, y me pidió que lo firmara. Así lo hice, y lo entregué al subsecretario pidiéndole de ello una constancia. El documento á que me refiero es el que verá vd. por la copia núm. 1 que acompaño, remitiendo tambien bajo el núm. 2 la traduccion que de él hago para ese Ministerio.

Mr. Seward me envió despues la constancia que le pedí y que verá vd. en la copia y traduccion adjuntas bajo los números 3 y 4. Debo advertir que por equivocacion le puso fecha 6 en vez de 7.

En mi segunda entrevista de hoy con el subsecretario renovóse la conversacion sobre el asunto de mi protesta. Manifestóme dicho señor que la medida no tenia por objeto provocar á la República Mexicana, sino simplemente satisfacer la opinion pública en lo relativo á las depredaciones. Hícele

ver que eso era extraño, porque, como ya ántes lo habia hecho valer, semejantes desórdenes, cualquiera que fuese su origen en la frontera, habian disminuido de un modo considerable. Convino en que esto era cierto, tratándose de la parte meridional del Rio Bravo; “pero más al Norte (me dijo) se han verificado algunos por indios de México.” No dejé de observar que los indios bárbaros eran de quienes ménos se podia hacernos responsables. “En fin (me dijo Mr. Seward), esa ha sido la suposicion (the assumption) para tomar la providencia publicada. Por otra parte, se ha querido aprovechar la circunstancia de que no tenemos relaciones oficiales con el Gobierno de México, en razon de que éste no parece hallarse establecido sólidamente en todo el país, ni que haga sentir su accion á larga distancia.” Eso (le repliqué) es una equivocacion, pues que en este momento (como ya lo he indicado á Mr. Evarts y á vd.) hay paz generalmente, ó con excepciones insignificantes, en el territorio de la República, y la accion del Gobierno central se hace sentir por todas partes, segun lo debe haber informado Mr. Foster. Este señor Ministro de los Estados-Unidos (añadí) ha reconocido semejante verdad, en nombre de su Gobierno, con el hecho de reclamar al Gobierno de México, pidiéndole reparacion de cosas ocurridas á distancia de la capital, como la prision del Cónsul americano en Acapulco, ó lo relativo á la detencion de un buque en Mazatlan. “Sea como fuere (me replicó), puede vd. creer que no hay espíritu de atacar á México, sino de aprovechar las circunstancias para con-

seguir de su parte una accion resuelta y eficaz contra los desórdenes de que se trata. Una vez conseguida ésta, entiendo que se reconocerá al Gobierno de México y se retirará la órden de que vd. se queja.”

Esto en sustancia me dijo Mr. Seward. Creo que tales manifestaciones, si no bastan para que aceptemos la ofensa que se hace á nuestro país, amenazándolo públicamente con invadirlo, al menos por su sustancia y el tono en que se me dieron, pueden llamarse explicaciones amigables. Por esta razon acabo de dirigir á vd. un telégrama, encargando á nuestro Cónsul en Nueva-Orleans que lo remita por el vapor del dia 10, y cuyo tenor es como sigue: “Hoy protesté formalmente dejando *Memorandum*. Recibí explicaciones amigables.”

Reitero á vd. con este motivo las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado).—*Ignacio Mariscal*.—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

MEMORANDUM.

El Sr. Mariscal dijo: que á fin de explicar la penosa sorpresa con que ha visto las instrucciones dadas al general Sherman para el envio de tropas al otro lado del Rio Grande, aludia brevemente á algunos hechos relacionados con la historia de las llamadas depredaciones mexicanas en Texas. En

el año 1872 el Gobierno de México envió á la frontera una comision investigadora, que invitó á los individuos de uno y otro lado á dar sus declaraciones sobre los abusos que se alegaban. Esto fué a consecuencia de que una comision americana nombrada por el Ejecutivo habia informado en favor de enormes reclamaciones. Los comisionados mexicanos trabajaron muy concienzudamente y probaron que las reclamaciones eran exageradas hasta el punto de atribuírseles un importe verdaderamente absurdo. Demostraron tambien (entre otras cosas) que los robos por la frontera se cometian mútuamente de un país al otro, y que los ocurridos en Texas se perpetraban las mas veces por indios de este país ó por gente de nacionalidad dudosa, debiéndose los que eran ejecutados por mexicanos, á que habia, entre los texanos mismos, organizadores y promotores de esas incursiones criminales. El (el Sr. Mariscal) habia remitido oficialmente al Departamento un libro en inglés que contenia los informes de esa comision, llamando la atencion del secretario Fish a su contenido.

Una nueva comision americana que fué á la línea divisoria reconoció cuán monstruosas eran las reclamaciones recomendadas por la primera. Entónces se presentó en la Cámara de representantes un proyecto de ley que proponia se autorizase al Ejecutivo para usar de las tropas precisamente del mismo modo que ahora se ha acordado. A pesar de los esfuerzos de personas influyentes y en particularidad del Hon. Mr. Schleicher, que escribió un esmerado dictámen como presidente de una co-

mision especial, el proyecto no fué aprobado, porque se consideró, segun lo demuestra el debate, que semejante política era contraria á los derechos de una nacion vecina con quien los Estados-Unidos se hallaban en paz. La Cámara simplemente facultó al Ejecutivo para organizar una fuerza de caballería que custodiase la frontera. Esa fuerza, á lo que parece, fué puesta en la region designada; y, ya sea por su presencia ó por otras causas que ahora no puede especificar, el resultado ha sido una disminucion considerable de las depredaciones alegadas. Esté es un hecho reconocido por el mismo órgano de los fronterizos texanos, "El Ranchero," periódico que se publica en Brownsville.

Entre tanto, y cuando se habla muy poco de robos de ganado á orillas del Rio Grande, el general Ord ha despachado recientemente alguna tropa á la poblacion mexicana de Piedras Negras, no ya para perseguir ladrones, sino para compeler á las autoridades de ese lugar á que entregaran dos individuos, dos mexicanos que estaban presos y próximos á ser juzgados. La razon alegada para este hecho atentatorio parece ser que esos dos hombres habian servido de guias á tropas americanas que persiguieron indios en territorio de México, y el general queria salvarlos del castigo en que incurrieron por infringir las leyes de su patria. El Sr. Mariscal se ha quejado en una nota al Sr. Evarts, de ese inesperado ultraje á la nacion mexicana, y el Departamento de Estado le ha ofrecido investigar los hechos.

Con todos estos antecedentes, no puede ménos

de sorprenderse al ver que ahora se adopta la política propuesta infructuosamente el año pasado por el Hon. Sr. Schleicher y que consiste en amenazar á México públicamente con la invasion de su territorio, verificándose esto cuando las depredaciones han disminuido y no pueden alegarse ningunas recientes ó considerables. Le sorprende tambien el que, en las instrucciones de que se trata, se confie expresamente en la discrecion del general Ord, que acaba de hacerse responsable de la más injustificable invasion al territorio mexicano.

Sin ánimo de ofender á personas que, como el Hon. Sr. Schleicher, promovieran de buena fé la política hoy adoptada, tenia que recordar un hecho característico de las intrigas empleadas para agitar cuestiones respecto á la frontera y en contra de México. En 1875, durante cierta excitacion en Texas, con motivo de una correría de bandoleros, se envió un telégrama de esta ciudad diciendo que él (el Sr. Mariscal) habia dicho en una nota al Secretario de Estado, que las depredaciones cometidas en aquellas regiones eran obra de antiguos soldados de la confederacion. Este telégrama dió motivo para una reunion pública en que se reprobó la supuesta conducta del Sr. Mariscal, queriéndose cubrir de odiosidad á México y su representante. El Sr. Fish sabia que el Ministro de México nunca habia hecho una asercion semejante ni por escrito, ni de palabra, y mostró su disgusto por aquellas maniobras, en que estaban envueltos algunos empleados federales que tomaron participio notable en el *meeting*. Intrigas ha de haber siempre para

crear dificultades con México respecto á la frontera; y le es muy sensible que, al parecer, hayan prevalecido en esta ocasion sobre el sano juicio y sentimiento de justicia del Gobierno americano.

En conclusion, hoy se considera con el penoso deber de protestar, y de hecho protesta del modo más respetuoso y más sério, contra todas las invasiones del territorio mexicano, sean cuales fueren las circunstancias en que se verifiquen. Puede anunciar con toda seguridad que el Gobierno de México jamás ha de consentirlas ni disimularlas. El sentimiento de su deber y la opinion pública, unánime en este punto, lo harán siempre oponer sus objeciones (*to remonstrate*) contra la determinacion de llevarlas á cabo; y si por desgracia se insistiera en ellas, lo obligarian á tomar las medidas que exija la dignidad de la Nacion.—(Firmado) *Ignacio Mariscal*.

Es traduccion.—Washington, Junio 7 de 1877.
—*Mariscal*.

MEMORANDUM.

The protest this day presented by Mr. Mariscal, in behalf of the Mexican Government, has been received and duly filed in the Department of State.—(Signed).—*F. W. Seward*.—June 6th 1877.

Es copia. Washington, Junio 7 de 1877.—
Mariscal.

MEMORANDUM.

La protesta presentada hoy por el Sr. Mariscal á nombre del Gobierno mexicano, ha sido recibida y debidamente guardada en el Departamento de Estado.—(Firmado).—*F. W. Seward.*—Junio 6 de 1877.

Es traduccion. Washington, Junio 7 de 1877.
—*Mariscal.*

Sr. Vallarta al Sr. Mariscal.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 80.—México, Junio 30 de 1877.—Por la nota de vd. núm. 40, fecha 7 del corriente, quedo enterado de la protesta hecha por vd. ante el Departamento de Estado, contra las instrucciones dadas al General Sherman para el paso de tropas americanas al territorio mexicano en persecucion de bandidos.—Protesto á vd. mi atenta consideracion.—(Firmado).—*Vallarta.*—Ciudadano Ministro plenipotenciario de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

F.

MEMORANDA

De las conferencias tenidas entre el Secretario de Relaciones y el
Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

Puntos sugeridos por el Ministro de los Estados-Unidos en una conferencia tenida en el Ministerio de Relaciones Exteriores de México.

I Las instrucciones dadas al general Ord no son el anuncio de una nueva medida de parte del Gobierno de los Estados-Unidos.

Mr. Nelson, el 4 de Enero de 1871, se dirigió al Ejecutivo pidiéndole permiso de que atravesasen la frontera las tropas de los Estados-Unidos; reiterando su petición el 12 de Abril del mismo año, y sugiriendo que se solicitase del Gobierno mexicano la concesión de dicho permiso; ambas peticiones fueron negadas.

El Secretario de Estado de los Estados-Unidos, Mr. Fish, el 30 de Abril de 1875, sometió al Sr. Mariscal para que su Gobierno la tomase en consideración, la proposición recíproca de que se permitiese á las tropas de ambos Gobiernos atravesar la frontera de una y otra Nación, cuando se persiguiese de cerca á los invasores y bandidos y aprehenderlos; manifestando al Sr. Mariscal, al

misimo tiempo, que el espíritu público era tal, no solo en Texas, sino en todos los Estados-Unidos, que las violencias cometidas en aquella region, procedentes de territorio mexicano, no podian tolerarse por más tiempo. Esta proposicion no fué aceptada por el Gobierno mexicano.

El 26 de Junio de 1875, el infrascrito repitió la súplica hecha por Mr. Nelson, y el Ministro de Relaciones Exteriores (el Sr. Lafragua) contestó que el Ejecutivo no tenia autorizacion para concederla, y que seria imprudente pedir su consentimiento al Congreso. Como las invasiones procedentes de México continuaban, el 6 de Julio de 1875 el infrascrito informó al Ministerio de Relaciones Exteriores que, á ménos que aquellas depredaciones cesasen, era de preverse una medida semejante à la anunciada en las instrucciones al general Ord; añadiendo à la vez, con referencia á las invasiones procedentes de México, que debia impartirse proteccion à los ciudadanos de Texas, la que si no era dada por el Gobierno mexicano, la darian los Estados-Unidos. (Correspondencia diplomática de los Estados-Unidos, 1875.)

El 23 de Abril del presente año, en una entrevista tenida con el Ministro Vallarta, al informarle del asesinato de diez y siete ciudadanos americanos en Texas, durante unos cuantos meses, por indios procedentes de México, el infrascrito le manifestó que seria tomada seriamente en consideracion por el Gobierno de los Estados-Unidos la recomendacion del coronel Shafter, de que el único medio de terminar las invasiones era seguir á los

delincuentes à México y atacarlos en sus madrigueras, ya que las autoridades mexicanas no tienen la posibilidad ó la voluntad de hacer cesar las depredaciones.

II. Las depredaciones en los últimos cuatro años no han sido comunes en ambos lados de la frontera.

Con fecha 20 de Mayo de 1875, el Secretario de Estado, Mr. Fish, decia que era ocioso tratar de justificar las incursiones hostiles hechas en territorio americano, atribuyéndolas á represalias por excursiones semejantes, procedentes del lado americano; y añadía: “No ha habido tales incursiones, y desafío á que se pruebe lo contrario.” El 26 de Junio de 1875, el infrascrito, siguiendo las instrucciones de su Gobierno, manifestó al Ministro mexicano de Relaciones Exteriores, la anterior declaracion contenida en el despacho de Mr. Fish, desafiándolo á que ministrase pruebas en contrario. El Ministro prometió examinar los datos que habia en su Ministerio, pedir informes à los Gobernadores de Tamaulipas y Coahuila, y comunicar á la Legacion el resultado de sus investigaciones. Hasta hoy ni un solo caso se ha hecho presente.

Las investigaciones de la comision mexicana en la frontera, se refieren á acontecimientos ocurridos con anterioridad à 1873.

III. Ninguna medida adecuada ó vigorosa ha tomado México para impedir las depredaciones ó castigar á los bandidos.

El infrascrito ha llamado repetidas veces la atencion del Gobierno mexicano hàcia la larga lista de

depredaciones y de violencias de que ha sido víctima el pueblo de Texas, cometidas por partidas invasoras procedentes de México, como lo demuestran los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores mexicano, haciendo presente la urgencia de que se envíe à la frontera una fuerza federal adecuada, á las órdenes de un hábil y prudente general de alto rango, para que coopere con las tropas americanas á la supresion de las invasiones. Frecuentemente habló de estos asuntos con la pasada administracion, é inmediatamente despues del ingreso del Sr. Vallarta al Ministerio de Relaciones, en Diciembre último, le llamó su atencion hácia el estado de cosas en aquella frontera, urgiéndole porque se tomasen prontas medidas para conservar la paz y el orden en aquella region, asegurándole que ello era esencial para la conservacion de cordiales relaciones entre los dos países, y repitiéndole la indicacion de que se enviase en el acto al Rio Grande una fuerza federal á las órdenes de un jefe experimentado y de alto rango. Aunque la atencion del Ministro ha sido frecuentemente llamada hácia este asunto, durante los últimos seis meses, hasta la fecha de la recepcion de la orden reciente del Secretario de la Guerra de los Estados-Unidos, segun los datos que tiene esta Legacion, nada absolutamente se ha hecho para reprimir las invasiones ó para cooperar á este fin con las tropas americanas.

A pesar de la larga lista de estas violencias, sobre la que el infrascrito ha llamado la atencion del Gobierno mexicano en los últimos cuatro años, en la que aparecen asesinatos, incendios, saqueos

de casas de correo y de aduanas del Gobierno, robos y otros crímenes, ni un solo castigo se ha hecho por parte de las autoridades mexicanas.

IV. Repetidas veces ha confesado México su imposibilidad de cumplir con su deber respecto de conservar la paz en la frontera de Rio Grande, dando como razon sus disensiones interiores.

Durante los últimos diez y ocho meses anteriores á la caída de la pasada administracion, en respuesta á las demostraciones del infrascrito, el Ministro de Relaciones Exteriores sostenia, en defensa de la ineficacia y negligencia de su Gobierno para reprimir las invasiones hechas á los Estados- Unidos, que se requería en otra parte toda la fuerza del ejército para resistir á la revolucion del general Diaz. (Vease la correspondencia diplomática de los Estados- Unidos en 1875).

La razon dada en varias ocasiones al infrascrito por el actual Gobierno para posponer el dedicar su atencion á este asunto y para no disponer de una fuerza federal y de un jefe prominente que conserve la paz en el Rio Grande y que coopere con las tropas americanas, à fin de impedir las invasiones, ha sido el perturbado estado de cosas de esta República, consecuencia de la revolucion, y la necesidad de establecer primero el Gobierno interior.

Si uno de los pretendientes rivales á la Presidencia consigue establecerse en territorio mexicano y organizar una contrarevolucion, ¿no obligará de nuevo la necesidad al Gobierno á dedicar toda su energia y todo su poder á la supresion de esta

nueva revolucion, y á abandonar el lado mexicano del Rio Grande á los invasores y bandidos?

V. Las instrucciones dadas al Gral. Ord se interpretan erróneamente por el Gobierno mexicano.

No son una orden incondicional de atravesar á territorio mexicano, salvando la frontera. Lo primero de que se dá instrucciones al general Ord, es de hacer lo que el infrascrito ha estado haciendo sin efecto, durante los últimos tres años, esto es, invitar á las autoridades mexicanas á que cooperen á la supresion de las invasiones de cuerpos armados y organizados de ladrones y merodeadores. Tiene que dar aviso á las autoridades de que ya no pueden soportarse las depredaciones cometidas en ciudadanos de Texas; y que si el Gobierno de México continúa descuidando su deber de reprimir este bandidaje, aquel deber recaerá sobre el Gobierno de los Estados-Unidos. Y solo despues de aquella invitacion á cooperar y de que México haya eludido y continúe descuidando su deber, es cuando al general Ord se le concede discrecionalmente que persiga á los bandidos á través de la línea limítrofe cuando se halle persiguiéndolos de cerca.

VI. En vista de los hechos anteriores, es injustificada la declaracion del Ministro mexicano de la Guerra, en la que se asienta oficialmente que las instrucciones dadas al general Ord, están en contradiccion con los tratados celebrados entre México y los Estados-Unidos, con las reglas del derecho internacional y aun con la práctica de las naciones civilizadas.

Semejantes cargos hechos en un documento

oficial del Gobierno, son suficientemente graves para excitar temores respecto de la conservacion de cordiales relaciones; pero el infrascrito se ha sorprendido profundamente, y sinceramente ha sentido que se haya creido necesario ó conveniente asentar en una órden pública é importante, expedida bajo la direccion del jefe del Ejecutivo, que al dar instrucciones al general Ord el Gobierno de los Estados-Unidos, trataba de insultar á México. Pudiera suponerse que por la prisa con que se escribió la órden del Ministerio de la Guerra, no hubo intencion premeditada de calificar tan duramente los motivos que influenciaron al Gobierno de los Estados-Unidos; pero la intencion del Ejecutivo parece deliberada, puesto que tres dias despues de la publicacion de la órden, el Gobierno mexicano ha insertado en su periódico oficial la afirmacion de que la órden del Presidente de los Estados-Unidos, dada por conducto del Secretario de la Guerra, fué debida á los esfuerzos de un ciudadano privado de los Estados-Unidos y del Sr. Lerdo, por motivos siniestros y por un grupo de aventureros y de especuladores.

Deseando vivamente que pronto se restablezcan las cordiales relaciones entre ambas naciones, el infrascrito vuelve á manifestar su esperanza de que los miembros del Ejecutivo del Gobierno mexicano, evoquen su razon más tranquilamente y un juicio más moderado al tratar una cuestion de tan grave importancia.

México, Junio 22 de 1877.—(Firmado.)—*John W. Foster.*

CONTESTACIONES

DADAS POR EL

Ministro de Relaciones

A LOS PUNTOS EXPRESADOS POR

S. E. el Ministro Plenipotenciario

DE LOS

ESTADOS-UNIDOS,

en las

conferencias tenidas entre ambos en esta Secretaria.

I. Es cierto que el Gobierno de los Estados- Unidos ha propuesto en varias ocasiones que las tropas de ambas Repúblicas pasen recíprocamente sus fronteras en persecucion de indios salvajes ó de merodeadores; pero lo es igualmente que el de México ha contestado siempre que no está en sus facultades conceder tal permiso á tropas extranjeras; y cuando se ha tratado de recabarlo del Congreso de la Union, se ha visto que tal medida no seria aprobada. Así lo dijo el oficial mayor del Ministerio al Secretario de la Legacion americana en la conferencia que tuvieron en 14 de Abril de 1871, y así tambien lo manifestó el Ministro de Relaciones al Sr. Nelson en su nota de 20 del mismo mes.

En conferencia habida en Washington entre el Ministro Plenipotenciario de México y el Honorable Secretario de Estado, en 30 de Abril de 1875, se volvió á insistir por parte del Gobierno de los Estados- Unidos en la conveniencia de esa medida. El Ministro Mexicano puso en duda tal conveniencia, temiendo los abusos á que daría lugar, á pesar de la buena fé de ambos Gobiernos; manifestando, ademàs, que ignoraba hasta qué punto consentiría el Congreso en que entraran tropas extranjeras al territorio nacional. En la discusion que se tuvo sobre este punto, no se llegó á obtener acuerdo alguno, y el Honorable Secretario de Estado dió fin á la conferencia diciendo al Ministro Mexicano que su objeto habia sido llamar la atencion del Gobierno de la República sobre los importantes negocios de la frontera, á fin de escogitar los remedios más adecuados para los males que sufre; y concluyó expresando su deseo de que el Gobierno Mexicano propusiera los que le parecieran más eficaces.

Si, como el Sr. Foster lo asegura, refiriéndose á su nota de 7 de Julio de 1875,—(Diplomatic correspondence of United States, par. 2 pág. 946) informó al Sr. Lafragua “que á ménos que aquellas depredaciones cesasen era de preverse una medida semejante á la contenida en las instrucciones al general Ord,” á cuya intimacion, segun lo dijo el Sr. Foster á su Gobierno en esa nota, el Ministro de Relaciones no dió respuesta directa; esto no puede significar ni significa que el Gobierno mexicano haya tolerado alguna vez ó tolere que se viole el territorio nacional entrando en él contra su volun-

tad ó sin su permiso, tropas extranjeras. No es hoy la primera ocasion que el Gobierno ha ordenado que se repela la fuerza con la fuerza en el caso extremo de una invasion. Cuando un oficial americano en Noviembre de 1875 amenazó con entrar al territorio mexicano en persecucion de unos criminales, y realizó despues su amenaza, el general Fuero con instrucciones de su Gobierno, se dirigió luego en 20 de ese mes al general Potter, comandante de Brownsville, manifestándole que esa invasion era contraria á los tratados entre México y los Estados-Unidos y estaba condenada por el derecho de gentes, y notificándole que si no se ordenaba luego que las tropas americanas se retirasen del territorio nacional, además de protestar contra esa agresion, se veria en el caso de rechazar la fuerza con la fuerza. El general Potter contestó que, aunque habia retirado sus órdenes el dia 19 amonestando muy particularmente á los oficiales americanos que no hiciesen ningun movimiento agresivo contra México, ellas fueron desacatadas; pero que luego que esto supo, las repitió y se retiraron las tropas americanas: concluye diciendo al general Fuero: "por esto verá vd., general, que la invasion de territorio mexicano y violacion de las leyes á que vd. alude, se cometieron contra las órdenes que habian recibido los oficiales de las tropas de los Estados-Unidos."

El infrascrito ha manifestado al Sr. Foster en diversas conferencias tenidas desde el mes de Enero del año corriente, que el Gobierno ha estado y está dispuesto, porque tal es su deber, á dar pro-

teccion á la frontera mexicana, persiguiendo á los indios y merodeadores, y evitando motivos de queja ó de conflicto con la República vecina; pero que la tranquilidad de las comarcas fronterizas no puede ser la obra de una medida aislada, sino el resultado de una combinacion de medidas que combatan en su raiz los elementos de mal que allá existen: que el paso de tropas, aunque fuera recíproco y convenido por ambos Gobiernos (y si así no fuere él solamente constituiria un ultraje para la Nacion invadida, lo que empeoraria la situacion), no podrá por sí solo ser el remedio de antiguos males, sino que, por el contrario, atendiendo las circunstancias de la frontera, segun se ha creido por las anteriores administraciones, podria llegar á causar mayores y más sérias complicaciones: que el actual Gobierno á su tiempo y en su oportunidad propondria las medidas que á su juicio servirán para restablecer la seguridad y el órden en aquella region, oyendo las que el Gobierno de los Estados-Unidos sugiera y consagrando á este importante negocio toda la atencion que exige.

II. Si los Estados-Unidos se quejan con razon de las depredaciones que se han cometido en la frontera, á México asiste igual ó mayor justicia para esas quejas, porque los males que causan son comunes á ambos países. Está es una verdad que ha reconocido explícitamente el Hon. Secretario de Estado. En la conferencia que tuvo con el Plenipotenciario de México en 30 de Abril de 1875, manifestó á este funcionario que, "los males de la frontera se exageran en Texas, ya por inte-

reses de los que se proponen hacer reclamaciones, ya por los que quieren que se sitúen más fuerzas á orillas del rio, con el fin de hacer contratas de provisiones para las tropas, &c. &c.;" y agregando que "es innegable que existen tales desórdenes cometidos por bandoleros, que no serán ciudadanos en muchos casos, ni de uno ni de otro país." Todo esto se dijo por esta Secretaria á la Legacion americana en nota de 30 de Diciembre de 1875, tratando con ella de justificar que son infundadas las inculpaciones que se hacen á México, queriendo sostener que de este lado del Bravo están los ladrones, autores de todas las depredaciones, y de aquel las víctimas de ellos.

Al contestar el Sr. Foster esa nota de 9 de Febrero de 1876, manifestó que como no tiene un informe completo de la conversacion de Mr. Fish con el Sr. Mariscal, no puede estimar de una manera conveniente el peso que tenga en la cuestion; y refiriéndose á sus diversas notas del año de 1875 para sostener sus cargos contra México, concluye, sin embargo, conviniendo en que es posible que no todos los ladrones sean mexicanos; pero insiste en que ellos proceden de territorio mexicano en donde encuentran refugio despues de cometer sus crímenes.

La comision pesquisidora de la frontera del Norte no solo patentizó que muchas de las inculpaciones que se hacian á los mexicanos por los habitantes de Texas eran del todo infundadas, sino que pormenorizó los robcs, violencias y crímenes que en el lado mexicano se cometian por america-

nos, gozando á su vez de la impunidad más completa; pero supuesto que el Sr. Foster quiere hablar solo de hechos posteriores al informe de esa Comision, el infrascrito, para no ocuparse en enumerar sucesos aislados, se limitará á llamar la atencion sobre uno solo que por su importancia y trascendencia, no solo justifica las quejas de México, sino que á su vez es una de las principales causas de las depredaciones y robos que se inculpan á la República.

Alguna de las autoridades de Coahuila ha manifestado al Gobierno, en Mayo de 1876, que el delito de abigeato habia tomado grandes y alarmantes proporciones en aquellas comarcas, porque en territorio americano existian compañías organizadas para comprar barato el ganado robado, y que ellas estimulaban al robo de animales en grande escala: que esto, unido á la dificultad de aprehender á los ladrones que con solo pasar el Bravo se ponian fuera del alcance de sus perseguidores, tenia en grande alarma á aquellos pueblos.

Si no se ha dado conocimiento á la Legacion de los Estados-Unidos de este oficio y de algunos otros que demuestran cómo han sido por lo ménos comunes á ambas fronteras las depredaciones, es debido á que el Gobierno de México ha creido conveniente dirigirse á su Ministro en Washington directamente, á fin de procurar el acuerdo del Gobierno de los Estados-Unidos para el remedio de esos males comunes.

El Gobierno de México puede dar la respuesta más concluyente á esta clase de cargos, invocando

el testimonio más autorizado, más respetable é imparcial que sobre esta materia puede existir: el de Sir Edward Thornton, tercero en discordia de la Comisión mixta de reclamaciones, nombrado por ambos Gobiernos. Ante ese tribunal se llevaron por un ciudadano americano esos mismos cargos, pidiendo indemnización contra México, y el árbitro en la reclamación núm. 647 de William C. Dickens, se expresó en estos términos: «Respecto al caso núm. 647 de William C. Dickens contra México, está puesto fuera de toda duda, á juicio del árbitro, que durante los años últimamente transcurridos, se han cometido robos de ganado en el territorio texano que confina con México, y que ese ganado se ha llevado al otro lado del Rio Grande; pero le parece enteramente inadecuada la prueba de que los ladrones hayan sido siempre ciudadanos y soldados mexicanos, de que las bandas se hayan organizado en suelo mexicano á ciencia de las autoridades de la República, y de que á las víctimas de estos robos se les haya negado la reparación por esas autoridades, cuando en casos particulares han ocurrido reclamando determinadas partidas de ganado, después de haber probado su propiedad»..

“Dice el reclamante con verdad, que estas bandas de ladrones pueden reunirse con prontitud y hacer sus incursiones cuando las tropas de los Estados-Unidos se hallan á distancia del punto de ataque. Pero si esto hace difícil para las autoridades de los Estados-Unidos el impedir tales incursiones, con más razón sucede con las autorida-

des mexicanas, pues si el reunir una banda y atravesar el río, es materia de una hora, el reunir una partida considerable de reses y arrearlas al territorio mexicano, requiere mucho más tiempo y dá mayores oportunidades á las autoridades de los Estados-Unidos para atacar á los ladrones y recobrar el ganado.

“No parece, por lo mismo, que por regla general, haya habido más falta de vigilancia de parte de las autoridades mexicanas, que de parte de las autoridades de Texas y de los Estados-Unidos.”

“El árbitro no encuentra suficiente fundamento en este caso, para hacer responsable al Gobierno mexicano por las pérdidas que sufrió el reclamante, y falla, en consecuencia, que quede desechada esta reclamacion.”

Lo que el árbitro dice en su fallo, es la verdad que México ha estado sosteniendo en esta cuestion; verdad que la cosa juzgada no permite poner más en duda.

III. El Gobierno de la República ha dictado las medidas que han estado á su alcance para impedir las depredaciones de la frontera y evitar los males que en ella por ambos lados se sufren. En la larga y enojosa cuestion de indios salvajes, la conducta del Gobierno fué tal, que mereció los elogios del Hon. Mr. Fish y de la Legacion de los Estados-Unidos. (Nota del Sr. Foster al Sr. Lagragna, de 1º de Diciembre de 1873.) Y en cuanto á robos cometidos por bandoleros, no ha habido un solo caso que se haya denunciado al Gobierno,

en que éste no haya dictado sus providencias para la aprehension y castigo de los criminales. Varias notas que se pudieran citar en comprobacion de esta verdad y muchas órdenes expedidas por las Secretarías de Relaciones, Guerra, Gobernacion y Justicia, acreditarán siempre que el Gobierno no ha sido indiferente á los sufrimientos y malestar de los pueblos fronterizos.

Si á pesar de todo, el mal subsiste, no es él la prueba de la falta de voluntad en el Gobierno de México para remediarlo. Ese mal es el efecto de muchas causas que han cooperado para su desarrollo; está sostenido por intereses ilegítimos que lo fomentan, y las circunstancias de la localidad lo favorecen. La fuerza, el vigor de ese mal es tal, que no solo ha resistido á la accion del Gobierno mexicano que lo combate, sino á la del americano, igualmente deseoso de extinguirlo. Y así como no son justas las acusaciones que contra éste se han dirigido, porque no lo ha extirpado de un solo golpe y en un solo dia; así como nadie podrá decir con razon que al Gobierno americano falta voluntad ó es impotente, porque no llegara vigorosa su accion á extensas regiones desiertas, así tampoco puede inculparse á México porque sus esfuerzos en afirmar la seguridad en la frontera, no han tenido el éxito completo deseado.

Aunque es, de seguro, una medida conveniente mandar á aquella region un general caracterizado, que con la fuerza federal necesaria pueda perseguir á los ladrones, en combinacion con los jefes americanos; esa medida, ni es la única ni la más impor-

tante de las que se deben tomar para dar seguridad en las comarcas fronterizas. Respecto de ella, el Gobierno ha estado y está tan conforme, que ha ya investido con el mando militar de la línea del Bravo al general Treviño.

No es extraño que la Legacion de los Estados- Unidos haya ignorado en la mayor parte de las veces, las órdenes que por conducto de las respectivas Secretarías de Estado, ha expedido el Gobierno para la persecucion de los criminales, su aprehension y castigo, y las excitativas libradas á los tribunales para la pronta administracion de justicia; porque como órdenes de un carácter enteramente económico de la administracion interior de la República, en una gran mayoría de casos, ellas no se han puesto en conocimiento de la Legacion. El cargo, pues, que el Sr. Foster hace al Gobierno, de que, según sus datos, nada absolutamente ha hecho para reprimir las invasiones, está destituido de fundamento.

IV. El infrascrito ha manifestado en varias ocasiones al Sr. Foster que para consolidar el orden y la seguridad en la frontera, no basta el establecimiento de tropas que á ella manden los dos Gobiernos, sino que se necesitan, además, medidas más permanentes, más trascendentales para impedir que el estímulo del robo, que el lucro del abigeato, burlen la vigilancia de la policía más eficaz que en aquella region pueda establecerse. Y si el Gobierno actual no ha propuesto ántes esas medidas que á su juicio darán los resultados deseados, ha sido, según lo sabe también el Sr. Foster por el infras-

crito, á causa del estado anómalo que han guardado hasta hoy las relaciones de los dos Gobiernos. Sin embargo de ello, el de México tanto desea impartir su proteccion á los pueblos fronterizos, y evitar todo motivo de queja á la República vecina, que al mandar à su nuevo Ministro Plenipotenciario á Washington, le ha dado sus plenos poderes y amplias instrucciones para tratar y arreglar con el Gobierno de los Estados- Unidos, estos negocios de una manera satisfactoria para las dos Repúblicas.

Cuando el infrascrito ha dicho al Sr. Foster que el Gobierno no podia consagrar su atencion à esos asuntos sino despues que pudiera restablecer el órden perturbado por la última revolucion, era en los momentos en que el general Revueltas se sustraia de-hecho en Matamoros de la obediencia de toda autoridad, y cuando todavía una parte de la zona fronteriza no acataba al Gobierno establecido en esta capital. Decir esto, es patentizar los invencibles obstáculos que el Gobierno tuvo para atender los negocios de aquellas comarcas en los primeros cuatro meses de su existencia. Despues, y luego que esto fué posible, el Gobierno ha dictado diversas órdenes para el afianzamiento de la seguridad en la frontera; órdenes tan eficaces, que segun es notorio en aquellos pueblos, y segun lo reconoce la misma prensa poco imparcial de Texas, las depredaciones han disminuido tan notablemente, que hoy se disfruta en aquellas regiones de una seguridad relativa, que en años anteriores no ha existido.

El Sr. Foster teme que si uno de los rivales pre-

tendientes de la Presidencia, llegara à organizar una contrarrevolucion en el país, el Gobierno abandonaria el lado mexicano del Río Grande á los ladrones y merodeadores.

Por fortuna ese temor no es fundado: el pueblo mexicano sostiene á su actual Gobierno, y no acepta á ningun precio nuevas revoluciones. Además, la posibilidad de esa contingencia no puede invocarse como razon para suponer que los males de la frontera no tengan remedio, sobre todo cuando de esa contingencia no puede estar segura ninguna nacion. Calamidad muy sensible seria que la guerra civil volviera á estallar en México, como lo seria tambien que la revolucion conmoviera otra vez á los Estados-Unidos. En tal emergencia desgraciada no seria extraño que México no pudiera atender á la frontera de Río Grande, supuesto que los Estados Unidos durante la guerra de la Confederacion se vieron obligados à hacer lo mismo, siguiéndose de ello fatales consecuencias para México. La invasion de indios salvajes que entónces sufrió la República por haberse abandonado las reservas de esos indios, y sin hacer referencia á otros males que fuéron el resultado de aquella guerra, fué una grande y verdadera calamidad para México.

V El Gobierno de México ha entendido en lo que significan, y apreciado en sus consecuencias, las instrucciones dadas al general Ord. La circunstancia de ser condicional la autorizacion que se dá á ese jefe para entrar al territorio mexicano, no atenúa su carácter ofensivo contra México, supu es

to que, además de que el cumplimiento mismo de la condicion se deja á la discrecion de ese jefe, ni con esas condiciones puede el Gobierno de la República consentir en que el territorio nacional sea invadido, y que un jefe extranjero, á quien ni la ley del país ni la de las naciones dá autoridad alguna, venga á ejercer actos jurisdiccionales y conforme á su discrecion. Para comprender que esa órden, aunque condicional, es una *ofensa* á México, basta atenerse á su tenor literal: el mismo Gobierno de los Estados- Unidos lo ha entendido así: "while the President, dice, is anxious to avoid giving *offense* to Mexico, he is nevertheless convinced tha the invasion should be no longer endured." Estas palabras no dejan duda sobre este punto.

Otro motivo de queja tiene México en virtud de esa órden. El teniente coronel Shafter, de quien ella habla, es el mismo jefe que en 3 de Abril último invadió el territorio mexicano ocupando á Piedras Negras, y esto no para perseguir malhechores, sino para arrancar de la autoridad mexicana por la fuerza à dos malhechores mexicanos, reos de delitos cometidos en territorio mexicano. Por órdenes de esta Secretaría comunicadas en 16 de Abril al Ministro de México en Washington, éste, en 28 del mismo mes, protestó contra esa invasion, pidienda al Gobierno de los Estados- Unidos el castigo de los culpables y las garantías debidas para el porvenir. Y aunque el Hon. Secretario de Estado contestó en 1.º de Mayo diciendo que ya pedia informes sobre el suceso, ántes de resolver algo sobre él, segun los datos que se tienen en esta Se

cretaría, se expidió en 1.º de Junio siguiente la orden del Departamento de Guerra de que se trata.

Basta referir estas circunstancias para comprender cómo, por virtud de ellas, el Gobierno de México ha creído aún más ofensiva para la República tal orden.

VI. La que el Ministerio de Guerra del Gobierno nacional expidió en 18 de este mes, está fundada en el derecho de gentes, y fué el cumplimiento de un deber indeclinable para el mismo Gobierno. Probar que las instrucciones dadas al general Ord violan los tratados celebrados entre México y los Estados- Unidos, es tan fácil como señalar sus artículos infringidos. Lo son el 34 fracción 3.ª del de 1.º de Diciembre de 1832, el 21 del de 30 de Mayo de 1848, y el 7.º del de 31 de Mayo de 1854. El Gobierno de los Estados- Unidos, sin observar los procedimientos que esos artículos marcan, y fallando por sí que México ha faltado á sus deberes internacionales, ha expedido su orden de 1.º de Junio, autorizando actos agresivos contra México. Esto lo prohíben los artículos que se citan.

Es una máxima aceptada por los publicistas, que un Estado no puede mandar sus tropas al territorio extranjero sin el permiso del Soberano de este territorio. La independencia y soberanía de las naciones quedaria á merced del más fuerte ó del más audaz, solo con intentar discutir esa máxima. Y apoyada en fundamentos aún más robustos, está reconocida la de que esas tropas ó sus jefes no pueden, ni aun teniendo permiso de entrar á él, ejercer ac-

to alguno de jurisdiccion en territorio extranjero; que no pueden castigar criminales, ni quitar propiedades robadas, sin la intervencion de las autoridades nacionales. Contra esas máximas, tenidas como innegables preceptos de la ley internacional, chocà de lleno la órden de 1. ° de Junio.

Estas breves, pero decisivas consideraciones, fundan la calificacion que de ella hizo el Gobierno Mexicano reputàndola ofensiva á México, contraria á los tratados, á la ley internacional y á la práctica de las naciones cultas. Obrando así, el Gobierno de México se ha limitado á defenderse de una agresion injusta, apoyado en la evidencia que le dá su derecho. Y su órden de 18 de Junio no fué la obra de la violencia ó de la festinacion: ella fué ámpliamente discutida en consejo de Ministros, con la calma y meditacion que la gravedad del asunto exigia. La expedicion de esa órden fué para el Ejecutivo el cumplimiento de su deber, que á ninguna consideracion puede ni debe sacrificar.

El Sr. Foster cree que el párrafo de gacetilla publicado en el *Diario Oficial* de 21 del corriente tiene igual origen y carácter que esa órden del dia 18. Esto no es así. Repetidas veces el Gobierno ha declarado én ese mismo periódico que el *Diario Oficial* es su órgano autorizado en su parte oficial, y que fuera de ella, sus publicaciones no tienen más valor que el que les dá su origen privado. Bastaria esto solo para ver que las apreciaciones que en aquel párrafo se hacen de las noticias sobre política americana, no tienen carácter oficial alguno; pero, además de ello, las declaraciones explícitas del

autor del párrafo en cuestion, manifestando que ni en el sentido hipotético en que escribió se hace solidario de esas apreciaciones que hace la misma prensa americana, y cuyas declaraciones están repetidas en los números del *Diario* del 22 y 25 de este mes, acabarán de persuadir que el mencionado párrafo no solo no tiene origen ó carácter oficial, pero que ni aún siquiera afirma las noticias á que se refiere. El infrascrito asegura, pues, terminantemente al Sr. Foster, que ese párrafo no es oficial, ni tiene conexión alguna con la orden de 18 del corriente del Ministerio de la Guerra.

El Ministro de Relaciones puede manifestar al Sr. Foster que el Gobierno mexicano participa en igual grado de la sinceridad de los deseos de su Excelencia, de que pronto se restablezcan cordiales relaciones entre los dos países, y que hará cuanto de él dependa y sin más restricciones que salvar los intereses y la honra de la República, para reanudar y estrechar esas relaciones. Si las dificultades de la frontera han sido hasta hoy la causa de constantes disgustos entre las dos Naciones y algunas veces hasta motivo de conflicto entre ellas, ya el Gobierno de México, despues del estudio concienzudo de estos negocios, ha mandado su Plenipotenciario á Washington con las instrucciones necesarias para proponer las medidas que en su opinion darán solución satisfactoria á esas dificultades. El actual Gobierno de México, celoso en el cumplimiento de sus deberes internacionales, de lo que ya tiene dados innegables testimonios, nada omitirá porque la honra de la República comprometida

en llenar esos deberes, quede en todos casos ileso en sus relaciones con las potencias extranjeras.

México, Junio 30 de 1877.—I. L. Vallarta.

NO OFICIAL.

Legacion de los Estados- Unidos.—México,
Julio 23 de 1877.

SEÑOR:

He examinado cuidadosamente el Memorandum que V. E. puso en mis manos el dia 20 del corriente. Aunque él contiene una extensa revista del breve Memorandum que dejé en la Secretaría de Relaciones, el dia 23 del mes pasado, no veo que ni uno solo de los seis puntos tratados en él haya sido impugnado victoriosamente. Si hubiera de entrar á una extensa discusion de estos puntos, podria yo sentirme inclinado á señalar algunas de las falaces consecuencias que V. E. ha deducido de sus contradictorias manifestaciones (inconsequent statements.) Pero V. E. recordará que cuando dejé mi Memorandum en la Secretaría de Relaciones, hice presente que lo habia preparado con motivo de la publicacion hecha en el *Diario Oficial* de la orden del Ministro de la Guerra al general Treviño, y especialmente de la declaracion editorial del mismo periódico de Junio 21, sobre que el Presidente de los Estados- Unidos habia dado las instrucciones al general Ord por influencias siniestras é indecorosas (disreputable); que el cargo hecho de este modo á mi Gobierno estaba creando injusta preocupacion y excitacion en México, que

podrian redundar en un perjuicio permanente para los dos Gobiernos; que yo creia debido al mio que se hiciera desde luego una breve y precisa manifestacion de la posicion en que él se halla y que ésta se publicara en las columnas del órgano oficial en que imprudentemente se habia hecho tal cargo.

Al dejar dicho Memorandum, supliqué se publicara pronto, notificando à vd. al mismo tiempo, que creia yo de mi deber dar una copia de él á mis colegas del Cuerpo diplomático para informacion de sus respectivos Gobiernos. V. E. recordará que despues de varias conferencias relativas á esa publicacion, fué inducido, por instancia personal del Presidente de la República, hecha por conducto de uno de los miembros de su Gabinete, à retirar mi peticion de que se publicara el Memorandum.

Como el objeto especial con que se preparó no se ha obtenido, y en vista del hecho referido en el Memorandum de V. E. sobre que el Gobierno mexicano desea entrar en negociaciones para el arreglo, por medio de un tratado, de las cuestiones à que aquél se referia, no considero conveniente ú oportuno continuar la discusion. Pido, sin embargo, que la presente nota se incluya en la publicacion de los Memorandums que el Gobierno tenga à bien hacer.

Me es grato tener esta oportunidad de repetir à V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado)—*John W. Foster.*

A su Excelencia I. L. Vallarta,

Ministro de Relaciones Exteriores.—México,

Ministerio de Relaciones Exteriores.—México,
Julio 25 de 1877.

Señor Ministro:

He recibido la nota de Vuestra Excelencia fecha de antes de ayer, en la que, al acusarme recibo de mi Memorandum, se sirve decirme que aunque en su concepto ninguno de los seis puntos contenidos en el de Vuestra Excelencia ha sido victoriosamente impugnado, no considera, sin embargo, conveniente ni oportuno continuar la discusion, en virtud de que el Gobierno de México ha manifestado sus deseos de entrar en negociaciones para el arreglo de las dificultades pendientes entre las dos Repúblicas. En esa misma nota manifiesta Vuestra Excelencia que preparó su Memorandum con motivo de las publicaciones hechas en el *Diario Oficial* y con el objeto de precisar la posicion de su Gobierno, destruyendo así los cargos y calmando la excitacion que con esas publicaciones se habia causado en México contra el Gobierno de los Estados-Unidos.

A este propósito Vuestra Excelencia refiere los incidentes que pasaron á consecuencia de la presentacion de su Memorandum, y termina pidiendo que su nota se publique juntamente con los documentôs à que se refiere, cuando el Gobierno crea que estos deben ver la luz pública.

El Presidente, á quien dí cuenta de su nota, me manda decir à Vuestra Excelencia en contestacion, como tengo el honor de hacerlo, que estimando tambien el Gobierno mexicano inoportuno é inconveniente proseguir la discusion sobre los puntos

de que los Memoranda se ocupan, por los motivos que expresa Vuestra Excelencia, no se insiste más en ella, ni aun para refutar las apreciaciones que Vuestra Excelencia expresa acerca de la defensa que el Gobierno ha creído conveniente hacer de la República en los cargos que se formulan por esa Legacion contra ella.

Me ordena tambien el Presidente que precise los hechos á que Vuestra Excelencia alude y deje consignados en esta nota los pormenores que los acompañan.

Vuestra Excelencia recordará que al entregarme su Memorandum expresándome su deseo de que se publicara en el *Diario Oficial*, le manifesté luego que seria obsequiado tal deseo, si en ello el Gobierno no encontraba algun inconveniente; que al dia siguiente y cuando ya me habia impuesto de ese Memorandum, le indiqué que el Gobierno no podia publicarlo, conteniendo como contiene tantos cargos infundados contra México, sin publicar al mismo tiempo la impugnacion á esos cargos.

Como Vuestra Excelencia insistió en su propósito, dí luego la orden de que el *Diario Oficial* insertara en sus columnas aquel documento, acompañado de su respectiva refutacion. Miéntras ésta se preparaba, informé al Presidente en presencia de mis colegas, del contenido del Memorandum de Vuestra Excelencia, y tanto el jefe del Poder Ejecutivo como sus Secretarios del Despacho, creyeron que, léjos de que la publicacion del Memorandum produjera el efecto que Vuestra Excelencia esperaba, de causar una reaccion en la opinion pú

blica favorable al Gobierno de los Estados-Unidos, excitaria más los ánimos que estaban grandemente impresionados con motivo de la publicacion hecha por el Gobierno de los Estados-Unidos, de su orden al general Ord de 1.º de Junio próximo pasado, considerada altamente ofensiva para México; y que promoverian discusiones que agriarian los ánimos y suscitarian graves dificultades para el arreglo pacífico y amistoso de las diferencias pendientes entre los dos países. Bajo este punto de vista se consideró inconveniente la publicacion del Memorandum de Vuestra Excelencia que contiene cargos tan severos como infundados contra la Nacion Mexicana, y no porque se temiera que esas inculpaciones fuesen fundadas ó no pudiesen contestarse victoriosamente.

El Gobierno mexicano no ha querido contribuir por su parte con la publicacion del Memorandum de Vuestra Excelencia, á aumentar la excitacion pública causada por las instrucciones dadas al general Ord, excitacion que podria suscitar obstáculos á la pacífica y pronta soluciu de las dificultades creadas por esas mismas instrucciones.

El Presidente, como indiqué, consideró por los motivos ya expresados, inconveniente la publicacion del Memorandum por el Gobierno de México, y manifestó el deseo de que Vuestra Excelencia retirara su recomendacion para que fuera publicado ese documento. Uno de los miembros del Gabinete, el Sr. Romero, amigo personal de Vuestra Excelencia, me indicó que le hablaria en este sentido, y despues de algunas entrevistas tenidas con

ese fin, me manifestó que Vuestra Excelencia retiraba su súplica de que fuese publicado.

Estas indicaciones del Sr. Romero me hicieron creer que ya debía dar por retirado de este Ministerio el Memorandum, creencia apoyada en la manifestacion que me hizo Vuestra Excelencia desde que me lo entregó, de que el objetò especial con que lo habia formado, era el de su inmediata publicacion, circunstancia que á mi juicio dejaba ese documento ya sin objeto, desde que de su publicacion se desistia. Exponiendo yo esta opinion mia al Sr. Romero, me indicó que él entendia que, aunque el Memorandum no se publicara, era la intencion de Vuestra Excelencia que quedara en esta Secretaría como un documento diplomático que debía obrar en sus archivos. Y para aclarar yo este punto y precisar el carácter con que debiera considerarse ese documento, procuré en la primera oportunidad que se me presentó, consultarlo à Vuestra Excelencia mismo.

Lo hice así en la conferencia que tuvimos el 10 del corriente, y como Vuestra Excelencia me expresó su propósito de que el Memorandum se considerara como documento que debía obrar en los archivos del Ministerio, rectifiqué la equivocacion en que habia incidido creyéndolo por completo retirado.

Dí cuenta al Presidente de este incidente y me previno que coordinara luego el Memorandum que contestara al de Vuestra Excelencia, defendiendo debidamente á México de los cargos que se le hacen. En cumplimiento de este acuerdo, pre-

senté á Vuestra Excelencia el Memorandum, manifestándole verbalmente lo que hoy consigno por escrito, y diciéndole que á consecuencia de la equivocacion en que estuve hasta el dia 10 del presente, se puso al Memorandum la fecha que lleva, aunque con posterioridad fué redactado y entregado á Vuestra Excelencia.

El Presidente me ordena diga á Vuestra Excelencia que la nota que contesto se publicará oportunamente junta con los Memoranda de que he hablado, segun Vuestra Excelencia lo desea. Por fin, me manda tambien el Presidente que declare en esta nota que si el Gobierno mexicano ha creído que debe mantener todavia reservados esos documentos, es para que de ninguna manera se le haga cargo de que procura causar injusta excitacion en México contra el Gobierno de los Estados Unidos, para no crear embarazos en las negociaciones pendientes sobre los asuntos de la frontera, para no llevar á la prensa en los dos países una discusion que por ahora no debe salir de los Gabinetes de México y Washington.

Sensible es que en la excitacion causada en México por la publicacion de las instrucciones dadas al general Ord, Vuestra Excelencia haya creído que la prensa de esta capital atacaba injustamente á su Gobierno; pero si el objeto de Vuestra Excelencia era impedir que se hiciesen esos cargos que pueden redundar en perjuicio permanente para los dos Gobiernos, es claro que ese objeto no se podia alcanzar con la publicacion de un Memorandum que defiende aquellas instrucciones haciendo muy injustos cargos á México.

El Gobierno de la República, que desea sinceramente el arreglo pacífico y decoroso de las dificultades entre los dos países, ha visto en las polémicas é inculpaciones que estas publicaciones causarían bajo el imperio de las actuales circunstancias, una verdadera rémora para ese arreglo, y como tales polémicas no servirían sino para enardecer las pasiones y entorpecer un arreglo satisfactorio, ha resuelto por su parte mantener todos estos documentos reservados hasta que sea oportuno publicarlos.

Sin embargo de eso, si alguno de ellos cayese ántes bajo el dominio público, el Gobierno mandará hacer la publicacion oficial de todos, declinando desde ahora las consecuencias que de esa publicacion se sigan.

Protesto á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—*I. L. Vallarta.*

A su Excelencia el Sr. John Foster, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.

NO OFICIAL.

Legacion de los Estados-Unidos.—México, Julio 27 de 1877.

Señor:

Tengo el honor de manifestar á Vuestra Excelencia, que hoy he recibido su nota fechada el 25 del corriente, en contestacion á la mia del 23, relativa á nuestros Memoranda.

Solo creo conveniente ocuparme de uno de los

puntos de que Vuestra Excelencia trata. Ni en mi Memorandum, ni en mi nota del 23, he aludido á la discusion de los asuntos de la frontera, por la generalidad de la prensa de esta capital. Fué el *Diario Oficial*, y no la prensa no oficial, el que hizo necesaria la preparacion de mi Memorandum, y que fuese de desearse su publicacion.

No acierto á comprender cómo pueda el Gobierno eludir la responsabilidad por las declaraciones que hizo su órgano oficial, en su seccion editorial, cuando las columnas del mismo periódico se usan constantemente por los Ministros, para explicar las miras y conducta del Ejecutivo.

Nunca he podido, ni puedo imaginar, el daño que hubiera resultado de la publicacion del Memorandum, en el tiempo y del modo que lo indiqué.

Renovando las seguridades de mi distinguida consideracion, soy de Vuestra Excelencia

Obediente servidor,
John W. Foster.

A su Excelencia I. L. Vallarta, Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

Ministerio de Relaciones.—México, Junio 30 de 1877.

Señor Ministro:

He recibido la nota que Vuestra Excelencia me ha hecho el honor de remitirme con fecha 27 del actual, en contestacion á la mia del 25.

Como en la nota de que acuso recibo se vuelve

à tocar el punto de la publicacion en el *Diario Oficial* del párrafo que Vuestra Excelencia juzgó inspirado por el Gobierno, el Presidente ha acordado que al contestarla, esta Secretaría se limite á hacer una nueva referencia á las manifestaciones que sobre el particular contiene el Memorandum de este Ministerio, fecha 30 de Junio último, las cuales son suficientemente explícitas.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar mi consideracion muy distinguida.

(Firmado).—*I. L. Vallarta.*

A su Excelencia el Sr. John W. Foster, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.

Son copias. México, Julio 30 de 1877.

H.
MEMORANDA
DE LAS
CONFERENCIAS HABIDAS ENTRE EL SECRETARIO DE RELACIONES
Y EL
PLENIPOTENCIARIO DE LOS ESTADOS-UNIDOS,
SOBRE LAS INVASIONES
DEL TENIENTE CORONEL GARCIA
Al Territorio Americano,
Y MODIFICACIONES DE LAS ORDENES
COMUNICADAS
AL GENERAL ORD.

México, Julio 9 de 1877.

El 7 del corriente Julio, el Sr. Foster, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, tuvo en la Secretaría de Relaciones una conferencia con el infrascrito Secretario, en la cual manifestó tener instrucciones de su Gobierno para presentar al de México una reclamación por la violación del territorio americano, llevada á efecto por una partida de tropas mexicanas que penetraron á aquel y batieron á las fuerzas de Pedro Valdez (Winkar), haciéndole varios prisioneros. Manifestó, al mismo tiempo, que por indicación del Departamento de Estado dejaba copia

de la nota que dicho Departamento le dirigió sobre este asunto, así como de las nuevas instrucciones comunicadas al General Ord, acerca de la autorizacion que ántes se le habia dado para cruzar la frontera y penetrar al territorio mexicano.

El infrascrito Secretario de Relaciones recibió las copias que le presentó el Sr. Foster, á quien contestó que daría cuenta al Presidente con los asuntos á que se referian, y que de la resolucion que el mismo Presidente acordara, seria debida y oportunamente informado el H. Ministro de los Estados-Unidos.

(Firmado).—*I. L. Vallarta.*

TRADUCCION.

B. C.—COPIA.

Núm. 395.—Departamento de Estado.—Washington, Junio 21 de 1877.

Sr. Jonh W. Foster, etc., etc., etc.

SEÑOR:

Trasmito á vd. con sus anexos, copia de las comunicaciones dirigidas á este Departamento por el Secretario de Guerra con fechas 13, 15 y 16 del corriente. Se refieren á un conflicto habido en la frontera del Rio Grande entre las tropas que están al servicio de Diaz y otras fuerzas que se supone están de parte de Lerdo. Parece que las tropas de Diaz, despues de derrotar y poner en fuga á sus adversarios en territorio mexicano, los persiguieron en Texas adonde los atacaron y dispersaron de nuevo. Esta fué una violacion del territorio de los

Estados-Unidos, contra la cual hará vd. una formal representacion sin pérdida de tiempo.

Aunque se considera poco probable que esta invasion injustificable del territorio americano se haya verificado en virtud de órdenes especiales de la capital de México, es sin embargo una grave violacion del derecho internacional que no debe tolerarse ni por un momento. Está vd. autorizado para llamar sobre este caso la atencion de los oficiales del Gobierno *de facto*, con quienes mantiene vd. correspondencia extraoficial, manifestando que el Gobierno de los Estados-Unidos espera confiadamente que el acto referido será prontamente reprobado, dándose satisfaccion por las consecuencias de él y castigándose à sus perpetradores.

Soy de vd., Señor, obediente servidor.—(Firmado.)—*William M. Evarts.*

Anexos.—Nota de Mr. Croshy al Secretario de Estado, de 13 de Junio de 1877, acompañando documentos.

El mismo al mismo con fecha 15 de Junio de 1877, con documentos.

Mr. Mac Crary al Secretario de Estado con fecha 16 de Junio de 1877, con documentos.

TRADUCCION.

COPIA.

Departamento de Guerra.—Ciudad de Washington.—Junio 13 de 1877.

SEÑOR:

Tengo la honra de trasmitir á vd. para su co-

nocimiento, copia de un telégrama del general Sheridan comunicando un despacho del mayor general del Departamento de Texas, relativo á dos encuentros que se dice tuvieron lugar entre tropas mexicanas y revolucionarios encabezados por Valdés, habiendo ocurrido el primero en el lado de México y el segundo en el americano del Rio Grande. Trasmíto también copia de un telégrama dirigido al general Sheridan, comunicándole la determinación del Presidente en el asunto.

De vd. muy respetuosamente, obediente servidor.—(Firmado.)—*H. J. Crosby*, Subsecretario, por ausencia del Secretario de Guerra.—Al Honorable Secretario de Estado.

COPIA.

Telégrama.—Chicago, Junio 12 de 1877.—Recibido en Washington 1 30 A. M.—Al general E. D. Townsend.

Washington, D. C.

Se acaba de recibir el siguiente despacho del mayor general del Departamento de Texas, y se adjunta para conocimiento del general del Ejército. Debo manifestar que el último telégrama del general del Ejército en que se recomienda al general Ord obre con la mayor cautela, le fué inmediatamente trasmitido. El llamado Valdés, à quien se refiere el despacho del capitán Kelley; es, según recuerdo, un cabecilla revolucionario de México. Fué echado una vez al lado americano del rio en Paso del Aguila, donde se rindió con sus tropas y fué enviado como prisionero á San Antonio y pue s

to despues en libertad. Creo que hoy está à la cabeza de un movimiento á favor del ex-Presidente Lerdo, y probablemente tiene su centro de accion en San Antonio, donde ha estado residiendo últimamente el general Escobedo. Presumo que los dos encuentros que el capitán Kelley dice han ocurrido—uno en el lado mexicano de Rio Grande y otro en el nuestro—tuvieron lugar entre algunas partidas mandadas por Valdés y las tropas regulares del Gobierno de Diaz. No temo nada por lo acontecido, salvo la alarma ordinaria que es consiguiente en la frontera del Rio Grande.—(Firmado.)—*P. H. Sheridan.*—Comandante general.

“San Antonio. Texas, Junio 13 de 1877.—Acaba de recibirse el siguiente y se ha contestado que no se pase.—Fuerte Clarke, Junio 11 de 1877.—Al General Ord.

San Antonio.

Se acaba de recibir el siguiente: Mis hombres están listos para partir á la media noche. ¿Puedo cruzar el Rio Grande en persecucion de estas tropas, y atacarlas si logro darles alcance?

Sírvase vd. contestar desde luego.—(Firmado.)—*Shafter*, comandante del Fuerte.

San Felipe, Junio 11 de 1877.—Al encargado de la Mayoría General del Distrito de Nueces.

Tengo la honra de informar que hace pocos momentos llegaron muy apresuradamente à este campamento, tres hombres de la partida de Winkar

Valdés, y dicen que ayer, estando acampados en México, no lejos de la embocadura del Río Devils, al mando de Winkar, tuvieron un combate con tropas mexicanas de línea, habiendo sido derrotados y rechazados al lado americano del río, y que acamparon à inmediacion de Painted Caves, cerca del vecindariõ del antiguo campo de St. Bulli. Refieren que hoy como al medio dia, fueron atacados en el campo por las tropas mexicanas, haciéndoles muchos muertos ántes de que tuvieran tiempo de salvarse. Las tropas mexicanas ascendian á cosa de 400 hombres.

Serán detenidos aquí los refugiados hasta recibir órdenes respecto á ellos. Parto con todos los hombres útiles,—treinta y cinco—al lugar del acou- tecimiento. El coronel Martinez es uno de los que se hallan aquí.—(Firmado.)—*J. M. Kelley*, capitan del 10 de caballería.

El general Ord salió de aquí esta mañana para Paso del Aguila.—(Firmado.)—*Taylor*.—A. A. G.

Telégrama.—Cuartel general del ejército.—Oficina del mayor general.

Washington, Junio 13 de 1877.

Al comandante general P. H. Sheridan, en jefe de la División de Missouri, Chicago Illinois.

Se ha dado cuenta al Presidente del telégrama de vd., del 12, relativo al paso de tropas mexicanas á Texas, y aprueba la orden para que no pasen nuestras tropas.

(Firmado.)—*E. D. Townsend*, mayor general.

COPIA.

Departamento de Guerra.—Ciudad de Washington, Junio 15 de 1877.

Señor:

Tengo la honra de trasmitir á vd. para su conocimiento, copia de un telégrama del comandante general Sheridan, fechado el 15 del corriente, en que participa que el coronel Shafter ha internado cierto número de soldados mexicanos que últimamente sostuvieron un combate en el Rio Grande y fueron rechazados á este lado del rio; envío tambien copia de la respuesta del mayor general del ejército, á la pregunta del general Sheridan sobre la determinacion que debiere tomarse con relacion á los mencionados prisioneros.

Muy respetuosamente su obediente servidor.
—(Firmado.)—*H. J. Crosby*, Subsecretario, por ausencia del secretario de guerra.—Al Honorable Secretario de Estado.

COPIA.

Telégrama.—Chicago, Junio 15 de 1877.—Recibido en Washington, „ „ 12 40 P. M.

Al general E. D. Townsend.—Washington.—D. C.

El coronel Shafter, comandante de Fort Clarke, Texas, ha internado dos coroneles, dos tenientes coroneles, cinco capitanes y cuarenta y cinco soldados mexicanos, que empeñados recientemente en un combate en el Rio Grande, huyeron á nuestro lado. ¿Qué se hará con estos prisioneros?

Dudo si son de dárseles las raciones que tendremos que darles si los retenemos.

(Firmado.)—*P. H. Sheridan*, teniente general.

Telégrama.—Cuartel general del ejército.—Washington.—D. C.—Junio 15 de 1877.

Teniente general Sheridan, comandante de la Division de Missouri, Chicago Illinois.

Dada cuenta al Presidente con el despacho de vd., relativo á los mexicanos que han sido internados, dispone que si es necesario para la conservacion de la paz en la frontera, se conserven retenidos hasta nuevas órdenes.

(Firmado.)—*E. D. Townsend*, ayudante general.

COPIA.

Departamento de Guerra.—Ciudad de Washington, Junio 18 de 1877.

Señor:

Tengo el honor de trasmitir á vd. para su conocimiento, copia de un telégrama del general Ord, fecha 11 del corriente, en que manifiesta que anticipándose á la orden de no pasar al territorio de México, habia dado sus instrucciones en este sentido.

Repite un telégrama de Mr. Schutard, referente á Areola y su partida, y manifiesta que el Gobierno central no tiene tropas para sostener su autoridad en la frontera.

Muy respetuosamente su obediente servidor.—

(Firmado.)—*Geo. W. Mc. Crary*, Secretario de Guerra.—Al Honorable Secretario de Estado.

COPIA DE TELEGRAMA.

San Antonio, Junio 11 de 1877.

General Brum.—Chicago.

Se ha recibido el telégrama relativo á incursiones. Se tenia previsto que la órden de pasar al otro lado, podria mover á la autoridad central. Se han comunicado instrucciones para resistir esa accion.

Actualmente el Gobierno central de México no tiene tropas para sostener su autoridad en la frontera. Lo demuestra lo siguiente:

Paso del Aguila, Junio 4 de 1877.—Al coronel Shafter.—Fort Clarke Texas.

Areola, un famoso bandido, terror de todos, está con treinta hombres en el Encinal, en "La Treinta y Una," arroyo que afluye en el Rio Grande, cosa de siete leguas arriba de San Felipe-Valley, que combate contra Diaz; sorprendió un destacamento en San Juan de Sabinas, capturó una partida de caballos y armas é hizo ocho prisioneros. El general Treviño, del partido de Diaz, está en Santa Rosa. Un americano que vino ayer de Monclova dice, que entre este lugar (Eagle Pass) y el Saltillo, no hay arriba de doscientos hombres de fuerzas regulares.

(Firmado.)—*W. Sheridan*.

(Firmado.)—*Ord.*—Comandante, brigadier general.

Primera trasmision.—Cuartel general de la División militar de Missouri.

Chicago, Junio 13 de 1877.

Trasmitido respetuosamente al Ayudante general del ejército.—(Firmado.)—*P. H. Sheridan*.—Teniente general comandante.

COPIA.

Departamento de guerra.—Ciudad de Washington.—Junio 19 de 1877.

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de vd. de 8 del corriente, en que me trasmite copia de una comunicacion del Ministro de los Estados-Unidos en México, manifestando que el Presidente del gobierno mexicano mandará á la frontera del Río Grande á un general prudente, con el objeto de que coopere con el general Ord á reprimir el bandalismo; y me permito remitirle para su conocimiento, copia de las instrucciones dadas por el general del ejército sobre este asunto.

Soy de vd. muy respetuosamente, obediente servidor.—(Firmado.)—*Geo. W. Mc. Crary*, Secretario de Guerra.—Al Honorable Secretario de Estado.

Telégrama.—Cuartel general del ejército de los Estados-Unidos.—Washington. D. C. Junio 9 de 1877.

General P. H. Sheridan, en jefe de la division de Missouri,

Chicago Illinois:

El Secretario de Guerra ha recibido por medio del Departamento de Estado, una nota de Mr. Foster, nuestro Ministro en la ciudad de México, fechada el 28 de Mayo de 1877, en la que se dice que el Presidente de la República mexicana ha reconocido al fin, la importancia de reprimir el bandalismo en la frontera de Texas: que enviará un general prudente á aquella frontera con una fuerza competente y con instrucciones para que coopere empeñosamente á este fin con el general Ord. Toda la correspondencia la recibirá vd. por el correo, pero entre tanto, el Secretario de Guerra desea que vd. instruya al general Ord para que acepte cordialmente este ofrecimiento de reciprocidad, y para que se ponga en relaciones de acuerdo con el general mexicano, enviado á la frontera con este objeto, y para que no se apresure á pasar el rio, á no ser en caso de graves circunstancias.—(Firmado.)—*W. J. Sherman*, general.

MEMORANDUM
DE LA
CONFERENCIA TENIDA EN ESTE MINISTERIO
ENTRE
EL SECRETARIO DE RELACIONES
Y SU EXCELENCIA
EL MINISTRO DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

El Ministro de Relaciones dijo al Sr. Foster que puso en conocimiento del Presidente de la República las reclamaciones que en nombre de su Gobierno el Sr. Foster tuvo á bien hacerle verbalmente en la conferencia habida en la tarde de anteayer en este Ministerio, y le dió cuenta á la letra de la copia del despacho que el Departamento de Estado dirige al Sr. Foster con fecha 21 del pasado Junio y en cuyo despacho, refiriéndose á los anexos que contiene, se dice que una partida de tropas mexicanas pasó la frontera de las dos Repúblicas y en territorio de los Estados- Unidos derrotó á otra fuerza tambien mexicana, á la que perseguia, violando con esto el territorio é infringiendo la ley internacional, por lo que se le previene al Sr. Foster que haga una formal representacion al Gobierno de México, esperando confiadamente el de los Estados- Unidos que aquel acto será pronto reprobado reparándose sus consecuencias y castigándose á sus autores.

El Presidente ordenó al Secretario que habla que diga al Sr. Foster que no tiene todavía las noticias oficiales de autoridades mexicanas sobre los pormenores del hecho materia de esta nota; pero que ya ha ordenado por conducto de la Secretaría de Guerra que se pidan con urgencia á quien corresponde y que se haga desde luego la averiguacion judicial debida, para que sean castigados los que resulten culpables. Si desgraciadamente algun jefe ú oficial mexicano ha ordenado la invasion del territorio de los Estados-Unidos, ó apareciere que de cualquier otro modo esa invasion se ha hecho violando el derecho de gentes, el Presidente, así lo asegura por conducto del infrascrito, mandará que se hagan las reparaciones que por este hecho en justicia se deban.

El Departamento de Estado hace justicia al Gobierno de México al no creer que esa invasion haya sido ejecutada por órdenes emanadas de esta capital. Tan léjos ha estado el Gobierno mexicano de ordenarle, que, por el contrario, ha prevenido terminantemente al general Treviño, en oficio de 18 del próximo pasado Junio y luego que se le encargó del mando militar de la línea del Bravo, que "en obediencia del art. 72, fraccion 16 de la Constitucion federal, no consintiera que las tropas de los Estados-Unidos entren en nuestro territorio, y en respeto de la soberanía de esa República, impidiera que las mexicanas pisen el extranjero." El Gobierno, que sabe que la ley internacional prohíbe la entrada de tropas á territorio extranjero sin consentimiento de su soberano, y que ha estado

proclamando y defendiendo este principio, no puede desconocerlo, cuando á su vez lo invoca el Departamento de Estado.

Mientras puede el Ministro de Relaciones informar al Sr. Foster de las nuevas providencias que el Presidente dicte en virtud de los datos oficiales que espera y del resultado de las que ya ha dictado, tiene el mismo Ministro instrucciones para manifestarle que el Gobierno de México acepta, reconoce y hará cumplir por su parte, los principios que el H. Mr. Evarts invoca en su despacho de que se ha hablado, y que ajustará su conducta á ellos, mirando en el paso de fuerzas á territorio extranjero, una invasion injustificable que condena la ley internacional. Esta conformidad de opiniones entre ambos Gobiernos, evitará todo motivo de queja entre ellos con ocasion de la desagradable ocurrencia de que se trata.

Continuó diciendo el Ministro de Relaciones que tambien se ha impuesto el Presidente de la República de la copia del despacho del Departamento de Guerra de los Estados-Unidos, de 19 de Junio próximo pasado, que el Sr. Foster se sirvió entregarle en la misma conferencia de anteayer tarde, y cuyo despacho es referente á las nuevas instrucciones que el general en jefe del Ejército de aquella República comunica al general Sheridan, con motivo de los informes que el Sr. Foster envió al Departamento de Estado en 28 de Mayo anterior, sobre las medidas que el Gobierno de México tomaria mandando un general del Ejército á la frontera, para que obraudo en combinacion con el jefe

americano, cooperase al restablecimiento de la seguridad en las comarcas fronterizas.

El Ministro dijo que el Presidente ha visto con satisfaccion que el Gobierno de los Estados Unidos haya modificado la primitiva órden comunicada al general Ord, el 1º de Junio último, retirándole la facultad discrecional de invadir el territorio de México en persecucion de malhechores, supuesto que en sus nuevas instrucciones se le ordena que “no se apresure á pasar la frontera, sino en un caso de graves consecuencias.” El Presidente considera esta restriccion de aquella órden como un reconocimiento de los derechos de la República, y juzgándola bajo este aspecto, la estima debidamente.

Pero cree al mismo tiempo que esa modificacion, por más que sea de importancia, no basta para dejar ilesa la autonomía de México. La invasion de tropas extranjeras al territorio de una nacion amiga, hecha sin el consentimiento, más aún, contra la voluntad de su Gobierno, es siempre una violacion de la ley internacional y un agravio al soberano del territorio invadido. En las instrucciones nuevamente comunicadas al general Ord, à pesar de sus limitaciones, se mantiene viva la órden de invadir á México “en caso grave,” y el Gobierno de la República juzga que esa excepcion no está autorizada por el derecho de gentes.

Continuó diciendo el mismo Ministro que el Presidente confia en la justificacion del Gobierno de los Estados Unidos para esperar que las órdenes para invadir á la República se retiren por com-

pleto. Los principios que el Departamento de Estado sostiene en materia de invasión de territorios extranjeros, y con los que el Gobierno mexicano está del todo conforme; las medidas ya dictadas por el Presidente para el arreglo satisfactorio de las dificultades de la frontera, y el espíritu de conciliación que domina en las últimas instrucciones del general en jefe del Ejército de los Estados Unidos sobre este asunto, son otros tantos fundamentos que el Gobierno de la República tiene para esperar que aquella orden sea por fin modificada en términos que no lastime más la dignidad de México.

México, Julio 9 de 1877.—(Firmado.)—*I. L. Vallarta.*

I.

INVASION DEL TENIENTE CORONEL SHAFTER EN JUNIO PASADO.

Sr. Vallarta al Sr. Mata.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

México, Julio 29, de 1877.—Núm. 100.

Por la referencia que de ella hace vd. en su revista política (nota núm. 60) como por las tiras de periódicos, ha tenido el Gobierno las primeras noticias de la última invasión americana en el territo-

rio mexicano, la cual se verificó en el Estado de Coahuila.

Aunque el Gobierno ha manifestado ya explícitamente en las instrucciones comunicadas por la Secretaría de Guerra al general Treviño, cuál es su resolución respecto de estos actos de hostilidad, debe evitar que su silencio despues del último hecho ocurrido, se interprete como un cambio de opinion ó se atribuya al intento de modificar dichas instrucciones, de todo lo cual está distante.

En este concepto el Presidente ha acordado que ya por vd. personalmente ó por conducto del señor Secretario Cuellar, reconocido por el Gobierno americano como encargado de negocios *ad-interim*, sea presentada al Gabinete de Washington una protesta contra la invasion última.

Como el Gobierno está en la imposibilidad de saber cuál sea, al recibo de esta nota por vd., el estado de las negociaciones pendientes, y un medio ó término inconveniente pudiera entorpecerlas, deja al patriotismo y prudencia de vd. la eleccion discrecional tanto del conducto por el que dicha protesta ha de hacerse, como de los términos en que deba redactarse.

Reitero á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado.)—*Vallarta*.—Al enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México.—Washington.

CORRESPONDENCIA
SEGUIDA POR EL
MINISTERIO DE RELACIONES
CON LA
LEGACION MEXICANA EN WASHINGTON,
SOBRE LAS
RECLAMACIONES CONTENIDAS EN LA NOTA DE 18 DE AGOSTO DE 1877,
ACERCA DE LAS
INVASIONES DE TROPAS AMERICANAS EN TERRITORIO MEXICANO.

El Sr. Cuellar á Mr. Evarts.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.

Washington, Setiembre 7 de 1877.

Señor Secretario:

Por instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de acompañar á vd. copia de la nota que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana me dirige con fecha 18 de Agosto próximo pasado. Suplico á vd. se sirva acusarme el correspondiente recibo.

Renuevo á vd., señor Secretario, con este motivo, las seguridades de mi muy alta consideracion.

(Firmado).—*J. T. de Cuellar*.—Hon. William M. Evarts, &c., &c.—Presente.

Es copia. Washington, Setiembre 7 de 1877.

El Sr. Vallarta al Sr. Cuellar.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

México, Setiembre 29 de 1877.

Seccion de América.—Núm. 151.

Por la nota de esa Legacion núm. 101, de 7 del presente, y el anexo á que se refiere, quedo enterado de que trasmitió vd. al Departamento de Estado la nota de esta Secretaría, núm. 112, de 18 de Agosto próximo pasado, relativa á la exposicion de los agravios que de tiempo atrás se vienen haciendo á México, por invasiones de fuerzas de los Estados-Unidos sobre su territorio.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado).—*I. L. Vallarta*.—Al encargado de negocios *ad interim* de México en los Estados-Unidos de América.—Washington.—D. C.

El Sr. Mata al Sr. Vallarta.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.

Washington, Setiembre 19 de 1877.—Número 109.

Refiriéndome á mi nota núm. 101 de 7 del actual, en que participé á vd. que la nota de ese Ministerio, núm. 112, sobre agravios á México, habia sido trasmitada á la Secretaría de Estado por el C.

Cuellar, como encargado de negocios, hoy se ha recibido la contestacion del Subsecretario de Estado á la nota de remision del C. Cuellar, y que remito á vd. en copia y traduccion bajo los números 1 y 2.

Renuevó á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado).—*J. M. Mata*.—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

Mr. Seward al Sr. Cuellar.

COPIA.

Department of State.

Washington, September 18 the 1877.

Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your note of the 7 the instant, accompanied by communication from Mr. Vallarta, of México.

In reply I have to state that although official relations have not yet been established with the authority represented by Mr. Vallarta, I take pleasure in saying that the whole subject to wich your communication relates, will receive due and careful consideration.

Be pleased to accept the assurance of my high consideration.

(Signed).—*F. W. Seward*, acting Secretary.—*Sr. D. J. T. Cuellar, &c., &c., &c.*

Es copia. Washington, Setiembre 19 de 1877.
—(Firmado).—*J. T. Cuellar*.

TRADUCCION.

Departamento de Estado.

Washington, Setiembre 18 de 1877.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de vd., fecha 7 del actual, con la que me acompaña una comunicacion del Sr. Vallarta, de México.

Tengo la honra de manifestar á vd. en respuesta, que aunque no se han establecido relaciones oficiales con la autoridad que representa el Sr. Vallarta, tengo el placer en decir que todo el asunto à que se refiere la comunicacion de vd., será debida y cuidadosamente considerado.

Sírvase vd. aceptar las seguridades de mi alta consideracion.

[Firmado.]—*F. W. Seward*, Secretario interino.
—Sr. D. José T. Cuellar, &c., &c., &c.

Es traduccion. Washington, Setiembre 19 de 1877.—[Firmado.]—*José T. Cuellar*.

Sr. Vallarta al Sr Cuellar.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Núm. 146.

México, Octubre 25 de 1877.

Se ha impuesto el Presidente de la comunicacion que con fecha 18 de Setiembre próximo pasado dirigió á vd. el Secretario de Estado en ejercicio, Hon. F. W. Seward, limitándose á acusar recibo de mi nota de 18 de Agosto anterior, sobre

agravios hechos á México de parte de los Estados-
Unidos; y ofreciendo que aunque no se han esta-
blecido aún relaciones oficiales con la autoridad que
yo represento, todo el asunto á que se refiere mi
citada nota, seria debida y cuidadosamente consi-
derado; y el mismo Presidente acordó que instan-
do vd. para que lo sea desde luego, manifieste al
Departamento de Estado que la referida nota de
esta Secretaría se redactó en obediencia del art. 21
del tratado de 2 de Febrero de 1848; “procurando
de la manera más sincera y empeñosa, como ese
artículo textualmente lo manda y como literalmen-
te lo expresa el final de esa nota, allanar las difi-
cultades que se presentan y conservar el estado de
paz y amistad en que están los dos países.”

El motivo alegado por el Departamento de Es-
tado de “no estar establecidas las relaciones oficia-
les con el Gobierno mexicano,” no puede, á juicio
de éste, aplazar esa contestacion, puesto que el ob-
jeto de aquel artículo y sus correlativos de los otros
tratados [art. 34, fraccion 3ª del de 5 de Abril de
1831, y 7ª del de 30 de Diciembre de 1853] es evi-
tar y allanar dificultades como las presentes, obje-
to que no se conseguiria si alguno de los dos Go-
biernos, alegando la falta de relaciones, ó cual-
quier otro motivo, ó aplazara indefinidamente ó se
negara á contestar á la demanda en que el otro le
pide justicia y satisfaccion, segun se expresa el art.
33 del Tratado de 1831.

El Gobierno de México cree que esas estipula-
ciones están ajustadas para casos como el presente
y que no seria lícito à ninguno de los dos Gobier-

nos faltar á ellas, sin violar expresamente los tratados.

Al hacer estas manifestaciones al Departamento de Estado, le expresará vd. que por los motivos expuestos, el Gobierno espera se le dé sin demoras innecesarias la contestacion que exige aquella nota.

Protesto á vd: mi atenta consideracion.

[Firmado.]—*I. L. Vallarta*.—Al encargado de negocios ad-interin de México en los Estados- Unidos de América.—Washington.—D. C.

INVASION DE TROPAS AMERICANAS

EN SETIEMBRE DE 1877.

Sr. Rodriguez al Sr. Vallarta.

Líneas telegráficas del Gobierno Federal.—Telégrama.—Depositado en Saltillo el 12 de Octubre de 1877, recibido en México el 13 á las tres de la tarde.

C. Ministro de Relaciones:

Presidente municipal de Zaragoza dice con fecha 29, que fuerzas americanas pasaron el Bravo por "Las Vacas," destrozaron indios lipanes á lengua y media "Patiños," y se dirijieron rumbo á Paso del Leon en Rio San Antonio.—Cartas dicen fueron 400.—Coronel Inocente Rodriguez con 100 del 1º de caballería los persigue.—*M. Lobo Rodriguez.*

Sr. Vallarta al Sr. Rodriguez.

Telégrama.—México, Octubre 13 de 1877.—
Al C. M. Lobo Rodriguez, Gobernador interino de
Coahuila.—Saltillo.

Enterado de su telégrama de ayer relativo al
paso del Bravo por tropas americanas en persecu-
cion de indios, y de que el coronel Rodriguez per-
sigue á esas tropas con cien hombres de caballería.
Sirvase recabar y comunicarme informes sobre lo
que posteriormente haya ocurrido con relacion á
tales hechos.—[Firmado.]—*Vallarta.*

Sr. Ogazon al Sr. Vallarta.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1ª

El C. general Francisco Naranjo, desde Mon-
terey y en telégrama del dia 9, recibido el 11 del
actual, me dice lo que sigue:

“El general Falcon comunica de Piedras Ne-
gras que el 29 de Setiembre fuerza americana pa-
só á territorio de México y atacó un campamen-
to de indios lipanes, y adjunta copia del parte del
coronel Rodriguez que dá pormenores del suceso.
Por correo mando parte referido del que hago ex-
tracto. Coronel Rodriguez en el acto que tuvo
conocimiento, marchó con cien dragones forzando
su marcha de treinta leguas. Despues dió una des-
cubierta de veinte dragones y diez vecinos que al-
canzó fuerza americana. Esta se componia de qui-
nientos caballos y presentó su batalla, haciendo
unos cambios de frente á la defensiva. Fuerza me-

xicana imitó movimiento ganando tiempo, esperando llegase el coronel con refuerzo. Emprendieron americanos su retirada y hubo en ambas fuerzas mucha prudencia en no romper hostilidades. Hace honor al coronel Rodriguez su cordura y energía. Ya doy orden al general Falcon para que obre de acuerdo y en los términos que me indica en correspondencia particular, que siga sosteniendo la dignidad nacional.”

A este telégrama se contestó lo siguiente:

“México, Octubre 13 de 1877.—C. general Francisco Naranjo.—Monterey.—Se ha enterado el Presidente de la República de que fuerza americana en número de quinientos hombres pasó à territorio de México y atacó una partida de indios lipanes. Se espera el parte del coronel Rodriguez en que se dan pormenores para resolver lo conveniente.”

Todo lo que tengo la honra de trascribir à vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 13 de 1877.—(Firmado.)—Ogazon.—C. Ministro de Relaciones.—Presente.

Sr. Vallarta al Sr. Ogazon.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Por el oficio de vd, fecha 13 del mes presente, quedo impuesto de los telégramas cambiados entre esa Secretaría y el general Francisco Naranjo, con motivo de la última invasion de tropas americanas

á territorio mexicano en persecucion de indios li-
panes.

Libertad en la Constitucion. México, Octu-
bre 22 de 1877.—(Firmado.)—*Vallarta*.—Al Se-
cretario de Guerra.—Presente.

Sr. Ogazon al Sr. Vallarta.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1.ª
—Tengo la honra de pasar á manos de vd. copia
de la comunicacion que con fecha 9 del corriente
ha dirigido á este Ministerio el C. general Fran-
cisco Naranjo, así como de los documentos que la
acompañan, para que vd., en vista de ellos, resuel-
va lo conveniente.

Libertad en la Constitucion. México, Octu-
bre 20 de 1877.—*Ogazon*.—Ciudadano Secretario
del despacho de Relaciones.—Presente.

SECCION 1.ª

Ejército constitucionalista.—Línea del Norte.—
General 2.º en jefe.

Con fecha 4 del que cursa me dice el C. gene-
ral Anacleto R. Falcon, desde Piedras Negras, lo
siguiente:

• “Ejército nacional.—General de Brigada.—
Bajo las copias números 1 y 2, remito á vd. las
comunicaciones que el C. coronel Rodriguez me
ha dirigido desde Zaragoza, con motivo á la pasa-
da de una fuerza de los Estados Unidos invadien-
do nuestro territorio. Por las mismas notas se im-

pondrá vd. del resultado de esas expediciones; así es, que espero me dé vd. órdenes terminantes para obrar debidamente en un caso semejante, por si se llega á repetir.”

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. insertándole copia de las comunicaciones á que se refiere la anterior, para que en vista de ellas dicte esa superioridad las providencias que juzgue oportunas.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Octubre 9 de 1877.—*F. Naranjo*.—C. general Ministro de Guerra y Marina.—México.

Es copia. México, Octubre 24 de 1877.—Por enfermedad del ciudadano oficial mayor, *Manuel Balbontin*, oficial 1. °

Núm. 1.—Cuerpo de caballería.—Coronel.—En este momento que son las cuatro de la tarde, he tenido noticia por un vaquero, de que una partida de negros ha pasado á un cuarto de legua por el rancho de los Patiños, á las once de la mañana, sin duda en persecucion de algunos indios, puesto que llegaron al campo que éstos tenían últimamente y rotaron una caja de parque. Segun estoy informado, no son todos negros, pues hay algunos indios del Gato. Oportunamente salgo con fuerza á fin de investigar la verdad de los hechos, y batirlos si fuere necesario.

Libertad en la Constitucion. Zaragoza, Setiembre 29 de 1877.—*Inocente Rodriguez*.—C. general A. R. Falcon, jefe de la línea.—Piedras Negras.

Núm. 2.—Primer cuerpo de caballería.—Coronel.—A las cinco de la tarde del día 29 de Setiembre último, me dió parte verbal el ciudadano presidente municipal de esta ciudad, que una partida de soldados americanos habian invadido nuestro territorio, al parecer con el objeto de perseguir á los indios lipanes, que se hallan por casualidad acampados à legua y media del rancho de los Patiños, rumbo al desierto, y distante cuatro leguas de esta ciudad. Inmediatamente dispuse marchar con una partida de cien caballos del cuerpo de mi mando, acompañado de los CC. Vicente Garza, Espiridion Meza, Vicente Hernandez y dos ciudadanos más, quienes se me ofrecieron voluntariamente á ayudarme en la expedicion y servirme de guias en caso necesario. Al salir de esta poblacion tomé el rumbo de la Congregacion del Remolino, y en el intermedio de una y otra poblacion recibí un correo del juez auxiliar de aquella congregacion, en el que me participaba que habian pasado à inmediaciones de aquel pueblo despues de haber asaltado la ranchería de los lipanes, é incendiándoles las habitaciones provisionales que tenían, y llevándose cinco indias viejas que aprehendieron en el asalto, y bastante caballada, que segun informes que ahora he recibido, no solo pertenecen à los indios, sino tambien à varios ciudadanos que tienen sus ranchos cerca de aquel lugar donde aquellos estaban acampados. A las doce y media de la noche llegué al Remolino, donde se me reunieron tambien seis hombres voluntarios, y en el acto desprendí una avanzada compuesta de

20 hombres de mi cuerpo y diez vecinos concedores del terreno, al mando del capitán C. Aurelio Campos, para que tomando la huella de la fuerza americana, la siguiera hasta poderla reconocer y observar sus movimientos, mientras el resto de mi tropa daba pienso á la caballada y seguir despues el movimiento.

A las siete de la mañana del dia siguiente, me mandó aviso el mencionado capitán Campos, que habia logrado alcanzár á la fuerza americana en la cabecera del Rio de San Diego, emprendiendo ya la marcha para el rumbo del Rio Bravo, despues de haberse incorporado con otra fuerza que habia estado allí acampada y doscientos hombres más que pasaron en el Palo-Blancar, arriba de la villa de Jimenez, que habian pasado á protegerles la retirada à la fuerza que habia venido à pegarles á los lipanes, y al avistar à la fuerza mexicana, salieron del campo que ocupaban, se posesionaron de una mota y formaron una línea de batalla que se compondria de quinientos caballos, quedando ambas fuerzas una al frente de la otra; y despues de ejecutar algunos cambios de frente los soldados americanos, y los que ejecutaba al mismo tiempo la avanzada, quedando á la vez á una corta distancia y siempre retrocediendo los soldados americanos, quienes al avistar el resto de la fuerza que llevaba, emprendieron su movimiento rápido, con rumbo al paso conocido con el nombre de la Treinta y Una, yendo la fuerza de Campos á una pequeña distancia de su retaguardia, y el que los siguió como cinco leguas más allá de la referida ca-

becera de San Diego, de donde dispuse que se volviera por no serme ya posible darle alcance, en virtud de estar muy fatigada mi caballada, por haber hecho una jornada de más de treinta leguas, y haberme informado con los concedores del terreno, que de allí en adelante no habia agua hasta una distancia de más de quince leguas; por cuyo motivo dispuse hacer un movimiento rumbo á San Vicente, en donde permanecí doce horas con el objeto de observar los movimientos que hiciera la fuerza americana, ó impedir que retrocediera á tomar los pasos por donde habia pasado á nuestro territorio; y habiendo tenido noticia por mis exploradores que habian tomado la direccion del expresado paso de la Treinta y Una, dispuse volverme para dar de comer á la fuerza y descanso á la caballada, convencido de que ese mismo dia pasaria la fuerza americana á su territorio.

Lo que tengo el honor de participar á vd. para su conocimiento y en cumplimiento de mi deber.

Cónstitucion y libertad. Zaragoza, Octubre 2 de 1877.—*Inocente Rodriguez*.—C. general Anacleto R. Falcon.—Piedras Negras.

Son copias. México, Octubre 24 de 1877.—Por enfermedad del ciudadano oficial mayor, *Manuel Balbontin*, oficial 1.º

Sr. Ogazon al Sr. Vallarta.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1.ª
—Con esta fecha digo al ciudadano general Francisco Naranjo, lo que sigue:

“Dada cuenta al ciudadano Presidente de la República con la comunicacion de vd. de fecha 9 del corriente, en que trascribe la que le dirigió el ciudadano general Falcon sobre el paso de fuerzas de los Estados-Unidos al territorio nacional, me manda diga á vd. en contestacion, que si llegare à repetirse otro caso semejante, se sujete estrictamente á las instrucciones que le ha dado el general en jefe de la Division del Norte, conforme con las órdenes que á dicho jefe dió el Ministerio de mi cargo con fecha 18 de Junio del corriente año.”

Lo que tengo la honra de insertar á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Octubre 19 de 1877.—*Ogazon*.—Ciudadano Ministro de Relaciones.—Presente.

Sr. Vallarta al Sr. Ogazon.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Se han recibido en esta Secretaría los oficios de vd., fechas 19 y 20 del actual, relativos á la invasion del territorio Nacional por una partida de soldados americanos, cuyo hecho tuvo lugar el 29 de Setiembre próximo pasado, segun los partes rendidos por el presidente municipal de Piedras Negras y por el coronel Rodriguez.

Ya se dà conocimiento á la legacion mexicana en Washington de los mencionados oficios de esa Secretaría, previniéndole que proteste ante aquel Gobierno por esos actos agresivos contra la Repú-

blica, y comunicándole las demas instrucciones convenientes para la defensa de los derechos de la misma.

Libertad en la Constitucion. México, Octubre 26 de 1877.—*Vallarta*.—Al ciudadano Secretario de Guerra y Marina.

Son copias. México, Octubre 27 de 1877.—*Eleuterio Avila*, oficial mayor.

Sr. Vallarta al Sr. Cuellar.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.—Nùm. 116.

México, Octubre 26 de 1877.

Remito á vd., con esta nota, copia de dos oficios que ha dirigido á esta Secretaría la de Guerra y Marina con fechas 19 y 20 del corriente mes, y de los anexos á que uno de ellos se refiere, por cuyos documentos se impondrá vd. de una nueva invasion de nuestro territorio, verificada el 29 de Setiembre próximo pasado por tropas de los Estados Unidos, que pasaron á él con el objeto aparente de atacar un campo de indios lipanes cerca de Piedras Negras.

Debo hacer notar á vd. las siguientes circunstancias, que á juicio del Gobierno reagran la invasion expresada:

1.^ª Se ha verificado estando pendientes las reclamaciones del Gobierno mexicano hechas en la nota de esta Secretaría de 18 de Agosto próximo pasado, y la contestacion del Gobierno Norte-Americano sobre este negocio, al que ha ofrecido dar la debida consideracion.

2.ª La misma invasion se ha hecho en virtud de instrucciones anteriores como lo dice el teniente coronel Shafter en el parte oficial que sobre ella han publicado los periódicos de ese país, por lo que se comprende que no debe imputarse á mero abuso de jefes subalternos.

3.ª Se ejecutó dicha invasion infringiendo aun las instrucciones dadas al general Ord en 1.º de Junio último, pues el mismo Shafter confiesa que el teniente Bullis no fué en persecucion de algunos indios ó merodeadores, *siguiendo su huella de cerca*, sino á atacar un campo de lipanes establecido de tiempo atrás en el Remolino.

4.ª Léjos de ponerse de acuerdo para obrar en combinacion las tropas de ambos países, como la órden de 1.º de Junio lo manda, en el caso de persecucion de indios ó merodeadores, el teniente coronel Shafter dice que “siendo insignificante en número la fuerza mexicana, no se creyó autorizado á atacarla.”

5.ª Segun el parte del coronel Rodriguez, la tropa del teniente Bullis se llevó bastante caballería que pertenece no solo á los lipanes, sino tambien á varios ciudadanos que tienen sus ranchos cerca de donde los indios estaban acampados.

Todas estas circunstancias concurren á hacer de la invasion mencionada, un agravio contra México aun más grave que los de que habla la nota citada de 18 de Agosto último, constituyendo un acto de hostilidad que no puede sostenerse ni aun en los fundamentos en que se ha pretendido apoyar la órden del general Ord, de 1.º de Junio de este año.

En virtud de las razones que constan en la nota referida de 18 de Agosto, reagradas muy considerablemente por las circunstancias de que se ha hecho mencion, el Presidente dispone que proteste vd. en nombre de la República contra esta nueva invasion de su territorio, manifestando al Secretario de Estado, al tiempo de hacer dicha protesta, que el Gobierno de México espera la contestacion de aquella nota y de la nueva reclamacion que contiene la presente, con tanta mayor razon, cuanto que ellas se deben tener como las representaciones pacíficas que hace el mismo Gobierno en defensa de los derechos de la República y en cumplimiento de los tratados, segun en nota separada se acredita.

Protesto à vd. mi atenta consideracion.

(Firmado.)—*Vallarta.*

Al encargado de negocios *ad-interin* de México en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE GUERRA Y MARINA.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Por acuerdo del Presidente, remito á vd. traduccion de una tira del *New-York Herald*, de 25

de Diciembre último. Ella contiene un despacho del general Ord al general en jefe del ejército Norte-americano, en que comunica que una nueva invasion del territorio nacional tuvo lugar el 20 del mismo, no solo con la aquiescencia, sino aun por invitacion de un oficial mexicano.

Siendo este hecho de la mayor gravedad, el Presidente me ordena lo ponga en su conocimiento, á fin de que por esa Secretaría se proceda á lo que hubiere lugar.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 12 de 1878.—*Vallarta*.—Al Secretario de Guerra.—Presente.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Traduccion.—*New-York Herald*.—Diciembre 25 de 1877.—*Persecucion de mero-deadores*.—Tropas de los Estados-Unidos y mexicanas, persiguen una huella reciente en México.—Buena inteligencia entre los soldados.

Washington, Diciembre 24 de 1877.—Esta tarde se ha recibido en el Departamento de Guerra, el siguiente:

Chicago, Diciembre 24 de 1877.—General E. D. Townsend.—Washington.

El siguiente telégrama del general Ord, se ha dirigido para conocimiento del general del ejército.—*P. H. Sheridan*, teniente general.

El teniente Ward que fué enviado á Rio Grande para buscar la huella de caballos robados y conducidos á México el 15 del actual, acaba de llegar. Las tropas mexicanas llegaron al rio en la

mañana del 20, Ward mostró la huella al teniente mexicano y á invitacion pasó su gente que se incorporó á la fuerza mexicana.

Juntos siguieron la huella todo el dia, por cerca de veinticinco millas. Como habia llovido mucho, era difícil seguir la huella, lo que al fin se hizo imposible por haber caido otro aguacero. Dicha huella fué perdida como á tres millas de la poblacion más cercana, y á solo seis ú ocho millas más abajo de donde cruzaba el rio.

Dice Ward que hubo perfecta armonía entre los soldados mexicanos y los nuestros, y que el teniente le ofreció acompañarle á donde creyese que se encontraban los caballos.—*Ord*, brigadier general.

Es copia. México, Enero 12 de 1878.—*José Fernandez*, oficial mayor.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1ª
—El ciudadano Ministro de Relaciones, en oficio fecha 12 del actual, dice á esta Secretaría lo siguiente:

“Por acuerdo del Presidente remito á vd. traduccion de una tira del *New-York Herald*, de 25 de Diciembre último, etc.”

Lo que trascribo á vd. acompañándole copia del documento que se cita, á fin de que desde luego se haga la averiguacion correspondiente para aclarar quién fué el oficial que permitió y auxilió el paso de las tropas americanas á nuestro territorio, y se proceda á formar el juicio respectivo á los que resulten culpables, dando cuenta con el resultado de la averiguacion.

El ciudadano Presidente me encarga recomien-
de à vd. de nuevo, que se dé cumplimiento estric-
tamente à las órdenes dadas por esta Secretaría el
18 de Junio próximo pasado, con motivo de la ór-
den que el Departamento de Guerra de los Esta-
dos-Unidos dió al general Ord el 1º del mismo mes
y año.

Libertad y Constitucion. México, Enero 14
de 1878.—*Ogazon*.—Ciudadano general Gerónimo
Treviño.—Monterey.

Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1ª—
Con esta fecha se trascribe al ciudadano general
Gerónimo Treviño la nota de vd., fecha 12 del ac-
tual, acompañándole copia de la traduccion á que
se refiere, á fin de que desde luego haga la averi-
guacion correspondiente para aclarar quién fué el
oficial que permitió y auxilió el paso de fuerzas
americanas à nuestro territorio, segun se despren-
de del despacho del general Ord al general en jefe
del ejército Norte-americano, y se proceda al jui-
cio respectivo á los que resulten culpables; en la
inteligencia de que de nuevo se recomienda al re-
lacionado general Treviño, el estricto cumplimien-
to de las órdenes dadas por esta Secretaria el 18
de Junio del año próximo pasado, con motivo de la
que dió el 1º del mismo mes el Departamento de
Guerra de los Estados-Unidos al general Ord.

Tengo la honra de decirlo á-vd. para su conoci-
miento.

Libertad y Constitución. México, Enero 14 de 1878.—*Ogazon*.—Al Secretario de Relaciones.—Presente.

Son copias. México, Enero 15 de 1878.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.



